

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Informe final de auditoría a los años 2021 a 2024

Contenido

Informe de los auditores independientes

Balance general

Estado de resultados

Estado de situación presupuestaria

Estado de flujos de efectivo y su variación de fondos no presupuestarios

Estado de cambios en el patrimonio

Notas a los estados financieros

\$: Pesos chilenos

Informe de los auditores independientes

A los señores:
Alcalde y Honorable Consejo
de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde

Abstención de opinión

Fuimos contratados para efectuar una auditoría a los estados financieros adjuntos de la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde**, que comprenden el balance general al diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021 y los correspondientes estados de resultados, de situación presupuestaria, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

No expresamos una opinión sobre los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021 de la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde**. Debido a la importancia del asunto descrito en el párrafo siguiente de la sección “Base para la abstención de opinión”, no hemos podido obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para proporcionarnos una base para una opinión de auditoría.

Base para la abstención de opinión

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde** (en adelante “el Municipio”) no mantiene información respecto a la valorización de terrenos en los que presta su servicio, por lo que no presenta registro contable de la cuenta 14201 Terrenos.

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, no nos fueron proporcionadas las conciliaciones bancarias de sus cuentas corrientes, en su lugar obtuvimos las confirmaciones de saldos bancarios, cuyos montos son mayores a los registrados contablemente en \$465.049.101, \$ 485.307.592 y \$203.874681, respectivamente. En consecuencia, no pudimos determinar suficiente y apropiada evidencia que nos permita determinar si es necesario realizar un ajuste a estos montos.

Al 31 de diciembre de 2024 el Municipio de un total de cinco cuentas bancarias, sólo se nos proporcionaron conciliaciones para tres de ellas. Asimismo, las conciliaciones entregadas presentaban diferencias no regularizadas entre los saldos contables y bancarios, sin respaldo suficiente que permitiera verificar su naturaleza ni su efecto en los saldos presentados.

El Municipio no ha determinado ni registrado los ajustes de convergencia a la Resolución CGR N°3 (NICSP – CGR).

www.hlbsurlatinachile.com

Alfredo Barros Errázuriz 1954, Piso 18, Providencia, Santiago, Chile

TEL: 56 (2) 2651 3000

Surlatina Auditores Ltda. es una firma independiente de HLB, una red global de firmas de auditoría y asesoría independientes, cada una de las cuales es una entidad legal separada independiente y, como tal, no tiene responsabilidad por los actos y omisiones de ningún otro miembro. Para más antecedentes visitar hlb.global

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, no nos fueron proporcionados los análisis y/o auxiliares contables de las siguientes cuentas:

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 \$	31-12-2023 \$	31-12-2022 \$	31-12-2021 \$
1110101	Fondos en Poder	143.578.249	74.415.089	251.854.098	61.228.981
1110201	Fondos Cuenta Gestion 84309049992	(569.820.901)	(991.784.779)	(1.064.238.539)	(1.259.536.855)
1110202	Fondos de Terceros 84309054147	374.193.317	270.540.398	239.683.673	111.644.052
1110203	Cuenta Gestion de Transferencias	-	1.327.424.853	1.327.424.853	1.324.325.792
1110204	Fondos Cta.Permisos de Circulacion 84309001108	611.839.110	331.242.153	-	-
1110205	De Educacion 84309052080	348.097.880	297.171.112	-	-
1110206	Fondos SEP (Educación)	70.950.495	70.950.495	-	-
1110800	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal	5.032.614	(7.876.774)	1.783.501	2.664.344
11401	Anticipos a Proveedores	65.437.982	75.399.613	54.633.741	54.633.741
11408	Otros Deudores Financieros	24.198.641	417.731	-	-
21404	Garantías Recibidas	(360.000)	(360.000)	(360.000)	(240.000)
21405	Administración de Fondos	(411.001.119)	(464.972.047)	(621.488.047)	(468.488.213)
11405	Aplicación de Fondos en Administración	304.428.789	307.149.394	475.074.662	463.733.000
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	541	411	178	(9)
21409	Otras Obligaciones Financieras	(561.468.720)	(483.248.421)	(461.919.439)	(290.436.015)
21410	Retenciones Previsionales	(51.872.119)	(42.725.114)	(15.499.980)	(13.833.905)
21411	Retenciones Tributarias	(33.398.681)	(32.224.044)	(10.075.564)	(8.183.472)
21412	Retenciones Voluntarias	(28.522.423)	(30.142.940)	(16.316.955)	(15.988.389)
21413	Retenciones Judiciales y Similares	(5.910.291)	(5.910.291)	(564.181)	(564.181)
1150302001001	De Beneficio Municipal	11.401.345	4.079.599	2.441.289	2.844.244
1150302001002	De Beneficio Fondo Común Municipal	19.002.318	6.799.399	4.068.839	4.740.425
1151210001001	De Beneficio Municipal	4.079.599	-	-	3.076.677
1151210001002	De Beneficio Fondo Común Municipal	6.799.399	-	-	5.127.804
1151210099000	Otros Morosos	22.299.278	-	-	-
1219200000000	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	612.131.544	22.299.278	15.789.150	-
1150503099005	De Educación	-	612.131.544	-	-
11508020019993	Otras Multas	-	(25.649.069)	(4.002.741)	(7.181.219)
11508020019995	Multas e Intereses	-	25.649.069	4.002.741	7.181.219
1160100000	Documentos Protestados 41311	(149.602)	(149.602)	(149.602)	-
1210601003	Club de Huasos Lago Verde	(450.000)	(450.000)	(450.000)	300.000
1210601004	Junta De Vecinos "P.A.R."Lago Verde	500.000	500.000	500.000	500.000
1210601005	Comite Campesino Agr.Ganadero y Forestal V.A.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
1210601006	Grupo Folclorico "Tierra Escondida" Lago Verde	250.000	250.000	250.000	250.000
1410100	Edificaciones 44101	69.100.405	69.100.405	69.100.405	69.100.405
1410200	Maquinarias y equipos para la producción 44106	125.552.045	125.552.045	125.552.045	125.552.045
1410400	Máquinas y equipos de oficina 44116	30.309.237	7.796.305	2.166.518	562.410
1410501	Vehículos terrestres	2	2	1	1
1410503	Vehículos marítimos	58.625.701	-	-	-
1410600	Muebles y enseres 44136	68.882.861	66.645.757	34.764.309	27.563.510
1410700	Herramientas 44141	1	1	1	1
1410800	Equipos computacionales y periféricos 44116	100.172.775	143.579.748	26.482.542	9.834.225
1410900	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	2.115.816	42.680.936	10.304.397	1.878.937
1411000	Activos biológicos 44151	40.565.121	40.565.121	40.565.121	40.565.121
1419900	Otros bienes de uso depreciables	22.855.506	24.701.999	-	-
1490100	Depreciación acumulada de edificaciones 44996	(49.880.883)	(48.869.330)	(43.733.282)	(43.733.282)
1490200	Depreciación acumulada de maquinarias y equipos	(105.411.753)	(100.376.681)	(85.271.464)	(85.271.464)
1490400	Depreciación acumulada de máquinas y equipos	35.220.641	(3.221.379)	(562.407)	(562.407)
1490503	Depreciación acumulada de vehículos marítimos	(3.908.379)	-	-	-
1490600	Depreciación acumulada de muebles y enseres 44996	(49.459.575)	(38.797.977)	(20.647.652)	(20.647.652)
1490800	Depreciación acumulada de equipos computacionales	(37.449.045)	(68.945.345)	(3.659.756)	(3.659.756)
1490900	Depreciación acumulada de equipos de comunicación	(11.157.831)	(7.230.622)	-	-
1491000	Depreciación acumulada de activos biológicos 44996	(40.565.120)	(40.565.120)	(40.565.120)	(40.565.120)
1499900	Depreciación acumulada de otros bienes de uso	(7.106.863)	(1.822.109)	-	-

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 \$	31-12-2023 \$	31-12-2022 \$	31-12-2021 \$
1610102	Consultoría	-	-	224.676.099	76.974.477
1610199	Costos acumulados	279.091.871	279.091.871	-	-
1610202	Consultorías	-	-	63.361.468	24.459.780
1610204	Obras civiles	-	-	297.900.680	233.201.534
1610205	Equipamientos	7.304.502	7.304.502	-	-
1610206	Equipos	15.104.643	15.104.643	-	-
1610299	Costos acumulados	588.095.822	446.817.339	-	-
21521	C x P Gastos en Personal	-	-	550.579	(108.659)
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	-	-	18.508.138	-
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros	-	-	3.631.247	-
21531	C x P Iniciativas de Inversión	-	-	8.479.345	-
22192	C x P Gastos Presupuestarios	-	59.853.989	22.013.734	(24.781.994)
2153407	Deuda Flotante	67.545.035	7.691.046	15.199.400	64.245.787
21524	C x P Transferencias Corrientes	-	-	1.071.000	-
21601	Documentos Caducados	28.860.586	29.010.188	-	-
22107	Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal	42.820.076	25.180.986	15.614.966	10.038.977
22108	Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito	2.722.434	1.649.314	796.674	618.684
22109	Obligaciones por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades - TAG	10.888.486	7.316.531	3.733.733	3.196.808
3110101	Patrimonio Institucional 81996	379.277.327	379.277.327	379.277.327	379.277.327
3110200	Resultados Acumulados	1.791.059.787	(211.138.757)	(290.259.894)	(290.259.894)
3110300	Resultado del Ejercicio	-	705.259.333	251.823.750	-

Al no contar con los análisis y/o auxiliares de las cuentas señaladas, no pudimos obtener la suficiente y apropiada evidencia que nos permita determinar si es necesario realizar un ajuste a estos montos.

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, el Municipio no ha determinado ni registrado la provisión de vacaciones de sus funcionarios contratados bajo el Código del Trabajo. Según lo establecido en la normativa sobre provisiones contenida en la Resolución CGR N°3 de la Contraloría General de la República (NICSP – CGR), una provisión debe ser reconocida como un pasivo. A la fecha de nuestro informe, no hemos podido obtener suficiente y apropiada evidencia que nos permita determinar el monto del ajuste de la provisión de vacaciones.

Al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, el Municipio no ha determinado ni registrado la provisión por juicios. Según lo establecido en la normativa sobre provisiones contenida en la Resolución CGR N°3 de la Contraloría General de la República (NICSP – CGR), una provisión debe ser reconocida como un pasivo. En su lugar obtuvimos la confirmación de juicios, cuyos montos no registrados contablemente ascienden a \$5.000.000, \$ 25.000.000 y \$9.299.283, respectivamente.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los principios y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Municipal (NICSP – CGR) establecidos en la Resolución CGR N°3 de 2020 y las instrucciones de preparación y presentación de estados financieros impartidas por la Contraloría General de la República. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración de la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde** es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde** para continuar como una empresa en marcha, al menos por doce meses posteriores.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad es efectuar una auditoría de los estados financieros de la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde** de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y emitir un informe de auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en la sección “Base para la abstención de opinión”, no pudimos obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para proporcionar una base para una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Se nos requiere comunicar a los responsables de la Administración, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Énfasis en un asunto

Tal como menciona la Nota 2.1.a), Resúmenes en normas, políticas y estimaciones contables, debido a que el Municipio no cuenta con análisis contable de sus cuentas de activos y pasivos, la confección de los estados financieros no fue conforme a lo señalado en los Oficios de instrucciones de preparación y emisión de estados financieros al término de los ejercicios contables año 2024, 2023, 2022 y 2021 el cual está relacionado con el cumplimiento y la aplicación de la normativa contable aprobada por la Resolución CGR N°3, de 2020, incluidas sus respectivas modificaciones, todos emitidos por la Contraloría General de la República. De acuerdo con lo señalado las notas explicativas presentan únicamente los saldos de cada una de las cuentas que componen los respectivos rubros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021.

De acuerdo con lo informado en Nota 2.1.b), al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, el Municipio presenta los saldos de sus cuentas de activos y pasivos sin los ajustes de primera adopción a la Resolución CGR N°3, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Municipal (NICSP – CGR), las cuales se encuentran vigentes desde el 01 de enero de 2021.

Santiago, Chile
13 de junio de 2025



Marco Opazo Herrera
Socio

Balance general

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

	Nota N°	31.12.2024 \$	31.12.2023 \$	31.12.2022 \$	31.12.2021 \$
ACTIVOS					
Activos corriente:					
Recursos disponibles					
Disponibilidades en moneda nacional	3	983.870.764	1.372.082.547	756.507.586	240.326.314
Anticipo de fondos	4	89.636.623	75.817.344	54.633.741	54.633.741
Total recursos disponibles		1.073.507.387	1.447.899.891	811.141.327	294.960.055
Bienes financieros					
Cuentas por cobrar con contraprestación	6	675.713.483	33.178.276	22.299.278	15.789.150
Cuentas por cobrar sin contraprestación	7	-	612.131.544	-	-
Deudores varios	10	1.150.398	1.150.398	1.150.398	2.050.000
Total bienes financieros		676.863.881	646.460.218	23.449.676	17.839.150
Total activos corrientes		1.750.371.268	2.094.360.109	834.591.003	312.799.205
Activos no corrientes:					
Bienes de uso					
Edificaciones institucionales	12	69.100.405	69.100.405	69.100.405	69.100.405
Otros bienes de uso	12	449.079.065	451.521.914	239.834.934	205.956.250
Depreciación acumulada de bienes de uso	12	(269.718.808)	(309.828.563)	(194.439.681)	(194.439.681)
Total bienes de uso		248.460.662	210.793.756	114.495.658	80.616.974
Activos intangibles					
Activos intangibles	13	-	-	-	-
Amortización acumulada de activos intangibles	13	-	-	-	-
Total activos intangibles		-	-	-	-
Otros activos no corrientes					
Costos de proyectos	14	889.596.838	748.318.355	585.938.247	334.635.791
Total otros activos no corrientes		889.596.838	748.318.355	585.938.247	334.635.791
Total activos no corrientes		1.138.057.500	959.112.111	700.433.905	415.252.765
TOTAL ACTIVOS		2.888.428.768	3.053.472.220	1.535.024.908	728.051.970

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

Balance general

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

	Nota N°	31.12.2024 \$	31.12.2023 \$	31.12.2022 \$	31.12.2021 \$
PASIVOS Y PATRIMONIO - NETO					
Pasivos corrientes					
Depósitos de terceros	4	788.104.023	752.433.052	651.149.326	334.001.184
Cuentas por pagar con contraprestación	19	67.545.035	67.545.035	68.382.443	39.355.134
Cuentas por pagar sin contraprestación	20	-	-	1.071.000	-
Otros pasivos	25	85.291.582	63.157.019	20.145.373	13.854.469
Total pasivos corrientes		940.940.640	883.135.106	740.748.142	387.210.787
Total pasivos		940.940.640	883.135.106	740.748.142	387.210.787
Patrimonio - neto					
Patrimonio Institucional	31	379.277.327	379.277.327	379.277.327	379.277.327
Resultados acumulados	31	1.791.059.787	(211.138.757)	(290.259.894)	(290.259.894)
Resultado del ejercicio	31	(222.848.986)	2.002.198.544	705.259.333	251.823.750
Total patrimonio - neto		1.947.488.128	2.170.337.114	794.276.766	340.841.183
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO - NETO		2.888.428.768	3.053.472.220	1.535.024.908	728.051.970

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

Estado de resultados

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

	Nota N°	31.12.2024 \$	31.12.2023 \$	31.12.2022 \$	31.12.2021 \$
INGRESOS					
Ingresos operacionales :					
Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades		304.078.181	358.746.341	248.289.030	205.966.927
Total transferencias recibidas		304.078.181	358.746.341	248.289.030	205.966.927
Transferencias recibidas:					
Transferencias corrientes		126.657.479	1.092.313.209	188.272.467	163.412.601
Transferencias de capital		960.619	160.433.924	265.081.013	135.768.688
Total transferencias recibidas		127.618.098	1.252.747.133	453.353.480	299.181.289
Ingresos por ventas de bienes y prestaciones de servicios de gestión ordinaria:					
Prestación de servicios		1.023.650	1.144.625	1.831.696	7.500.455
Total Ingresos por ventas de bienes y prestaciones de servicios de gestión ordinaria		1.023.650	1.144.625	1.831.696	7.500.455
Rentas de la propiedad :					
Arriendos		1.763.098	1.400.587	1.318.958	2.252.304
Total rentas de la propiedad		1.763.098	1.400.587	1.318.958	2.252.304
Otros ingresos:					
Multas		31.943.681	49.285.055	10.871.232	16.396.926
Otros ingresos		2.029.059.725	1.904.099.053	1.671.940.186	1.503.036.739
Total otros ingresos		2.061.003.406	1.953.384.108	1.682.811.418	1.519.433.665
TOTAL INGRESOS		2.495.486.433	3.567.422.794	2.387.604.582	2.034.334.640
GASTOS					
Gastos en personal:					
Personal de planta		(996.710.315)	(817.657.541)	(751.313.618)	(1.296.161.164)
Personal de contrata		(721.342.601)	(596.561.815)	(553.729.117)	(471.200.829)
Personal a honorarios		(275.367.714)	(221.095.726)	(197.584.501)	(183.077.139)
Otros gastos en personal		(134.063.689)	(226.894.073)	(163.001.391)	(190.025.171)
		(705.194.413)	(515.498.547)	(454.070.800)	(451.858.025)
Total gasto en personal		(1.835.968.417)	(1.560.050.161)	(1.368.385.809)	(1.296.161.164)
Bienes y servicios de consumo:					
Bienes y servicios de consumo		(593.702.977)	(336.578.931)	(257.464.783)	(174.029.097)
Total Bienes y Servicios de consumo		(593.702.977)	(336.578.931)	(257.464.783)	(174.029.097)
Transferencias otorgadas					
Transferencias corrientes, otorgadas		(201.582.547)	(329.237.660)	(290.481.659)	(270.107.823)
Total Transferencias otorgadas		(201.582.547)	(329.237.660)	(290.481.659)	(270.107.823)
Depreciación y amortización:					
Depreciación de bienes		(57.994.207)	(43.883.041)	-	-
Total depreciación y amortización		(57.994.207)	(43.883.041)	-	-
Otros gastos					
Otros gastos		(29.087.271)	(733.790)	(17.836.748)	(42.212.806)
Total Otros gastos		(29.087.271)	(733.790)	(17.836.748)	(42.212.806)
TOTAL GASTOS		(2.718.335.419)	(2.270.483.583)	(1.934.168.999)	(1.782.510.890)
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDA)		(222.848.986)	1.296.939.211	453.435.583	251.823.750

Estado de situación presupuestaria

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

Al 31 de diciembre de 2024

Detalle presupuestario de ingresos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por percibir \$
03	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	678.149.163	748.981.437	749.696.267	719.292.604	30.403.663
05	Transferencias corrientes	69.692.270	66.552.418	66.552.418	66.552.418	-
06	Rentas de la propiedad	97.986	-	-	-	-
08	Otros ingresos corrientes	2.141.435.001	2.035.467.269	2.035.548.016	2.035.548.016	-
12	Recuperación de préstamos	-	33.178.276	33.178.276	-	33.178.276
13	Transferencias para gastos de capital	386.406.990	59.982.129	59.982.129	59.982.129	-
	Subtotal de ingresos	3.275.781.410	2.944.161.529	2.944.957.106	2.881.375.167	63.581.939
	Saldo inicial de caja	100.000.000	666.307.049	-	-	-
	Totales	3.375.781.410	3.610.468.578	2.944.957.106	2.881.375.167	63.581.939

Detalle presupuestario de gastos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por pagar \$
21	Gastos en personal	1.479.695.671	1.906.420.714	1.835.968.417	1.835.968.417	-
22	Bienes y servicio de consumo	518.553.117	717.655.028	593.702.977	593.702.977	-
24	Transferencias corrientes	721.574.341	621.081.370	595.590.779	595.590.779	-
26	Otros gastos corrientes	20.231.504	38.031.504	29.087.271	29.087.271	-
29	Adquisición de activos no financieros	55.854.785	118.456.444	95.661.113	95.661.113	-
31	Iniciativas de inversión	564.941.515	141.278.483	141.278.483	141.278.483	-
34	Servicio de la deuda	14.930.477	67.545.035	67.545.035	-	67.545.035
	Subtotal de gastos	3.375.781.410	3.610.468.578	3.358.834.075	3.291.289.040	67.545.035
35	Saldo final de caja	-	-	-	-	-
	Totales	3.375.781.410	3.610.468.578	3.358.834.075	3.291.289.040	67.545.035

Estado de situación presupuestaria

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

Al 31 de diciembre de 2023

Detalle presupuestario de ingresos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por percibir \$
03	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	606.901.499	812.345.053	803.434.118	792.555.120	10.878.998
05	Transferencias corrientes	132.721.326	164.389.111	1.092.124.675	479.993.131	612.131.544
06	Rentas de la propiedad	250.000	-	-	-	-
08	Otros ingresos corrientes	1.575.494.957	1.866.754.370	1.904.440.853	1.904.440.853	-
12	Recuperación de préstamos	1.640.996	1.640.996	-	-	-
13	Transferencias para gastos de capital	33.801.813	130.368.844	196.994.731	196.994.731	-
	Subtotal de ingresos	2.350.810.591	2.975.498.374	3.996.994.377	3.373.983.835	623.010.542
	Saldo inicial de caja	220.000.000	220.000.000	-	-	-
	Totales	2.570.810.591	3.195.498.374	3.996.994.377	3.373.983.835	623.010.542

Detalle presupuestario de gastos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por pagar \$
21	Gastos en personal	1.287.505.055	1.563.705.453	1.560.050.161	1.560.050.161	-
22	Bienes y servicio de consumo	321.140.952	394.973.071	336.578.931	336.578.931	-
24	Transferencias corrientes	694.499.798	810.781.430	744.807.785	744.807.785	-
26	Otros gastos corrientes	3.000.000	3.000.000	733.790	733.790	-
29	Adquisición de activos no financieros	20.500.000	132.477.366	60.260.354	60.260.354	-
31	Iniciativas de inversión	226.164.786	272.561.054	139.091.593	139.091.593	-
34	Servicio de la deuda	18.000.000	18.000.000	33.687.617	25.996.571	7.691.046
	Subtotal de gastos	2.570.810.591	3.195.498.374	2.875.210.231	2.867.519.185	7.691.046
35	Saldo final de caja	-	-	-	-	-
	Totales	2.570.810.591	3.195.498.374	2.875.210.231	2.867.519.185	7.691.046

Estado de situación presupuestaria

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

Al 31 de diciembre de 2022

Detalle presupuestario de ingresos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por percibir \$
03	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	320.797.713	490.255.436	521.391.716	514.881.588	6.510.128
05	Transferencias corrientes	142.696.848	142.696.848	152.221.945	152.221.945	-
06	Rentas de la propiedad	122.190	122.190	97.986	97.986	-
08	Otros ingresos corrientes	1.302.404.649	1.570.150.637	1.664.575.915	1.664.575.915	-
13	Transferencias para gastos de capital	201.288.308	213.288.308	328.705.728	328.705.728	-
	Subtotal de ingresos	1.967.309.708	2.416.513.419	2.666.993.290	2.660.483.162	6.510.128
	Saldo inicial de caja	218.412.614	218.412.614	-	-	-
	Totales	2.185.722.322	2.634.926.033	2.666.993.290	2.660.483.162	6.510.128

Detalle presupuestario de gastos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por pagar \$
21	Gastos en personal	1.104.503.784	1.370.944.724	1.368.385.809	1.367.835.230	550.579
22	Bienes y servicio de consumo	250.742.240	289.152.840	257.464.783	238.956.645	18.508.138
24	Transferencias corrientes	483.642.045	590.257.761	562.829.463	561.758.463	1.071.000
26	Otros gastos corrientes	12.000.000	22.000.000	17.836.748	17.836.748	-
29	Adquisición de activos no financieros	20.112.000	47.848.456	33.878.684	30.247.437	3.631.247
31	Iniciativas de inversión	314.722.253	314.722.253	251.302.456	242.823.111	8.479.345
34	Servicio de la deuda	-	-	17.341.400	2.142.000	15.199.400
	Subtotal de gastos	2.185.722.322	2.634.926.034	2.509.039.343	2.461.599.634	47.439.709
35	Saldo final de caja	-	-	-	-	-
	Totales	2.185.722.322	2.634.926.034	2.509.039.343	2.461.599.634	47.439.709

Estado de situación presupuestaria

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

Al 31 de diciembre de 2021

Detalle presupuestario de ingresos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por percibir \$
03	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	250.805.557	384.810.992	387.320.009	379.735.340	7.584.669
05	Transferencias corrientes	113.359.363	121.146.756	131.632.908	131.632.908	-
06	Rentas de la propiedad	2.700.000	146.979	195.972	195.972	-
08	Otros ingresos corrientes	1.336.070.132	1.476.213.398	1.493.488.569	1.493.488.569	-
12	Recuperación de préstamos	-	-	8.204.481	-	8.204.481
13	Transferencias para gastos de capital	357.281.828	427.599.744	207.530.051	207.530.051	-
	Subtotal de ingresos	2.060.216.880	2.409.917.869	2.228.371.990	2.212.582.840	15.789.150
	Saldo inicial de caja	119.891.419	183.207.223	-	-	-
	Totales	2.180.108.299	2.593.125.092	2.228.371.990	2.212.582.840	15.789.150

Detalle presupuestario de gastos

Subtítulo	Denominación	Presupuesto		Ejecución		
		Inicial \$	Actualizado \$	Devengada \$	Efectiva \$	Por pagar \$
21	Gastos en personal	1.094.171.328	1.309.196.959	1.296.161.164	1.296.269.823	(108.659)
22	Bienes y servicio de consumo	190.323.619	209.391.846	174.029.097	174.029.097	-
24	Transferencias corrientes	376.610.107	464.485.296	450.464.401	450.464.401	-
26	Otros gastos corrientes	2.000.000	42.212.806	42.212.806	42.212.806	-
29	Adquisición de activos no financieros	9.630.000	10.450.000	4.119.432	4.119.432	-
31	Iniciativas de inversión	387.481.828	511.816.580	334.635.791	334.635.791	-
34	Servicio de la deuda	-	24.781.994	83.469.757	19.223.970	64.245.787
	Subtotal de gastos	2.060.216.882	2.572.335.481	2.385.092.448	2.320.955.320	64.137.128
35	Saldo final de caja	-	-	-	-	-
	Totales	2.060.216.882	2.572.335.481	2.385.092.448	2.320.955.320	64.137.128

Estado de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

	31.12.2024	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
	\$	\$	\$	\$
Flujos originados en actividades operacionales				
Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	719.292.604	792.555.120	514.881.588	379.735.340
Transferencias corrientes	66.552.418	479.993.131	152.221.945	131.632.908
Rentas de la propiedad	-	-	97.986	195.972
Otros ingresos corrientes	2.035.548.016	1.904.440.853	1.664.575.915	1.493.488.569
Transferencias para gastos de capital	59.982.129	196.994.731	328.705.728	207.530.051
Ingresos operacionales	2.881.375.167	3.373.983.835	2.660.483.162	2.212.582.840
Gastos en personal	(1.835.968.417)	(1.560.050.161)	(1.367.835.230)	(1.296.269.823)
Bienes de servicio de consumo	(593.702.977)	(336.578.931)	(238.956.645)	(174.029.097)
Transferencias corrientes	(595.590.779)	(744.807.785)	(561.758.463)	(450.464.401)
Otros gastos corrientes	(29.087.271)	(733.790)	(17.836.748)	(42.212.806)
Servicio de la deuda	-	(25.996.571)	(2.142.000)	(19.223.970)
Gastos operacionales	(3.054.349.444)	(2.668.167.238)	(2.188.529.086)	(1.982.200.097)
Total flujos originados en actividades operacionales	(172.974.277)	705.816.597	471.954.076	230.382.743
Flujos originados en actividades de inversión				
Adquisición de activos no financieros	(95.661.113)	(60.260.354)	(30.247.437)	(4.119.432)
Iniciativas de Inversión	(141.278.483)	(139.091.593)	(242.823.111)	(334.635.791)
Total flujos originados en actividades de inversión	(236.939.596)	(199.351.947)	(273.070.548)	(338.755.223)
Flujos originados en actividades de financiación				
Servicio de la deuda	-	-	-	-
Total flujos originados en actividades de financiación	-	-	-	-
Variación de fondos no presupuestarios				
Movimientos acreedores	3.619.771.900	2.377.562.169	1.679.860.994	1.015.178.140
Movimientos deudores	(3.598.069.810)	(2.268.451.858)	(1.362.563.250)	(1.051.718.546)
Total variación de fondos no presupuestarios	21.702.090	109.110.311	317.297.744	(36.540.406)
Variación neta del efectivo	(388.211.783)	615.574.961	516.181.272	(144.912.886)
Saldo inicial de disponibilidades	1.372.082.547	756.507.586	240.326.314	385.239.200
Saldo final de disponibilidades	983.870.764	1.372.082.547	756.507.586	240.326.314

Estado de cambio en el patrimonio neto
 Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021
 (Montos expresados en pesos - \$)

	31.12.2024	31.12.2023	31.12.2022	31.12.2021
	\$	\$	\$	\$
AUMENTOS DEL PATRIMONIO				
Cambios en las políticas contables	-	-	-	-
Ajuste por corrección de errores	-	-	-	-
Otros aumentos	-	79.121.137	-	-
Total aumentos del patrimonio	-	79.121.137	-	-
DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO				
Cambios en las políticas contables	-	-	-	-
Ajuste por corrección de errores	-	-	-	-
Otras disminuciones	-	-	-	-
Total disminución del patrimonio	-	-	-	-
VARIACIÓN NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO				
MÁS/MENOS				
Resultado del ejercicio (Pérdida)	(222.848.986)	1.296.939.211	453.435.583	251.823.750
VARIACIÓN NETA DEL PATRIMONIO				
Patrimonio inicial	2.170.337.114	794.276.766	340.841.183	89.017.433
PATRIMONIO FINAL	1.947.488.128	2.170.337.114	794.276.766	340.841.183

Contenido

Nota 1. Naturaleza de la operación.....	16
Nota 2. Resumen en Normas, Políticas y Estimaciones Contables.....	16
Nota 3. Disponibilidad en moneda nacional.....	21
Nota 4. Anticipo de fondos y depósitos de terceros.....	29
Nota 5. Inversiones financieras.....	31
Nota 6. Cuentas por cobrar con contraprestación.....	31
Nota 7. Cuentas por cobrar sin contraprestación.....	32
Nota 8. Préstamos (activo corriente y no corriente).....	35
Nota 9. Deterioro acumulado de bienes financieros del activo corriente.....	35
Nota 10. Deudores varios del activo corriente.....	35
Nota 11. Existencias.....	36
Nota 12. Bienes de uso.....	37
Nota 13. Activos intangibles.....	48
Nota 14. Costo de estudios y programas.....	48
Nota 15. Propiedades de inversión.....	49
Nota 16. Agricultura.....	49
Nota 17. Detrimento.....	49
Nota 18. Deuda pública (pasivo corriente y no corriente).....	49
Nota 19. Cuentas por pagar con contraprestación.....	49
Nota 20. Cuentas por pagar sin contraprestación.....	50
Nota 21. Provisiones.....	51
Nota 22. Obligaciones por Beneficios a los empleados.....	54
Nota 23. Arrendamientos.....	55
Nota 24. Concesiones.....	55
Nota 25. Otros pasivos.....	55
Nota 26. Estados de situación presupuestaria.....	56
Nota 27. Activos y pasivos contingentes.....	63
Nota 28. Efectos de la variación en los tipos de cambio de la moneda extranjera.....	64
Nota 29. Errores.....	64
Nota 30. Estados financieros consolidados y separados.....	64
Nota 31. Variaciones en el patrimonio neto.....	64
Nota 32. Otra información a revelar.....	64
Sección otras observaciones a informar.....	65

1. Revisión de fidelidad y completitud de los Estados Financieros Municipales al término del ejercicio contable años 2021, 2022, 2023 y 2024, este último conforme las instrucciones dispuestas en Oficio E579304/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024	65
2. Pagos por concepto de horas extraordinarias y reconocimiento de horas compensatorias	70
3. Planta Municipal, Contratas, personal código del trabajo y a honorarios, verificando completitud de los expedientes de personal y el cumplimiento de los límites presupuestarios.....	71
4. Determinación del Estado de Cierre definitivo de las obligaciones asociadas al cierre definitivo del área de educación municipal para efectuar el cierre contable y traspaso de los recursos en cuentas corrientes y entrega de información contable al Servicio Local de Educación Pública de la Región de Aysén	84
5. Ausencia de planificación formal y capacitación continua del personal municipal	91
6. Revisión de estado de registro, contabilización y estado de instrumentos de garantía	92
7. Falta de manual de funciones y descripciones de cargo	94
8. Falta de definición formal de políticas contables y su impacto en la gestión contable y financiera	95
9. Usuarios no vigentes en la institución con acceso activo en el sistema de adquisiciones ChileCompra...	96
10. Incumplimientos laborales y previsionales detectados	97
11. Estado de vigencia de los planes mínimos municipales, a saber: Presupuesto Municipal junto a sus orientaciones globales, Plan de Recursos Humanos, Plan Comunal de Emergencia, Plan Comunal de Riesgos de Desastres, Plan Comunal de Seguridad Pública, Planes Reguladores, Plan Comunal de Acción de Cambio Climático, Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura y Movilidad, Plan Anual de Compras, Plan Anual de Auditorías y Matriz de Riesgo Municipal	98
12. Incumplimiento del límite legal en la dotación de funcionarios a contrata (2021–2024)	100
13. Diferencias Contables en el Subgrupo 221.08 – Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito.....	102
14. Uso de trato directo sin resolución ni decreto alcaldicio que fundamente su procedencia	103

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

(Montos expresados en pesos - \$)

Nota 1. Naturaleza de la operación

La Municipalidad de Lago Verde, es una organización pública que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su finalidad principal, conforme al artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es responder a las necesidades de la comunidad local y promover su participación en el desarrollo económico, social y cultural del territorio comunal.

La Ilustre Municipalidad de Lago Verde (en adelante “el Municipio”) fue creada en el año 1981. Es una comuna perteneciente a la Región de Aysén, Provincia de Coyhaique, distante a unos 343 km de esta capital provincial y regional. Su superficie alcanza los 5,422,3 km² con una población total de 852 habitantes (Censo 2017), con una densidad poblacional de 6,5 habitantes por km². Lago Verde es esencialmente rural, las principales actividades desarrolladas por la población pertenecen al sector agropecuario y forestal. Parte de su población se concentra en las orillas de las cuencas en donde se desarrolla la mayor actividad económica, por la cercanía de los caminos ya marcados. La actividad de ganadería se practica en las zonas rurales, a diferencia de las zonas más pobladas en las cuales las actividades económicas se basan en el comercio, trabajadores públicos y turismo.

Misión: Hacer del Municipio un espacio integrador de las aspiraciones y necesidades de sus habitantes con capacidad resolutoria que permita generar intervenciones que nos impulsen a un devenir mejor.

Moneda funcional

Los Estados Financieros se presentan en la moneda del ambiente económico primario en el cual opera el Municipio (su moneda funcional). Para propósitos de estos Estados Financieros, los resultados y la posición financiera son expresados en pesos chilenos.

Todas las operaciones que realiza el Municipio en una moneda diferente a la moneda funcional son tratadas como moneda extranjera y se registra a tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción.

Nota 2. Resumen en Normas, Políticas y Estimaciones Contables

2.1) Período contable - bases de preparación

Los presentes estados financieros cubren los siguientes periodos:

- Balance General al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021.
- Estado de Resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021.
- Estado de Situación Presupuestaria por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021.
- Estado de Flujos de Efectivo, incluyendo la Variación de Fondos no Presupuestarios por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021.

2.1.a) Debido a que el Municipio no cuenta con análisis contable de sus cuentas de activos y pasivos, la confección de los estados financieros no fue conforme a lo señalado en los Oficios de instrucciones de preparación y emisión de estados financieros al término del año 2024, 2023, 2022 y 2021, Oficios que están relacionado con el cumplimiento y la aplicación de la normativa contable aprobada por la Resolución CGR N°3, de 2020, incluidas sus respectivas modificaciones, todos emitidos por la Contraloría General de la República. De acuerdo con lo señalado las notas explicativas presentan únicamente los saldos de cada una de las cuentas que componen los respectivos rubros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021.

2.1.b) Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, el Municipio presenta los saldos de sus cuentas de activos y pasivos sin los ajustes de primera adopción a la Resolución CGR N°3, Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Municipal.

Los ajustes mínimos aplicables al Municipio y que no han sido determinados ni registrados son los siguientes:

- Provisión por beneficios a los empleados, contratados bajo el Código del Trabajo.
- Reconocimiento de bienes de uso inmuebles, esto es, terrenos.
- Regularización de bienes de uso muebles.
- Provisiones por gastos varios de cierre anual.

2.1.c) Para el registro de los hechos financieros se aplicó la integración contable presupuestaria, es decir, los ingresos se llevaron a Deudores Presupuestarios y los Gastos a Acreedores Presupuestarios.

2.2) Anticipos de fondos y depósitos de terceros

En el rubro de anticipos de fondos se registran los anticipos entregados a terceros, que deben ser rendidos en el ejercicio o en ejercicios futuros.

Para los depósitos de terceros el Municipio registra bajo este concepto la administración de recursos percibidos por otras entidades públicas, estos depósitos y que implican un aumento de fondos sin afectar la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia. Estos fondos se valorizan al valor nominal de las transferencias recibidas.

2.3) Cuentas por cobrar con contraprestación

El Municipio registra transacciones de cuentas por cobrar con contraprestación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, las cuales son reconocidas a su valor nominal.

2.4) Cuentas por cobrar sin contraprestación

El Municipio registra transacciones de cuentas por cobrar sin contraprestación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, las cuales son reconocidas a su valor nominal.

2.5) Inversiones financieras

El Municipio no registra inversiones financieras por cobrar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.6) Préstamos, deudores varios y deterioro acumulado

El Municipio no registra préstamos, y deterioro acumulado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Los deudores varios son reconocidos a su valor nominal.

2.7) Existencias

El Municipio no registra existencias en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.8) Bienes de uso

Los bienes de uso son inicialmente contabilizados al costo. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, son registrados al costo, menos su depreciación y pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

El Municipio aplica el método lineal de depreciación con un valor residual de \$1. Para la determinación de la vida útil de los activos, se utiliza la tabla establecida en la Resolución CGR N°3, de 2020, de la Contraloría General de la República. El registro contable de la depreciación se realiza en forma indirecta, mediante cargo a la cuenta de depreciación acumulada correspondiente

Deterioro de bienes de uso

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el Municipio no ha evaluado indicadores de deterioro para sus bienes de uso.

2.9) Activos intangibles

El Municipio no registra activos intangibles en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.10) Propiedades de inversión

El Municipio no registra propiedades de inversión en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.11) Agricultura

El Municipio no registra agricultura en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.12) Detrimento

El Municipio no registra detrimento en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.13) Deuda pública interna y externa

El Municipio no registra deuda pública interna ni externa en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.14) Cuentas por pagar con contraprestación – Acreedores presupuestarios y otras cuentas por pagar

Corresponden a cuentas por pagar de desembolsos ejecutados en el año presupuestario, los cuales se extinguen durante los primeros meses del año siguiente. Se encuentran valorizadas a su valor nominal.

2.15) Cuentas por pagar sin contraprestación – Acreedores presupuestarios y otras cuentas por pagar

Corresponden a cuentas por pagar de desembolsos ejecutados en el año presupuestario, los cuales se extinguen durante los primeros meses del año siguiente. Se encuentran valorizadas a su valor nominal.

2.16) Provisiones

El Municipio no registra provisiones en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.17) Beneficios a los empleados

El Municipio no registra beneficios a los empleados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.18) Arrendamientos

a) Cuando la Entidad es el arrendatario – Arrendamiento Financiero.

El Municipio no realiza arrendamientos financieros, por lo tanto, no presenta activo ni pasivo asociado.

b) Cuando la Entidad es el arrendatario – Arrendamiento Operativo.

Los arriendos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos por concepto de arrendamiento operativo se cargan en el estado de resultado sobre una base lineal durante el periodo de arrendamiento.

c) Cuando la Entidad es el arrendador – Arrendamiento Operativo.

2.19) Concesiones

El Municipio no registra concesiones en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.20) Activos y pasivos contingentes

Los activos y pasivos contingentes que mantiene el Municipio son litigios o probables litigios, judiciales o extras judiciales, que pudieran derivar en pérdidas o ganancias.

2.21) Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera

El Municipio no registra efecto de las variaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.22) Errores

El Municipio no ha reconocido errores a informar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.23) Información financiera por segmentos

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el Municipio no revela información financiera por segmentos.

2.24) Inversiones asociadas y negocios conjuntos

El Municipio no registra inversiones asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

2.25) Ingresos y gastos presupuestarios

El reconocimiento de los ingresos presupuestarios se realiza cuando se originan, entre otros, transferencias corrientes y otros ingresos como licencias médicas. El reconocimiento del gasto presupuestario se realiza cuando se originan desembolsos para el funcionamiento del Municipio, adquisición de activos financieros y no financieros, entre otros.

2.26) Ingresos y gastos patrimoniales**Reconocimiento de ingresos**

El reconocimiento de los ingresos y gastos patrimoniales se realizan en base al principio contable del devengo, que corresponde a toda transacción y otros hechos económicos que se registran cuando estos ocurren y no en el momento en que se produce necesariamente un intercambio de flujos monetarios o financieros derivados de ellos, a su valor nominal o de mercado, dependiendo el tipo de transacción.

2.27) Patrimonio neto

El Estado de Cambio en el Patrimonio registra los siguientes conceptos:

- Resultados acumulados
- Resultado del ejercicio

Cada apertura de año se realiza el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior al resultado acumulado.

2.28) Cambio en políticas y estimaciones contables

El Municipio no realizó cambio en políticas y estimaciones contables durante los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 3. Disponibilidad en moneda nacional

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1110101	Fondos en Poder	143.578.249	74.415.089	251.854.098	61.228.981
1110201	Fondos Cuenta Gestion 84309049992	(569.820.901)	(991.784.779)	(1.064.238.539)	(1.259.536.855)
1110202	Fondos de Terceros 84309054147	374.193.317	270.540.398	239.683.673	111.644.052
1110203	Cuenta FAEP Educacion	-	-	1.327.424.853	1.324.325.792
1110203	Cuenta Gestión de Transferencia	-	1.327.424.853	-	-
1110204	Fondos Cta.Permisos de Circulacion 84309001108	611.839.110	331.242.153	-	-
1110205	De Educacion 84309052080	348.097.880	297.171.112	-	-
1110206	Fondos SEP (Educación)	70.950.495	70.950.495	-	-
1110800	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal	5.032.614	(7.876.774)	1.783.501	2.664.344
Totales		983.870.764	1.372.082.547	756.507.586	240.326.314

Observaciones a la disponibilidad en moneda nacional**a) Revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024**

Durante la revisión de los registros de las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo 2024 de la Municipalidad de Lago Verde, se constató que durante dicho período se inició un proceso de regularización de las conciliaciones, dado que no contaban con dicha información de los años 2021, 2022 y 2023. Sin embargo, al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2024, se verificó que las conciliaciones aún se encontraban en etapa de regularización y ajuste, observándose diferencias entre los saldos bancarios conciliados y los saldos registrados en el Balance.

Dentro de la revisión de las conciliaciones bancarias, el Municipio proporciono el detalle de las siguientes cuentas corrientes:

- Cuenta corriente N°84309054147
- Cuenta corriente N°84309049992
- Cuenta corriente N°84309001108

De las cuales se revisaron y se encontraron los hallazgos que se detallan a continuación por cuenta corriente:

a.1) Cheque girado y no cobrado caducado:

De la revisión practicada a las conciliaciones bancarias de las 3 cuentas corrientes administradas por la Municipio, al 31 de diciembre de 2024, se identificó que la cuenta corriente N°84309054147 presenta un cheque girado y no cobrado, con una antigüedad superior a 90 días, por un valor total de \$414.930, de fecha 31 de diciembre de 2023 y a nombre de Sebastián Arias Ávila.

En relación con este tema, la letra g) del punto 3) sobre Normas de Control del Oficio N°11.629 de 1982 - reemplazado a partir del 1 de abril de 2023 por el Oficio N°E324651, de fecha 22 de marzo del mismo año- establece que cualquier diferencia entre el saldo contable y el certificado emitido por el banco, ocasionada por la existencia de cheques caducados al momento de efectuar la conciliación bancaria, debe ser regularizada dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Además, se señala que dichos cheques deben ser eliminados de la lista de cheques girados y no cobrados.

Lo señalado representa un incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CGR N°3 de 2020, específicamente en la normativa relativa a los Ajustes a Disponibilidades, en el apartado "Reconocimiento". Esta norma establece que los cheques caducados emitidos por la municipalidad deben ser registrados en una cuenta de pasivo denominada Documentos Caducados, sin revertir los registros contables efectuados en las cuentas de Acreedores Presupuestarios originalmente utilizadas. Al mismo tiempo, debe reconocerse el aumento correspondiente en la disponibilidad de fondos.

Asimismo, en caso de que las obligaciones de pago no se hagan efectivas -ya sea de forma parcial o total- debido al transcurso del tiempo en que estas acreencias han permanecido sin cobro, la municipalidad está obligada a hacer valer la excepción de prescripción frente a eventuales demandas por parte de los acreedores. Dicha situación implica el reconocimiento de un ingreso patrimonial y, en paralelo, la incorporación de un deudor presupuestario.

En consecuencia, los cheques emitidos por el Municipio que no hayan sido cobrados dentro del plazo legal deben reintegrarse al flujo de fondos del Municipio y contabilizarse en la cuenta 21601 Documentos Caducados, hasta que opere la prescripción conforme a derecho. Esta disposición se encuentra establecida en el Procedimiento Contable A-01 del Oficio N°E59549 de 2020, relativo a los Procedimientos Contables para el Sector Municipal bajo el marco NICSP-CGR.

a.2) Diferencia por regularizar (faltante en banco)

Durante la revisión de los saldos registrados en las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N°84309054147, se detectó la existencia de una diferencia por regularizar en la conciliación bancaria, identificada como "faltante en Banco", por un monto ascendente a \$35.196.257. De ello, no se proporcionaron antecedentes documentales ni explicaciones contables que respalden la composición de dicho monto ni su origen, impidiendo verificar su razonabilidad, antigüedad o su correcta imputación contable.

Dicha situación puede presentar posibles riesgos asociados, entre ellos:

- Falta de integridad en los registros contables: La existencia de diferencias bancarias no justificadas afecta la confiabilidad de los estados financieros y presupuestarios del Municipio.
- Riesgo de sustracción o uso indebido de fondos públicos: Al no contar con antecedentes que justifiquen el faltante, no se puede descartar la existencia de errores, omisiones, fraudes o pagos no autorizados.

Se recomienda al Municipio tener en cuenta los siguientes puntos para evitar la situación antes expuesta:

- Solicitar un informe detallado a la unidad de Tesorería y/o Finanzas, que explique el origen y la evolución de la diferencia detectada, acompañando respaldos documentales (comprobantes de egreso, conciliaciones, depósitos omitidos, etc.).
- Revisar todas las conciliaciones bancarias mensuales del año en curso y el anterior, identificando ajustes no reconocidos, movimientos duplicados, errores de registro, o egresos no contabilizados.
- Verificar en conjunto con la entidad bancaria correspondiente si existen operaciones pendientes de aplicación o errores operacionales que expliquen el faltante.
- Regularizar contablemente el monto observado, previa validación de su origen, conforme al procedimiento establecido en la Resolución CGR N°3 para el registro de ajustes de disponibilidades y detrimento, si corresponde.
- Implementar controles reforzados sobre la conciliación bancaria mensual, incluyendo revisión cruzada entre Tesorería, Contabilidad y Control Interno.

a.3) Conciliaciones bancarias cuenta corriente N°84309049992**Ítem identificado como “Rechazo Banco (falta contabilizarlo)”**

En el análisis de la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta corriente N°84309049992, se detectó un ítem identificado como “Rechazo Banco (falta contabilizarlo)” por un monto de \$11.889.650. Dicha observación se encuentra consignada como diferencia no ajustada en el proceso de conciliación, sin que existan antecedentes que permitan determinar el origen, la fecha exacta del rechazo ni el tipo de documento involucrado (cheque, transferencia, PAC, etc.). Asimismo, no se proporcionaron respaldos contables o administrativos que den cuenta de su composición ni gestiones para su regularización.

La falta de contabilización oportuna y la inexistencia de documentación que sustente la diferencia observada genera un riesgo en la gestión contable y financiera del Municipio. Esta situación impide verificar si el rechazo corresponde efectivamente a un egreso revertido, una obligación no reconocida o un error de procesamiento, comprometiendo así la fidelidad de los estados financieros. Además, la permanencia de este tipo de partidas sin regularizar puede derivar en dobles registros, gastos no autorizados o irregularidades en la ejecución presupuestaria

Se recomienda al Municipio considerar los siguientes puntos para subsanar dicha situación:

- Requerir a la unidad de Tesorería un informe explicativo que identifique el documento, beneficiario y motivo del rechazo por parte del banco.
- Solicitar formalmente al banco una certificación del movimiento rechazado, señalando el motivo y la fecha de la operación.
- Establecer un procedimiento interno para la revisión y contabilización inmediata de rechazos bancarios, con documentación de respaldo.
- Instruir a la Unidad de Control Interno que realice una verificación mensual de las conciliaciones bancarias, con especial foco en partidas no respaldadas.

Cheques pendientes de cobro sin número y RUT del beneficiario

Durante la revisión de los documentos antes señalados, se constató la existencia de setenta y siete (77) cheques emitidos por la municipalidad que no consignan datos esenciales para su adecuada trazabilidad, tales como el número de cheque y el RUT del beneficiario.

El detalle de dichos documentos contenidos en la conciliación bancaria por el Municipio son los siguientes:

N°	Fecha	Beneficiario	Monto \$
1	22-08-2024	I. Municipalidad de Lago Verde	345.100
2	30-10-2024	Vásquez Valdebenito Santa	300.000
3	20-11-2024	Pizarro Prado Lucila	250.000
4	22-11-2024	I. Municipalidad de Lago Verde	149.602
5	24-12-2024	Martínez Camacho Jhonn	1.200.000
6	27-12-2024	Quintana Miranda Patricia	446.775
7	27-12-2024	Jaramillo Zarate Herminia	375.187
8	27-12-2024	Sandoval Latorre Alejania	320.500
9	27-12-2024	Muñoz Alvarado Juana	320.500
10	27-12-2024	Madrid Carcamo Carla	320.500
11	27-12-2024	Jaramillo Poblete Cristobal	750.000
12	27-12-2024	Quelin Foitzick Juan	698.625
13	27-12-2024	Godoy Pinilla Hector	1.043.057
14	27-12-2024	Ojeda Barría Víctor	1.043.057
15	27-12-2024	Reyes Vega Pedro	1.043.057
16	27-12-2024	Soto Solis Claudio	1.043.057
17	27-12-2024	Soto Maldonado Elizabeth	1.043.057
18	27-12-2024	Sanhueva Sanhueva Julieta	232.175
19	27-12-2024	Valle Risopatron SPA	898.350
20	27-12-2024	Loaiza Loaiza Ervi	600.000
21	27-12-2024	Galvez Campos Pablo	326.667
22	27-12-2024	Rojas Muñoz Fabian	950.000
23	27-12-2024	Abello Baeza Pilar	900.000
24	31-12-2024	Secretaría Minist de educ	1.185.322
25	31-12-2024	Empresa eléctrica de Aysén Ltda	9.735.200
26	31-12-2024	Empresa eléctrica de Aysén Ltda	746.700
27	31-12-2024	Comité agua pot rural Tapera	508.700
28	31-12-2024	Comité agua pot rural Tapera	647.300
29	31-12-2024	Servicios Ind Bahamonde Ltda	135.000
30	31-12-2024	Llepe San Martín Miriam	274.999
31	31-12-2024	Comité agua pot. Amengual	238.714
32	31-12-2024	Fedock SPA	1.886.613
33	31-12-2024	La Cotufa SPA	7.397.746
34	31-12-2024	Casa de la Moneda de Chile	32.844
35	31-12-2024	Emp. Nac. De certificación Elect.	69.258
36	31-12-2024	CAS Chile S.A	1.459.983
37	31-12-2024	Petronovic y CÍA Ltda	786.590
38	31-12-2024	Fondo Nacional de Salud	78.750
39	31-12-2024	Tecnología BS SPA	4.630.704
40	31-12-2024	Com. Top Teck SPA	213.843
41	31-12-2024	Pauluan Homiber Boris	879.424
42	31-12-2024	I. Municipalidad de Lago Verde	585.480
43	31-12-2024	Saez Godoy Rebeca	363.854
44	31-12-2024	Hernández Becerra Alba	55.000
45	31-12-2024	Cabezas Acuña Fabian	147.653
46	31-12-2024	Arias Riffo Omar	24.609
47	31-12-2024	Lepe Venega Guillermo	637.470
48	31-12-2024	Zarate Martínez Pedro	409.240
49	31-12-2024	Bustos Cárdenas Maricel	414.095
50	31-12-2024	Soto Olea Rocío	409.240
51	31-12-2024	Aviles Phillips Violeta	130.670
52	31-12-2024	Arias Carrillo Víctor	648.000
53	31-12-2024	Baez Uribe Cecilia	370.760
54	31-12-2024	Santana Guenchuman Ingrid	414.095
55	31-12-2024	Vera Marillanca María	409.240
56	31-12-2024	Arias Solis Hector	366.950
57	31-12-2024	Gallardo Aguilar Héctor	388.045
58	31-12-2024	Arias Vargas Lidia	413.055
59	31-12-2024	Jaramillo Ávila Herminia	413.055
60	31-12-2024	Peralta Sánchez Valterio	648.000

N°	Fecha	Beneficiario	Monto \$
61	31-12-2024	Sobarzo Coihuin Margarita	409.240
62	31-12-2024	Valenzuela Cortés Guido	413.055
63	31-12-2024	Reimannpublicidad SPA	134.875
64	31-12-2024	Arrendadora de vehículos SPA	5.753.254
65	31-12-2024	Kaufmann S.A veh. Motoriz	439.916
66	31-12-2024	Aguilar Rosas Alicia	268.884
67	31-12-2024	Jaramillo Valdebenito Mirta	413.055
68	31-12-2024	Jirón Guerrero Matías	106.380
69	31-12-2024	Oyarzo Vidal Carlos	86.131
70	31-12-2024	Terán Sanhueza Claudio	42.030
71	31-12-2024	Oyarzo Loncochino Juan Carlos	600.000
72	31-12-2024	Reyez Azocar Paola	77.220
73	31-12-2024	Araya Aravena Estefanía	69.130
74	31-12-2024	Piuke SPA	899.271
75	31-12-2024	Barriga Flores Haydee	351.520
76	31-12-2024	Habock Aviation Chile SPA	2.895.300
77	31-12-2024	Habock Aviation Chile SPA	2.885.512
Total			68.600.240

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por el Municipio.

Esta situación impide verificar la correcta procedencia de dichos documentos y afecta la transparencia, trazabilidad y confiabilidad de los registros contables del Municipio. Además, representa una debilidad en el control interno sobre los fondos públicos, al dificultar el seguimiento de los recursos no cobrados por terceros.

A fin de subsanar las deficiencias detectadas en el registro de los cheques y prevenir su recurrencia, se recomienda al Municipio:

- Instruir a la Unidad de Finanzas la regularización del registro de los cheques observados, completando los campos faltantes en los sistemas contables.
- Implementar controles internos adicionales en el proceso de emisión de cheques, garantizando que se registren en forma íntegra todos los datos exigidos por la normativa vigente.
- Incorporar la revisión periódica de los documentos de respaldo de pagos como parte del procedimiento de conciliación bancaria mensual.
- Capacitar al personal del área de contabilidad en las exigencias de la normativa NICSP aplicable al sector municipal, en especial en lo relativo a la presentación de estados financieros confiables y completos.

Ítems conciliatorios sin respaldos

En la revisión efectuada a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N°84309049992, hay partidas por montos que no cuentan con la debida documentación de respaldo que permita verificar su existencia, origen y composición, las cuales se reflejan en la siguiente tabla:

Item	Monto \$
Cheques emitidos no cobrados en diciembre 2023	44.170.179
Pagado a Alex Hermosilla por error	93.929
Pagado a Sara Delgado por error	395.863
D°46 cargado por error a esta cuenta ya que es de proyecto	89.700
D°413 contabilizado en cta 51147 y pagado por 49992	2.499.996
D°415 contabilizado en cta 51147 y pagado por 49992	1.200.000
Depositos que corresponden a cta cte 84309001108	5.921.965

La ausencia de documentación que acredite fehacientemente estos registros representa una debilidad de control interno que afecta la integridad de los estados financieros del Municipio.

Esta situación vulnera lo dispuesto en el numeral 43 de la Resolución Exenta N°1485 de 1996, que establece que “la estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación”.

Se recomienda al Municipio regularizar dichas partidas mediante la recopilación y archivo de los antecedentes justificativos, efectuar los ajustes contables que correspondan y reforzar los procedimientos internos de conciliación bancaria, asegurando el cumplimiento de los principios contables y las normas de control interno aplicables.

b) Ausencia de conciliaciones bancarias del Municipio de ejercicios 2021 al 2023

Del análisis efectuado a los registros contables y financieros del Municipio, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, no se evidenció la elaboración de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de la Gestión Municipal. Esta situación constituye el incumplimiento de una práctica contable esencial para verificar y controlar la disponibilidad real de recursos, actividad que solo comenzó a ejecutarse a partir del ejercicio 2024.

La omisión señalada afecta la confiabilidad de los saldos registrados en los estados contables y presupuestarios, comprometiendo la exactitud del efectivo disponible y dificultando la detección oportuna de errores, diferencias no conciliadas o posibles desajustes entre registros internos y extractos bancarios. Esta deficiencia también impacta la calidad del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Situación Presupuestaria, conforme al marco de presentación de Estados Financieros bajo NICSP-CGR.

La situación descrita transgrede lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, sobre Normas de Control Interno, cuyo Capítulo I, numeral 1, establece que “el control interno es un instrumento de gestión que debe proporcionar una garantía razonable respecto del cumplimiento de los objetivos institucionales”, incluyendo la integridad y exactitud de la información financiera. En este marco, la conciliación bancaria constituye un control clave que permite validar la correspondencia entre los registros contables y los saldos bancarios informados.

Se recomienda que el Municipio implemente y mantenga un procedimiento formal, documentado y periódico de conciliación bancaria para todas las cuentas corrientes institucionales, con registros trazables, firmados y archivados debidamente. Estas conciliaciones deben realizarse mensualmente y formar parte de los controles de cierre contable, asegurando su integración con la contabilidad y el presupuesto. Asimismo, deben validarse mediante revisión por parte de la Unidad de Control y archivarse para efectos de fiscalización.

c) Diferencias entre saldo de cuentas corrientes en balance y saldos informados por confirmación bancaria

De la revisión efectuada a las disponibilidades en moneda nacional del Municipio correspondientes a las cuentas corrientes bancarias asociadas a los ejercicios contables 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató la existencia de diferencias significativas entre los saldos contables registrados en el balance y los saldos informados por las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias.

Las diferencias acumuladas al cierre de cada ejercicio son las siguientes:

▪ **Ejercicio 2024: \$425.413.305**

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Saldo según balance 31.12.2024	Saldo según confirmación bancaria	Diferencia \$
111-02-01	Fondos cuenta gestion 84309049992	(569.820.901)	195.071.103	(764.892.004)
111-02-02	Fondos de terceros 84309054147	374.193.317	405.921.046	(31.727.729)
111-02-04	Fondos cta.permisos de circulacion 84309001108	611.839.110	297.224.222	314.614.888
111-02-05	De educacion 84309052080	348.097.880	310.542.193	37.555.687
1110206	Fondos SEP (Educación)	70.950.495	51.914.642	19.035.853
Disponibilidades en moneda nacional		835.259.901	1.260.673.206	(425.413.305)

▪ **Ejercicio 2023: \$203.847.681**

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Saldo según balance 31.12.2023	Saldo según confirmación bancaria	Diferencia \$
111-02-01	Fondos cuenta gestion 84309049992	(991.784.779)	624.802.552	(1.616.587.331)
111-02-02	Fondos de terceros 84309054147	270.540.398	260.250.463	10.289.935
1110203	Cuenta Gestión de Transferencia	1.327.424.853	-	1.327.424.853
111-02-04	Fondos cta.permisos de circulacion 84309001108	331.242.153	238.115.102	93.127.051
111-02-05	De educacion 84309052080	297.171.112	332.751.167	(35.580.055)
1110206	Fondos SEP (Educación)	70.950.495	53.499.629	17.450.866
Disponibilidades en moneda nacional		1.305.544.232	1.509.418.913	(203.874.681)

▪ **Ejercicio 2022: \$485.307.592**

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Saldo según balance 31.12.2022	Saldo según confirmación bancaria	Diferencia \$
111-02-01	Fondos cuenta gestion 84309049992	(1.064.238.539)	756.451.170	(1.820.689.709)
111-02-02	Fondos de terceros 84309054147	239.683.673	231.726.409	7.957.264
111-02-03	Cuenta FAEP Educación	1.327.424.853	-	1.327.424.853
Disponibilidades en moneda nacional		502.869.987	988.177.579	(485.307.592)

▪ **Ejercicio 2021: \$465.049.101**

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Saldo según balance 31.12.2021	Saldo según confirmación bancaria	Diferencia \$
111-02-01	Fondos cuenta gestion 84309049992	(1.259.536.855)	497.899.467	(1.757.436.322)
111-02-02	Fondos de terceros 84309054147	111.644.052	143.582.623	(31.938.571)
111-02-03	Cuenta FAEP Educación	1.324.325.792	-	1.324.325.792
Disponibilidades en moneda nacional		176.432.989	641.482.090	(465.049.101)

Estas diferencias se originan por la inexistencia de conciliaciones bancarias formales y sistemáticas durante los ejercicios 2021 al 2023, situación que se comenzó a regularizar en el año 2024. No obstante, al cierre de dicho ejercicio, aún subsistían diferencias que requerían justificación.

La situación observada contraviene lo establecido en la Resolución CGR N°3, de 2020, en particular a lo que establece que los saldos de disponibilidades deben ser expuestos de forma razonable, y que su valuación exige la comparación sistemática entre los registros contables internos y los estados de cuenta bancarios, proceso conocido como conciliación bancaria.

La ausencia de conciliaciones bancarias durante los ejercicios 2021 al 2023 impidió validar la razonabilidad de los saldos contables expuestos en los estados financieros de la entidad, afectando la confiabilidad de la información financiera municipal y constituyendo una debilidad grave en el sistema de control interno.

Se recomienda instruir la regularización contable de las diferencias detectadas mediante la confección retroactiva de conciliaciones en la medida que sea posible, depurar las partidas pendientes, y establecer mecanismos permanentes de conciliación mensual, conforme a lo exigido por la Resolución CGR N°3, de 2020, y la normativa vigente sobre control interno.

d) Existencia de cuentas corrientes informadas por entidad bancaria no reflejadas en balance

Durante la revisión de los saldos bancarios confirmados por la institución financiera correspondiente, se constató la existencia de una cuenta corriente activa identificada que presenta saldo, su detalle es siguiente:

N° de cuenta	Saldo según confirmación 31.12.2024	Saldo según confirmación 31.12.2023	Saldo según confirmación 31.12.2022	Saldo según confirmación 31.12.2021
84309054414	2.424.910	2.528.650	1.297.419	739.767

No obstante, esta cuenta no se encuentra reflejada en el balance del Municipio, así como no fue proporcionada la documentación que permitiera justificar su existencia, propósito, uso o titularidad institucional.

Tal situación impide vincular estos fondos con cuentas contables activas y debidamente identificadas, vulnerando principios de transparencia, integridad y completitud de los estados financieros.

La falta de registro contable y documental de estas cuentas bancarias constituye una debilidad grave en el control interno financiero, afecta la razonabilidad de los estados financieros y contraviene la normativa contable aplicable al sector municipal. Esta situación podría derivar en riesgos de administración indebida de fondos públicos y responsabilidades administrativas por omisión en el resguardo y registro patrimonial.

Se recomienda que el Municipio, a través del departamento de finanzas, en coordinación con la Unidad de Control Interno realicen lo siguiente:

- Solicite formalmente al banco el detalle de apertura, contrato, titularidad y movimientos asociados a dichas cuentas.
- Determine su origen y finalidad institucional, estableciendo su vínculo con programas, fondos u ordenanzas municipales.
- Proceda a registrar las cuentas en el sistema contable conforme al Plan de Cuentas Municipal aprobado por la CGR, asignando el código y clasificación correspondiente.
- Efectúe conciliaciones bancarias retroactivas y registre los ajustes necesarios.
- Implemente un procedimiento permanente de validación y actualización de cuentas bancarias institucionales, incluyendo aperturas, cierres y reactivaciones.

Nota 4. Anticipo de fondos y depósitos de terceros**a) Anticipos de fondos**

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el detalle de este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
11401	Anticipos a Proveedores	65.437.982	75.399.613	54.633.741	54.633.741
11408	Otros Deudores Financieros	24.198.641	417.731	-	-
Totales		89.636.623	75.817.344	54.633.741	54.633.741

Observación a los anticipos de fondos**Inexistencia de análisis de anticipo de fondos**

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro de anticipos de fondos, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

b) Depósitos de terceros

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el detalle de este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
21404	Garantías Recibidas	(360.000)	(360.000)	(360.000)	(240.000)
21405	Administración de Fondos	(411.001.119)	(464.972.047)	(621.488.047)	(468.488.213)
11405	Aplicación de Fondos en Administración	304.428.789	307.149.394	475.074.662	463.733.000
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	541	411	178	(9)
21409	Otras Obligaciones Financieras	(561.468.720)	(483.248.421)	(461.919.439)	(290.436.015)
21410	Retenciones Previsionales	(51.872.119)	(42.725.114)	(15.499.980)	(13.833.905)
21411	Retenciones Tributarias	(33.398.681)	(32.224.044)	(10.075.564)	(8.183.472)
21412	Retenciones Voluntarias	(28.522.423)	(30.142.940)	(16.316.955)	(15.988.389)
21413	Retenciones Judiciales y Similares	(5.910.291)	(5.910.291)	(564.181)	(564.181)
Totales		(788.104.023)	(752.433.052)	(651.149.326)	(334.001.184)

Observación a los depósitos de terceros**Inexistencia de análisis de cuentas de depósitos de terceros**

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro depósitos de terceros, incluidos en los balances municipales de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas contables de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

Nota 5. Inversiones financieras

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, el Municipio no registra saldos por inversiones financieras.

Nota 6. Cuentas por cobrar con contraprestación

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1150302001001	De Beneficio Municipal	11.401.345	4.079.599	2.441.289	2.844.244
1150302001002	De Beneficio Fondo Común Municipal	19.002.318	6.799.399	4.068.839	4.740.425
1151210001001	De Beneficio Municipal	4.079.599	-	-	3.076.677
1151210001002	De Beneficio Fondo Común Municipal	6.799.399	-	-	5.127.804
1151210099000	Otros Morosos	22.299.278	-	-	-
1219200000000	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	612.131.544	22.299.278	15.789.150	-
Totales		675.713.483	33.178.276	22.299.278	15.789.150

Observación a las cuentas por cobrar con contraprestación**Inexistencia de auxiliares contables afecta confiabilidad de saldos**

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro cuentas por cobrar con contraprestación, incluidos en los balances municipales de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas contables de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

Nota 7. Cuentas por cobrar sin contraprestación

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1150503099005	De Educación	-	612.131.544	-	-
11508020019993	Otras Multas	-	(25.649.069)	(4.002.741)	(7.181.219)
11508020019995	Multas e Intereses	-	25.649.069	4.002.741	7.181.219
Totales		-	612.131.544	-	-

Observaciones a las cuentas por cobrar sin contraprestación

a) Inexistencia de análisis de cuentas por cobrar sin contraprestación

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro cuentas por cobrar sin contraprestación, incluidos en los balances municipales de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas contables de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

b) Revisión de registro y estado de recuperación de licencias médicas

Durante la auditoría efectuada al proceso de gestión de subsidios por licencias médicas correspondiente a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no mantiene registrado contablemente un activo por concepto de subsidios por recuperar provenientes de las instituciones previsionales de salud.

El control de estas licencias se realiza mediante una planilla de cálculo Excel, elaborada y modificada manualmente por el personal encargado, sin que existan controles automáticos, validaciones internas, ni respaldo documental suficiente que permita sustentar con evidencia trazable el reconocimiento contable y presupuestario de estos derechos.

Lo anterior infringe el principio del devengado, establecido en el numeral 23 del Capítulo I de la Resolución CGR N°3, según el cual las transacciones deben reconocerse contablemente cuando ocurren, y no al momento en que se materializa el flujo monetario. Esta omisión genera subvaloración del activo municipal y distorsiona la representación fiel de la situación financiera de la entidad.

Además, se advirtió el incumplimiento del procedimiento contable N-07 del Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal (NICSP-CGR), contenido en el Oficio Circular CGR N°E59549, de 2020, el cual establece el tratamiento que debe otorgarse a la recuperación de subsidios por licencias médicas. Conforme a dicha normativa, al momento en que se configura el derecho de cobro, deben realizarse los siguientes registros contables:

“Contabilización Procedimiento Recuperaciones por Devoluciones de Pagos de Licencias por Enfermedad o Subsidios por Reposos Maternales, por Permisos Post Natal Parental y Permisos por Incapacidad Laboral”			
Movimiento financieros			
Devengamiento de derechos financieros			
Derecho a percibir recursos por la recuperación de subsidios			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
1150801002	C x C Otros Ingresos Corrientes – Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas - Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y la Ley N° 19.117 Art. Único	xxx	
46101	Recuperaciones y Reembolsos por licencias médicas		xxx
Derecho a percibir recursos por el reajuste de subsidios recuperados			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
1150801002	C x C Otros Ingresos Corrientes – Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas - Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y la Ley N° 19.117 Art. Único	xxx	
46372	Ajuste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices Económicos		xxx

Derecho a percibir recursos por los intereses corrientes sobre subsidios recuperados, previamente reajustados			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
1150801002	C x C Otros Ingresos Corrientes – Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas - Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y la Ley N° 19.117 Art. Único	xxx	
46104	Otros Ingresos		xxx
Percepción de derechos financieros			
Recepción proveniente de la recuperación de subsidios.			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
11101	Caja	xxx	
11102	Banco Estado	xxx	
11103	Bancos del Sistema Financiero	xxx	
1150801002	C x C Otros Ingresos Corrientes – Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas - Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y la Ley N° 19.117 Art. Único		xxx
Notas explicativas			
Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Beneficios a los Empleados.			
Para efectos contables, se considera que el derecho de la municipalidad para percibir los ingresos por subsidios se hace exigible, una vez conocida la resolución de la ISAPRE o COMPIN que aprueba, reduce o amplíe la licencia médica presentada para su tramitación, o bien, transcurridos los plazos sin que éstas emitan el pronunciamiento respectivo, se deberá emitir el documento de cobro correspondiente y simultáneamente contabilizar la cuenta por cobrar que corresponda (dictamen N° 37.924, de 2017).			

Pese a este marco normativo claro, el Municipio no ha implementado registros sistemáticos de estas transacciones ni aplica los criterios contables dispuestos, lo cual limita la transparencia, dificulta la fiscalización y debilita la confiabilidad de los estados financieros.

Adicionalmente, se constató que la entidad no cuenta con un procedimiento financiero-contable formalizado que regule integralmente la gestión de licencias médicas, desde su recepción hasta la recuperación efectiva de los fondos. Esta carencia impide definir roles, establecer plazos, uniformar criterios de cálculo y asegurar la trazabilidad del proceso.

Se recomienda que dicho procedimiento interno contemple, entre otros aspectos: la secuencia operativa y los mecanismos de coordinación entre las unidades responsables, tales como Recursos Humanos y Contabilidad; los plazos máximos de cobro; las reglas de cálculo de los montos a recuperar (en función de la remuneración imponible, días efectivos de licencia, topes legales y descuentos aplicables); mecanismos de conciliación entre registros administrativos y contables; y lineamientos para la contabilización y seguimiento de saldos antiguos o deteriorados.

Asimismo, no fue posible verificar la existencia de una política activa y documentada para la gestión y seguimiento del cobro de licencias médicas, particularmente respecto de aquellas con vencimientos cercanos o con plazos legales cumplidos. Esta situación podría exponer a la entidad al riesgo de prescripción de derechos de cobro, con el consecuente menoscabo patrimonial, especialmente si no se han presentado oportunamente las solicitudes ante las entidades correspondientes.

Cabe señalar que, según lo dispuesto en el Oficio CGR N° E155219/2021, los organismos estatales tienen un plazo de seis meses contados desde la fecha de término de la licencia médica para requerir la devolución de subsidios ante los Servicios de Salud (Fonasa). Por su parte, cuando las solicitudes de recuperación se dirigen a instituciones de salud previsional del sector privado, como ISAPRES o Cajas de Compensación, se aplica el régimen de prescripción general de cinco años, conforme a los artículos 2514 y 2515 del Código Civil. La inobservancia de estos plazos puede generar perjuicios económicos al patrimonio municipal y obliga al reconocimiento contable del castigo por pérdida de exigibilidad.

La situación descrita también vulnera lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley N°18.575, sobre los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos. A su vez, compromete la calidad y suficiencia de la información financiera puesta a disposición de los órganos de control y de la ciudadanía.

En atención a lo anterior, se recomienda que el Municipio adopte medidas inmediatas para regularizar la situación observada, entre las cuales se encuentra la implementación de un sistema automatizado de control y valorización de licencias médicas, la aplicación estricta del procedimiento contable N-07, y la elaboración de un procedimiento interno formal que regule, documente y respalde adecuadamente todo el proceso. Este procedimiento debe contemplar el cálculo técnico de los montos a recuperar, los plazos legales de gestión, la generación de evidencias contables y la actuación frente a situaciones de prescripción o castigo contable. Su implementación permitirá resguardar el interés fiscal, mejorar la rendición de cuentas institucional y garantizar la integridad de los estados financieros.

Nota 8. Préstamos (activo corriente y no corriente)

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el Municipio no registra saldos por préstamos.

Nota 9. Deterioro acumulado de bienes financieros del activo corriente

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el Municipio no registra saldos por deterioro de bienes financieros del activo corriente.

Nota 10. Deudores varios del activo corriente

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1160100000	Documentos Protestados 41311	(149.602)	(149.602)	(149.602)	-
1210601003	Club de Huasos Lago Verde	(450.000)	(450.000)	(450.000)	300.000
1210601004	Junta De Vecinos "P.A.R."Lago Verde	500.000	500.000	500.000	500.000
1210601005	Comite Campesino Agr.Ganadero y Forestal V.A.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
1210601006	Grupo Folclorico "Tierra Escondida" Lago Verde	250.000	250.000	250.000	250.000
Totales		1.150.398	1.150.398	1.150.398	2.050.000

Observaciones a los deudores varios

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro deudores varios, incluidos en los balances municipales de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas contables de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

Nota 11. Existencias

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el Municipio no registra saldos por existencias.

Observación a las existencias

Ausencia de activación de combustible

Durante la revisión efectuada, se constató que el Municipio mantiene estanques de almacenamiento de combustible destinados al abastecimiento de sus vehículos institucionales. No obstante, dicho combustible no ha sido registrado contablemente como un activo bajo la cuenta de existencias, sino que ha sido reconocido como un gasto patrimonial al momento de su adquisición.

Cabe señalar que, a la fecha de la revisión, existía un total de 8.867 litros de combustible almacenado, situación que evidencia que el Municipio posee inventarios que cumplen con las condiciones para su reconocimiento como activos, conforme a la normativa vigente. Se destaca además que el Municipio mantiene un control físico del combustible, el cual descuenta cada vez que se abastecen los vehículos institucionales, permitiendo así monitorear su uso operativo.

Este tratamiento contable contraviene lo dispuesto en la Resolución CGR N°3, de 2020, en su norma sobre Existencias, la cual establece que los bienes adquiridos para ser consumidos en el curso normal de las operaciones deben registrarse inicialmente como activos y reconocer su baja al momento de su utilización efectiva. El registro anticipado como gasto afecta la correcta aplicación del principio de devengo, subvalora los activos y distorsiona los estados financieros, impactando la presentación razonable de la situación patrimonial.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 4, letra b) de la mencionada norma, el combustible constituye existencia cuando representa una reserva estratégica, como ocurre en este caso. Asimismo, se establece que los materiales y suministros deben ser considerados como existencias cuando sean significativos y estén directamente relacionados con la prestación de servicios, como lo es el abastecimiento de vehículos institucionales. Por tanto, corresponde su activación contable mientras no sean consumidos, para luego reconocer el gasto patrimonial al momento de su utilización efectiva.

Se recomienda al Municipio:

- Registrar contablemente el combustible almacenado como existencias, esto en las cuentas del subgrupo 131.
- Fortalecer el sistema de control físico existente, integrándolo con el registro contable para asegurar coherencia entre el inventario físico y financiero del combustible.
- Capacitar al personal contable en la aplicación de la norma de Existencias de la Resolución CGR N°3, asegurando una adecuada clasificación y valorización de estos activos conforme a lo estipulado por el Órgano regulador.

Nota 12. Bienes de uso

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el detalle de este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1410100	Edificaciones 44101	69.100.405	69.100.405	69.100.405	69.100.405
Total Edificaciones institucionales		69.100.405	69.100.405	69.100.405	69.100.405

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1410200	Maquinarias y equipos para la producción 44106	125.552.045	125.552.045	125.552.045	125.552.045
1410400	Máquinas y equipos de oficina 44116	30.309.237	7.796.305	2.166.518	562.410
1410501	Vehículos terrestres	2	2	1	1
1410503	Vehículos marítimos	58.625.701	-	-	-
1410600	Muebles y enseres 44136	68.882.861	66.645.757	34.764.309	27.563.510
1410700	Herramientas 44141	1	1	1	1
1410800	Equipos computacionales y periféricos 44116	100.172.775	143.579.748	26.482.542	9.834.225
1410900	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	2.115.816	42.680.936	10.304.397	1.878.937
1411000	Activos biológicos 44151	40.565.121	40.565.121	40.565.121	-
1411000	Activos vivos	-	-	-	40.565.121
1419900	Otros bienes de uso depreciables	22.855.506	24.701.999	-	-
Total Otros bienes de uso		449.079.065	451.521.914	239.834.934	205.956.250

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1490100	Depreciación acumulada de edificaciones 44996	(49.880.883)	(48.869.330)	(43.733.282)	(43.733.282)
1490200	Depreciación acumulada de maquinarias y equipos	(105.411.753)	(100.376.681)	(85.271.464)	(85.271.464)
1490400	Depreciación acumulada de máquinas y equipos	35.220.641	(3.221.379)	(562.407)	(562.407)
1490503	Depreciación acumulada de vehículos marítimos	(3.908.379)	-	-	-
1490600	Depreciación acumulada de muebles y enseres 44996	(49.459.575)	(38.797.977)	(20.647.652)	(20.647.652)
1490800	Depreciación acumulada de equipos computacionales	(37.449.045)	(68.945.345)	(3.659.756)	(3.659.756)
1490900	Depreciación acumulada de equipos de comunicación	(11.157.831)	(7.230.622)	-	-
1491000	Depreciación acumulada de activos biológicos 44996	(40.565.120)	(40.565.120)	(40.565.120)	(40.565.120)
1499900	Depreciación acumulada de otros bienes de uso	(7.106.863)	(1.822.109)	-	-
Total Depreciación acumulada de bienes de uso		(269.718.808)	(309.828.563)	(194.439.681)	(194.439.681)

Observaciones a los bienes de uso**a) Inexistencia de auxiliar de bienes de uso**

Durante nuestra revisión, pudimos observar que, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, el Municipio no mantiene un auxiliar contable de bienes de uso, el cual permita presentar información necesaria para su revisión y cuadratura con la información contable, como el código del bien, denominación, clasificación por tipo de cuenta, costo, depreciación del ejercicio, ubicación, responsable, entre otros.

Lo antes expuesto, no permite mantener un control confiable y revisar la trazabilidad de los bienes, respecto a los valores registrados contablemente, lo que impide generar un análisis sobre los datos registrados, no otorgando una garantía razonable de la exactitud e integridad sobre los saldos de estos rubros en los estados financieros.

La situación descrita, no condice con el numeral 46, de la Resolución Exenta N°1.485, de 1996, por cuanto la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, de tal manera de facilitar el seguimiento de ésta, antes, durante y después de su realización.

A su vez, no se aviene a lo prescrito en la letra g) del artículo 5°, del Decreto Supremo N°577, de 1978, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización (actual Ministerio de Bienes Nacionales), Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, donde se establece el registro o inventario físico: aquel que contiene la relación completa de los bienes muebles de uso de una unidad operativa. Agrega, el artículo 14 del señalado precepto legal que los registros o inventarios deberán conservarse en hojas, cuadernos, libros o de acuerdo con el sistema que determine el jefe superior del servicio, lo cual no sucede en la especie.

Asimismo, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio, contenidos en los artículos 3°, 8° y 11 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según los cuales el control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Recomendamos al Municipio evaluar la conveniencia y factibilidad de mantener los registros subsidiarios en un sistema computacional o planilla Excel (con sus respectivos controles) en el que sólo se deba incorporar bienes, ingresar los parámetros necesarios y dar de baja bienes y que el proceso depreciación sea sólo la entrega de información y que estos procedimientos los realicen aquellas personas autorizadas para realizar estas operaciones.

b) Bienes de uso inmuebles no registrados

Durante nuestra revisión, pudimos observar que, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, el Municipio no mantiene registrado contablemente la totalidad de los inmuebles (Terrenos y Edificaciones) donde presta servicios.

Como parte de los procedimientos aplicados, se solicitó al Municipio los antecedentes que respaldaran el dominio de dichos bienes, así como un detalle completo de los mismos. Sin embargo, sólo se proporcionaron algunos documentos asociados a títulos de dominio, sin adjuntarse el catastro ni la valorización correspondiente de los inmuebles. Los respaldos proporcionados por la administración se detallan a continuación:

Repertorio	Año	Fecha	Nombre vendedor	Ubicación	Divisiones	Tipo adquisición	Monto \$
2738	2021	11-10-2021	Juvenal Solano Jofre Ortiz	Río Travieso, Lago Verde	Lote D: Norte, con Juvenal Cofre Ortiz. Este con Lote E. Sur, con carretera Austral de Coyhaique al Norte. Oeste con Lote C	Compra Venta	3.000.000
462-2008	2008	28-03-2008	I. Municipalidad de Lago Verde	Río Travieso, Lago Verde	Lote D-1: Norte, con Lote D. Este, con Lote E. Sur, con carretera Austral de Coyhaique al Norte. Oeste con Lote C.	Venta	2.000.000
666-2003; 1530-2004	S/N	09-07-2003; 11-11-2004	Carlos Emiliano Oyarzo Vidal y otros	Lago Verde, Lago verde	Lote A: Norte con Eduardo Rubio A. e I. Municipalidad de Lago Verde. Este con Eduardo Rubio A., Sur con Lote B y Oeste con Lote B	Compra Venta	15.500.000
S/N	1998	17-04-1998	Ricardo Solis Rivera	Lago Verde, Lago Verde	Lote 2: Norte, camino internacional equis 10, Lago Verde - La Frontera. Sur, Lote uno. Este, Lote uno. Oeste Lote uno.	Compra Venta	9.000.000
S/N	2009	05-11-2009	Transferencia gratuita del Fisco; convenio y decreto 209	Villa La Tapera, Lago Verde	Norte, Avenida Circunvalación. Sur, calle General Bernardo O'higgins. Oriente, Avenida Central. Poniente, Pasaje Nueve.	Compra Venta	-
3272-2022	2022	27-12-2022	Francisco Ricardo Mansilla Mansilla	Lago Verde	Lote Planta: Norte con fundo San Ricardo en línea quebrada, Sur con Lote D, Este con Lote D, Oeste con fundo San Ricardo	Compra Venta	55.000.000

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por el Municipio.

La ausencia del registro contable de estos bienes genera una distorsión significativa en la presentación de los estados financieros, debido a que se presentan activos subvaluados. Esta omisión impide además una adecuada lectura de los estados y limita la toma de decisiones por parte de la administración.

Recomendamos al Municipio realizar un catastro y valorización de los bienes inmuebles de su propiedad y realizar los ajustes de regularización necesarios para incorporar los terrenos, las edificaciones y sus respectivas depreciaciones acumuladas, con esto dar cumplimiento a la norma de bienes de uso incluida en la Resolución CGR N°3.

c) Determinación de depreciación de bienes de uso

En relación con la depreciación de los bienes de uso, se constató que durante los ejercicios 2021 y 2022 el Municipio no efectuó registros contables por dicho concepto. Asimismo, respecto de los años 2023 y 2024, si bien se informaron montos estimados de depreciación por \$43.883.041 y \$57.994.207 respectivamente, no se proporcionaron los antecedentes técnicos ni los cálculos detallados que permitan validar su razonabilidad.

Esta situación evidencia una falta de integridad y exactitud en la información contable relativa a los bienes de propiedad municipal, lo que conlleva el riesgo de incurrir en una subvaluación o sobrevaluación del rubro de bienes de uso, afectando la presentación razonable de los estados financieros.

En consecuencia, se recomienda al Municipio efectuar un catastro actualizado y completo de sus bienes de uso, con la finalidad de individualizar cada activo, estimar adecuadamente su vida útil residual y calcular la depreciación correspondiente a cada ejercicio. Una vez generado el mencionado cálculo el Municipio deberá utilizar la normativa de errores, incluida en la Resolución CGR N°3 y enviar las propuestas de ajuste de regularización mediante oficio al Órgano regulador para que este autorice su registro en apertura del año. Esta acción permitirá cumplir con los principios contables aplicables al sector público y fortalecer la confiabilidad de la información financiera.

d) Metodología para la evaluación del deterioro en bienes de uso

Respecto de esta materia, se advirtió que el Municipio no realiza una evaluación del posible deterioro de sus bienes de uso. Según lo establecido en la Resolución CGR N°3, la entidad municipal tiene la obligación de verificar, al cierre de cada ejercicio, la existencia de indicios o evidencia objetiva que indiquen pérdida de valor en estos activos, a fin de reflejar, si corresponde, las rebajas necesarias en los estados financieros.

Esta situación adquiere particular relevancia, ya que la omisión de la evaluación de deterioro podría derivar en una eventual sobrevaloración de los activos, afectando la adecuada representación de los mismos en los estados financieros.

Lo señalado se aparta de las instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República mediante sus dictámenes, que orientan al sector municipal respecto al cierre contable anual. En particular, se establece que, antes de concluir el ejercicio, y una vez realizadas las revisiones previas, debe llevarse a cabo una evaluación del deterioro de activos, de conformidad con la norma sobre Deterioro de Activos Generadores y No Generadores de Efectivo, contando para ello con una metodología definida y debidamente documentada.

En consecuencia, el Municipio deberá implementar una política formal y un procedimiento técnico que entregue lineamientos claros a los funcionarios responsables del proceso financiero-contable, orientados a la identificación de indicios de deterioro, definición de la metodología aplicable y determinación del momento y mecanismo para calcular el importe recuperable de los activos en cuestión.

Para determinar la existencia de indicios de deterioro, se debe evaluar a lo menos los siguientes indicadores:

- Evidencia de obsolescencia o deterioro físico;
- Cambios importantes en cuanto a su utilización durante el ejercicio o que se espera en el corto plazo y que tengan una incidencia negativa;
- Evidencia acreditada de una disminución del rendimiento del activo;
- Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento;
- Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios;
- Han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de políticas gubernamental en los que esta ópera; y
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Si el resultado de la evaluación determina que existen indicios de deterioro, este deberá ser reconocido, el cual se deberá registrar cuando el valor libro del activo exceda a su monto recuperable, siempre que esta diferencia sea significativa. Si este valor es mayor a quince UTM se deberá solicitar autorización a la Contraloría para efectuar un ajuste por deterioro o una reversión de este.

Para el registro de deterioro deberá considerar los establecido en el procedimiento H-10 donde el registro es el siguiente:

“Contabilización Procedimiento de Deterioro”			
Movimiento economicos			
“Deterioro, según la documentación sustentatoria correspondiente”			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
56349	Deterioro de mobiliario de uso público	XXX	
56351	Deterioro de bienes de uso depreciables	XXX	
56352	Deterioro de infraestructura pública	XXX	
56353	Deterioro de bienes de uso en Leasing	XXX	
56354	Deterioro de bienes de uso en concesión	XXX	
56355	Deterioro de bienes del patrimonio historico, artistico, científico y/o cultural	XXX	
56359	Deterioro de terrenos	XXX	
148	Deterioro acumulado de bienes de bienes de uso ⁽¹⁾		XXX
Reversión del deterioro			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
148	Deterioro acumulado de bienes de bienes de uso ⁽¹⁾	XXX	
46302	Reversión de deterioro de mobiliario de uso público		XXX
46306	Reversión de deterioro de bienes de uso depreciables		XXX
46307	Reversión de deterioro de infraestructura pública		XXX
46308	Reversión de deterioro de bienes de uso en Leasing		XXX
46309	Reversión de deterioro de bienes del patrimonio historico, artistico, científico y/o cultural		XXX
46310	Reversión de deterioro de terrenos		XXX
46332	Reversión de deterioro de bienes de uso en concesión		XXX
Notas explicativas			
Las cuentas con índice ¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal			

e) Evaluación de vida útil bienes de uso

En nuestra revisión del rubro de bienes de bienes de uso, pudimos verificar que no hay evidencia de respaldo de la revisión de vidas útiles de los bienes de uso. Es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40 de norma de Bienes de Uso, incluida en la Resolución CGR N°3, “La vida útil de un activo se debe ser revisada al término de cada ejercicio. Si como consecuencia del análisis, las expectativas de vida útil difieren significativamente de las estimaciones previas, se deberá modificar la vida útil del activo para ajustar la depreciación por los años restantes.”

Esta situación cobra relevancia, toda vez que la falta de evaluación podría incidir en una eventual sobrevaloración o subvaluación de sus activos y, por ende, una presentación incorrecta de los activos en los estados financieros.

Recomendamos a la municipalidad tomar las acciones necesarias que permitan realizar la evaluación de la vida útil de sus bienes, y que esta quede respaldada en un documento que indique quien efectuó la evaluación y quien revisó.

f) Inexistencia de hojas murales

Mediante la inspección física de las dependencias de la Municipalidad, identificamos que no cuentan con hojas murales firmadas por el responsable del bien como tampoco firmadas por el encargado de bienes de uso.

El no contar con las hojas murales firmadas se incumple con lo indicado en el artículo N°16 del Decreto Supremo N°577, del ya mencionado ex Ministerio de Tierras y Colonización (actual Ministerio de Bienes Nacionales) generando un incumplimiento de la normativa vigente y en el caso de analizar responsabilidades al momento de generarse detrimentos de bienes puede existir que el(los) responsable(s) no se hagan cargo de sus obligaciones.

Se recomienda generar las hojas murales y obtener las firmas correspondientes, con el fin de cumplir con la normativa vigente y generar un control más exhaustivo de la ubicación y responsable de los bienes entregados a los funcionarios para el desarrollo de sus actividades.

g) Falta de realización de inventarios

Durante la ejecución de la auditoría, se constató que la entidad no ha implementado un procedimiento formal para la toma de inventario de sus bienes, situación que compromete la eficiencia y eficacia de los controles internos y dificulta la verificación precisa de los activos. Además, no se ha proporcionado evidencia de inventarios tomados por la administración durante el periodo en revisión.

Este hallazgo contraviene lo establecido en el numeral 38 de la resolución exenta N°1.485 de la Contraloría General de la República, que establece la responsabilidad de los directivos de vigilar sus operaciones y actuar ante irregularidades. Asimismo, vulnera los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N°18.575, que obligan a los órganos del Estado a actuar con eficiencia, eficacia y transparencia, y realizar una administración idónea de los medios públicos.

La falta de este procedimiento también infringe el artículo 29, letra a), de la Ley N°18.695, al no asegurar un control adecuado sobre los bienes municipales, exponiendo a la entidad a riesgos como la pérdida de activos, registro inadecuado de bienes en desuso, obsolescencia no identificada, o ausencia de decisiones oportunas sobre su disposición final.

En este contexto, lo señalado evidencia una debilidad en el control sobre los bienes municipales, derivada del desconocimiento respecto de su ubicación física, lo que dificulta la detección oportuna de activos obsoletos, en desuso, deteriorados o extraviados. Esta situación impide evaluar adecuadamente su vida útil remanente y adoptar decisiones informadas respecto a su baja, enajenación o revalorización. La falta de dicha información incrementa el riesgo de omisiones o registros incorrectos en la contabilidad institucional.

En consecuencia, se recomienda con énfasis la implementación de un proceso sistemático y periódico de toma de inventario, incluyendo medidas de control físico, conciliación con registros contables y acciones correctivas en caso de discrepancias, a fin de fortalecer la gestión patrimonial de la entidad.

h) Inexistencia de procedimientos en bienes de uso e inventario

Durante la auditoría se constató que la entidad municipal no cuenta con un manual de procedimientos formal que regule la administración de los bienes de uso, situación que evidencia una debilidad en el control interno institucional. La ausencia de directrices documentadas impide establecer criterios uniformes para el manejo de aspectos relevantes tales como el control, resguardo, uso, tenencia, valorización y depreciación contable de los bienes de uso, lo cual afecta negativamente la eficiencia en la gestión patrimonial.

Esta carencia contraviene lo dispuesto en la resolución exenta N°1.485 de la Contraloría General de la República, particularmente en su letra a), numerales 44, 45 y 46, los cuales establecen que las entidades públicas deben contar con documentación escrita que describa su estructura de control interno, incluyendo políticas, objetivos y procedimientos de control, así como asegurar que dicha documentación sea completa, accesible y permita la trazabilidad de los hechos y transacciones significativas.

La inexistencia de un procedimiento formal debidamente aprobado y vigente constituye un riesgo para la adecuada administración de los bienes institucionales, comprometiendo la transparencia, el resguardo y la rendición de cuentas sobre el patrimonio público.

Se recomienda, en consecuencia, que la entidad municipal elabore y formalice un manual de procedimientos que aborde de manera integral la administración de los bienes de uso, conforme a la normativa vigente y a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

i) Uso de vehículos fiscales

i.1) Ausencia de decretos alcaldicios de Asignación de vehículos fiscales a conductores municipales

Durante la revisión de los antecedentes administrativos y contables relativos al uso de vehículos fiscales en la Municipalidad, se constató que no se encuentran disponibles decretos alcaldicios ni actas de responsabilidad que formalicen la asignación de los vehículos institucionales a los conductores o funcionarios respectivos.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1485 de 1996, que aprueba las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, toda entidad pública debe implementar procedimientos efectivos que aseguren el resguardo, uso eficiente y control de los bienes públicos. En este sentido, la asignación de vehículos fiscales debe estar debidamente formalizada mediante instrumentos administrativos que identifiquen al funcionario responsable de su uso y conservación.

La falta de decretos o documentos formales de asignación compromete el adecuado control sobre los bienes fiscales, impidiendo establecer la responsabilidad directa en caso de daño, pérdida o uso indebido, lo que podría generar un riesgo de detrimento patrimonial o incumplimiento de las normas sobre probidad administrativa.

Se recomienda instruir la emisión de los respectivos decretos alcaldicios o actas de responsabilidad para cada vehículo institucional asignado, individualizando al funcionario conductor y estableciendo claramente sus deberes y obligaciones en cuanto al uso, mantención y resguardo del bien, conforme al marco normativo vigente. Esta medida contribuirá a fortalecer el sistema de control interno y a dar cumplimiento a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

i.2) Bitácoras incompletas y no proporcionadas de vehículos municipales

Durante el proceso de auditoría a los vehículos de uso de propiedad y arriendo municipal, específicamente respecto del parque vehicular, se constató que las bitácoras de uso correspondientes a diversos vehículos no se encuentran debidamente completas para los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Esta situación se evidenció tras el análisis de los respaldos entregados por el Municipio, los cuales presentan omisiones significativas en la documentación que debe reflejar el control operativo de dichos activos.

Adicionalmente, se observó que, respecto de ciertos vehículos identificados en los registros municipales, no fue posible obtener respaldo alguno de sus respectivas bitácoras de uso, pese a haber sido requeridas formalmente. Esta falta de documentación impide verificar el destino, la frecuencia de uso y la responsabilidad funcional sobre dichos vehículos, lo que constituye una debilidad relevante en el sistema de control interno.

Cabe señalar que la correcta mantención y disponibilidad de las bitácoras constituye un mecanismo esencial para el adecuado resguardo, uso eficiente y trazabilidad de los bienes de uso. La inexistencia o incompletitud de estos registros impide verificar aspectos esenciales como: kilometraje recorrido, tipo de comisiones realizadas, consumo de combustible, mantenciones efectuadas y responsables del uso del bien, lo que vulnera los principios de legalidad, eficiencia y probidad administrativa en la gestión de los recursos públicos.

Como muestra de ello, los siguientes vehículos cuentan con bitácoras de forma parcial, de acuerdo a los respaldos proporcionados por el Municipio:

Tipo de Bien	Identificación (Patente / Rol)	Marca	Modelo	Estado	Ubicación Física	Observaciones
Camión	BYFH.59-0	Mercedes Benz	711 42 5	Regular	Lago Verde	Falta bitacora del año 2021
Camión	BYFH.60-4	Mercedes Benz	711 42 5	Regular	Villa La Tapera	Falta bitacora de los años 2023 y 2024
Camión	FSL.73-0	Freightliner	M2 112	Bueno	Lago Verde	Falta bitacora del año 2023
Camioneta	UV.3350-7	Chevrolet	LUV DC 2.2	Malo	Villa La Tapera	Bitacora del año 2021 solo presenta el mes de enero
Camión	GSTV.39-1	Mercedes Benz	Atego 1624	Bueno	Lago Verde	Falta bitacora de los años 2023 y 2024
Camioneta	BYF.56-5	Chevrolet	D Max HR 3.0	Malo	Lago Verde	Bitacora año 2021 está incompleta, año 2022 incompleta, 2023 y 2024 no presenta bitacora
Camioneta	SZJL.38-5	Great Wall	Poder Dcab Elite	Bueno	Lago Verde	Falta bitacora de los años 2021, 2022 y 2023
Camioneta	RXYV.27-7	Toyota	Hilux Pickup 4x4	Bueno	Lago Verde	Arriendo indica que es del 01 de enero de 2023
Camioneta	SKKW.12-3	Nissan	Navara DC 4X4	Bueno	Lago Verde	Bitacora inicia desde 15 de julio de 2024

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por el Municipio.

Detalle de vehículos los cuales no cuentan con bitácora:

Tipo de Bien	Identificación (Patente / Rol)	Marca	Modelo	Estado	Ubicación Física
Camión	BYFH.61-2	Mercedes Benz	711 42 5	Regular	Lago Verde
Remolque	JK9061-5	Tremac	R CBR 25	Bueno	Lago Verde
Bus	GRZZ.41-1	Mercedes Benz	Sprinter 515	Bueno	Lago Verde
Camión	GSTV.40-5	Mitsubishi Fuso	Canter 4.7	Malo	Lago Verde
Camioneta	TDRH.33-4	Toyota	Hilux 4X4 2.8	Bueno	Lago Verde
Excavadora	FVJL.94-1	Liugong	CLG 922D	Malo	Lago Verde
Buldozer	GJPR.37-2	John Deere	650 J	Bueno	Villa La Tapera
Buldozer		John Deere	650 J	Malo	Villa La Tapera
Motoniveladora	LY.6850-1	Champion	730A	Regular	Lago Verde
Retroexcavadora	SFJF.43-7	John Deere	310 L	Bueno	Lago Verde

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por el Municipio.

Por tanto, se recomienda al Municipio implementar las acciones necesarias para regularizar esta situación, asegurando el registro riguroso y continuo del uso de cada vehículo, conforme a los principios de trazabilidad, rendición de cuentas y control de gestión. Asimismo, se sugiere fortalecer los procedimientos internos de supervisión en esta materia, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente, y disponer de un procedimiento sistemático de respaldo y archivo de dichas bitácoras.

i.3) Ausencia de registros de mantenimientos y plan de mantenimiento vehicular

Durante el proceso de revisión al parque vehicular del Municipio, se constató que la Municipalidad no proporcionó registros que respalden las mantenencias preventivas o correctivas realizadas a los vehículos durante el período comprendido entre los años 2021 al 2024. Lo anterior impide verificar si se han cumplido las acciones necesarias para asegurar la operatividad y conservación de estos bienes de uso.

Asimismo, consultada la entidad respecto de la existencia de un instrumento formal que regule la planificación y ejecución de mantenencias vehiculares, no se entregó evidencia documental ni respuesta que acredite la existencia de un plan institucional de mantenimiento, lo que representa una omisión en el ámbito de la gestión técnica y administrativa de los activos fijos municipales.

La inexistencia de registros y de una planificación institucional impide verificar la razonabilidad de los gastos asociados, controlar los ciclos de vida útil de los vehículos y anticipar riesgos operativos que puedan afectar la continuidad del servicio público.

Expuesta la situación descrita, se recomienda que el Municipio al menos realice lo siguiente:

- Establecer y documentar un plan formal de mantenimiento preventivo y correctivo, que contemple criterios técnicos, periodicidad y responsables asignados.
- Implementar registros sistemáticos y respaldados de cada mantención efectuada, asegurando su trazabilidad y disponibilidad para futuras revisiones o fiscalizaciones.

i.4) Vehículos con permiso de circulación vencido al 30 de septiembre de 2024 sin respaldo de renovación al 31 de diciembre del mismo año

En el proceso de revisión efectuado al parque vehicular municipal correspondiente a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que determinados vehículos presentan como fecha de vencimiento del permiso de circulación el 30 de septiembre de 2024. No obstante, al 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre del período auditado, no se encontró documentación que acredite la renovación de dicho permiso, ni constancia de exención, declaración jurada o acto administrativo que justifique su no renovación o eventual baja del inventario institucional.

La situación afecta, entre otros, a los siguientes móviles:

Tipo de Bien	Identificación (Patente / Rol)	Marca	Modelo	Estado	Ubicación Física	Fecha de vencimiento permiso de circulación
Camión	BYFH.59-0	Mercedes Benz	711 42 5	Regular	Lago Verde	30-09-2024
Camión	BYFH.60-4	Mercedes Benz	711 42 5	Regular	Villa La Tapera	30-09-2024
Camión	BYFH.61-2	Mercedes Benz	711 42 5	Regular	Lago Verde	30-09-2024
Camión	FSSL.73-0	Freightliner	M2 112	Bueno	Lago Verde	30-09-2024
Camión	GSTV.39-1	Mercedes Benz	Atego 1624	Bueno	Lago Verde	30-09-2024
Camión	GSTV.40-5	Mitsubishi Fuso	Canter 4.7	Malo	Lago Verde	30-09-2024
Camión	KXSK.43	Mercedes Benz	Atego 1726	Bueno	Lago Verde	30-09-2024
Camioneta	RXYV.27-7	Toyota	Hilux Pickup 4x4	Bueno	Lago Verde	31-03-2024
Camioneta	SGPK-21	Mitsubishi	L200 Katana CR	Bueno	Lago Verde	31-08-2024

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por el Municipio.

El artículo 45 de la Ley N°18.290, de Tránsito, establece que: “Los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.” Asimismo, su artículo 50 señala que: “Todo vehículo que transite sin el permiso de circulación vigente, será retirado de la circulación por Carabineros o Inspectores Municipales.”

La falta de respaldo documental que acredite la renovación del permiso de circulación de los vehículos identificados, o la inexistencia de actos administrativos que justifiquen su no renovación al cierre del ejercicio 2024, implica que estos se encontraban, a dicha fecha, en una situación irregular desde el punto de vista legal y operativo.

Esto representa un riesgo institucional relevante, dado que:

- Podrían haberse utilizado vehículos sin cumplir con los requisitos legales mínimos para circular, en infracción a la Ley de Tránsito.
- El Municipio podría verse expuesta a eventuales sanciones administrativas o policiales, incluyendo el retiro de circulación de estos bienes.
- Se evidencia una debilidad en el sistema de control interno, específicamente en el seguimiento de vencimientos legales y en la adecuada custodia documental, lo que podría comprometer la transparencia y la rendición de cuentas ante organismos fiscalizadores.

Se recomienda al Municipio adoptar las siguientes medidas:

- Regularización de documentación: Revisar el estado actual de los vehículos observados y, en caso de que aún se encuentren operativos, proceder a la renovación retroactiva del permiso de circulación correspondiente, gestionando, si corresponde, las multas e intereses asociados por el incumplimiento. En caso de que los vehículos hayan sido dados de baja o estén fuera de uso, se deberá formalizar la situación mediante decreto y respaldarla debidamente en los archivos institucionales.
- Fortalecimiento del control interno: Establecer e implementar un procedimiento formal de control periódico del parque vehicular, que incluya un registro centralizado con alertas automatizadas de vencimientos de permisos de circulación, seguros obligatorios y revisiones técnicas, con seguimiento por parte de la unidad de administración o control.
- Gestión documental: Instruir a las unidades responsables la obligación de mantener respaldo documental completo y actualizado de todos los vehículos institucionales, incluyendo permisos vigentes, certificados de seguro y cualquier resolución que justifique su no circulación.

i.5) Falta de registro del nombre del funcionario responsable en la carga de combustible de vehículos municipales

Durante la revisión al registro de control de combustible utilizado por el Municipio para los periodos auditados, se constató que dicho documento presenta espacios vacíos sin completar, incluyendo campos destinados a registrar el nombre del funcionario que realiza la carga de combustible, la patente del vehículo abastecido y la firma del funcionario interviniente. Estas omisiones se repiten en diversas líneas del registro, impidiendo identificar fehacientemente al responsable de cada transacción, así como asociar correctamente la carga al vehículo correspondiente.

La omisión de datos esenciales como el nombre del funcionario, la patente del vehículo y la firma en el registro de carga de combustible genera una seria falta de trazabilidad en el uso de recursos públicos, afectando la capacidad de fiscalización, verificación y eventual investigación ante inconsistencias. Esta situación incrementa el riesgo de uso indebido, duplicidad, errores materiales o apropiaciones no autorizadas de combustible institucional, sin posibilidad de asignar responsabilidades individuales. Además, debilita el sistema de control interno, afecta la confiabilidad de los registros administrativos y compromete el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos municipales.

Esta situación obedece a la inexistencia de controles administrativos eficaces sobre la completitud del registro de combustible, así como a la ausencia de instrucciones claras y supervisión directa sobre el llenado obligatorio de todos los campos requeridos. La falta de procedimientos formales y de responsabilidad asignada respecto del registro y validación de estos antecedentes evidencia una deficiencia estructural en la gestión del control de combustibles.

Se recomienda al Municipio implementar las siguientes acciones:

- Instruir formalmente a todos los funcionarios responsables del abastecimiento de combustible sobre la obligatoriedad de completar todos los campos del registro, incluyendo nombre, patente del vehículo y firma del funcionario que realiza la carga.
- Establecer un procedimiento formal de control y revisión periódica del libro o planilla de combustible, designando a un responsable de su validación diaria o semanal.
- Evaluar la implementación de registros digitales o sistemas automatizados de control de combustible, que incluyan autenticación por usuario y trazabilidad de cada operación.

- Incorporar esta obligación en el reglamento interno o manual de procedimientos administrativos del Municipio.

i.6) Falta de información referida a vehículos acuáticos de propiedad municipal

Durante el desarrollo de la auditoría correspondiente al parque vehicular del Municipio, que incluyó tanto vehículos terrestres como acuáticos, se solicitó información este tipo de bien, no obstante, al cierre del período de la auditoría, no se recibió por parte de la entidad información alguna relativa a vehículos acuáticos, tales como embarcaciones, motores fuera de borda u otros bienes de similares características, que eventualmente pudieran estar registrados como activos municipales.

La ausencia total de información sobre vehículos acuáticos impide verificar si existen bienes de esta naturaleza bajo administración municipal, si se encuentran debidamente registrados, y si se están utilizando, manteniendo y resguardando conforme a la normativa vigente. Esto genera un riesgo de omisión patrimonial, posibles pérdidas de activos, subutilización o mal uso, y una debilidad importante en el control interno de inventarios institucionales.

Se recomienda que el Municipio realice un levantamiento de todos los bienes clasificados como vehículos acuáticos, verificando su existencia, estado de uso y resguardo, incorporándolos formalmente en los registros de inventario y contabilidad patrimonial. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de coordinación interna y control documental asociados a este tipo de bienes.

i.7) Falta de protocolo formal para el resguardo de vehículos municipales fuera del horario laboral

Durante el proceso de revisión se solicitó antecedentes sobre la existencia de protocolos, manuales u otras directrices formales que regulen el uso y resguardo de los vehículos municipales fuera del horario laboral. Sin embargo, al cierre de la auditoría, no se recibió respuesta ni documentación alguna que confirme la existencia de un protocolo formal para dicha finalidad.

La ausencia de un protocolo formal que regule el uso, custodia y resguardo de vehículos municipales fuera del horario laboral genera una debilidad en el sistema de control interno, aumentando el riesgo de uso indebido, extravío, siniestros no informados, o utilización no autorizada de bienes fiscales sin posibilidad de asignar responsabilidades individuales.

Esta omisión también limita la trazabilidad de los desplazamientos realizados fuera de la jornada, así como la verificación de medidas de seguridad adoptadas, incumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y probidad administrativa.

Se recomienda que el Municipio elabore y apruebe, mediante acto administrativo formal, un protocolo o manual de resguardo y uso de vehículos institucionales fuera del horario laboral, que contenga, entre otros aspectos: condiciones de uso, responsables de resguardo, autorizaciones previas, registro de desplazamientos, ubicación de aparcamiento, y medidas de seguridad exigidas. Asimismo, dicho protocolo debe ser difundido internamente, supervisado por la unidad de control interno o administración, y actualizado periódicamente conforme a las necesidades operativas del Municipio.

Nota 13. Activos intangibles

El Municipio no registra transacciones por activos intangibles en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 14. Costo de estudios y programas

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
1610102	Consultoría	-	-	224.676.099	76.974.477
1610199	Costos acumulados	279.091.871	279.091.871	-	-
1610202	Consultorías	-	-	63.361.468	24.459.780
1610204	Obras civiles	-	-	297.900.680	233.201.534
1610205	Equipamientos	7.304.502	7.304.502	-	-
1610206	Equipos	15.104.643	15.104.643	-	-
1610299	Costos acumulados	588.095.822	446.817.339	-	-
Totales		889.596.838	748.318.355	585.938.247	334.635.791

Observación a los costos de estudios y programas**Inexistencia de análisis contable del rubro costos de estudios y programas**

Durante nuestra revisión, pudimos observar que, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, el Municipio no mantiene un análisis contable de costos y proyectos, el cual permita presentar información necesaria para su revisión y cuadratura con la información contable.

El no contar con análisis contables periódicos (mensuales) no contribuye al fortalecimiento del control interno, pues no permite contar con información fidedigna y revisada no haciendo posible la detección oportuna de eventuales errores voluntarios y/o involuntarios, no contribuye a delimitar responsabilidades, dificulta verificar si se han efectuado oportunamente los procedimientos de supervisión.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en el Oficio N°50.881, del año 2016, de la ex División de Análisis Contable de la CGR, el cual señala que le corresponde al Departamento de Finanzas desarrollar entre otros, análisis de cuentas periódicos que permitan alertar de forma oportuna, tanto la acumulación de saldos por regularizar, como también los pagos que se requiera realizar.

Finalmente, lo descrito no permite acreditar y tener una certeza razonable respecto de los montos registrados y saldos contables de dichas cuentas, vulnerando con ello la característica cualitativa de la información financiera, esto es, la representación fiel, establecido en la Resolución CGR N°3 de 2020, la cual establece que para ser útil, la información debe ser una representación fiel de los hechos económicos, es decir, completa, neutral y libre de error significativo; lo que no ocurre en la especie.

Recomendamos implementar el procedimiento de análisis mensual de todas las cuentas del balance, establecer mecanismos de revisión de éstos, además de crear un formato único para los análisis de cuentas contables que diga relación con las notas de los estados financieros favoreciendo con ello el mejoramiento en la calidad de la información contable, y una ayuda para la toma de decisiones, control y gestión de la administración.

Este análisis debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha en la que se origina el hecho económico
- Código BIP del proyecto, estudio o programa
- Descripción del hecho económico
- Nombre del o razón social la persona o institución que debe o al que se le debe
- Monto del hecho económico

Nota 15. Propiedades de inversión

El Municipio no registra transacciones por propiedades de inversión en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 16. Agricultura

El Municipio no registra transacciones por agricultura en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 17. Detrimento

El Municipio no registra transacciones por detrimento en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 18. Deuda pública (pasivo corriente y no corriente)

El Municipio no registra transacciones por deuda pública en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 19. Cuentas por pagar con contraprestación

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
21521	C x P Gastos en Personal	-	-	550.579	(108.659)
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	-	-	18.508.138	-
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros	-	-	3.631.247	-
21531	C x P Iniciativas de Inversión	-	-	8.479.345	-
22192	C x P Gastos Presupuestarios	-	59.853.989	22.013.734	(24.781.994)
2153407	Deuda Flotante	67.545.035	7.691.046	15.199.400	64.245.787
Totales		67.545.035	67.545.035	68.382.443	39.355.134

Observación a las cuentas por pagar con contraprestación

Inexistencia de análisis de cuentas de por pagar con contraprestación

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro cuentas por pagar con contraprestación, incluidos en los balances municipales de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas contables de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

Nota 20. Cuentas por pagar sin contraprestación

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
21524	C x P Tranferencias Corrientes	-	-	1.071.000	-
Totales		-	-	1.071.000	-

Observación a las cuentas por pagar sin contraprestación

Inexistencia de análisis de cuentas de por pagar sin contraprestación

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro cuentas por pagar sin contraprestación, incluidos en los balances municipales de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas contables de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

Nota 21. Provisiones

El Municipio no registra transacciones por provisiones en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Observación a las provisiones

a) Inexistencia de provisión por juicios y causas legales

Durante la revisión de los estados financieros de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que la municipalidad no registró provisiones contables por juicios en curso, pese a la existencia de antecedentes judiciales que evidencian litigios con riesgo probable de pérdida económica para el Municipio.

Conforme a la norma de provisiones, incluida en la Resolución CGR N°3, una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto”, para el caso de los juicios y contingencias, se deberá reconocer una provisión cuando se presenten la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. La entidad tenga una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita), como resultado de un suceso pasado,
- b. La entidad tenga la probabilidad mayor, esto es, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), de entregar recursos, con la capacidad de generar beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación, y
- c. La entidad pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

El detalle de las causas informadas por la administración para el periodo antes mencionado se presenta a continuación:

Rol	Año	Tribunal	Materia	Estado actual	Correspondía provisionar	Montos \$
T-2-2023	2023	Laboral Cisnes	Tutela	Termina en avenimiento, Pago en enero-febrero 2024	Si	5.000.000
O-16-2022	2022	Laboral Cisnes	Despido Injustificado	Termina en avenimiento, Pago en Junio-Julio 2023	Si	25.000.000
0-10-2021	2021	Laboral Cisnes	Reconocimiento	Termina en avenimiento, Pago en enero-febrero-marzo 2022	Si	9.299.283
Total						39.299.283

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por el Municipio.

Lo expuesto no da cumplimiento a lo indicado en la citada norma de provisiones, lo que genera que los estados financieros pudieran contener errores afectando la fidelidad y su adecuada presentación, en todos los aspectos importantes, debido al nulo registro de pasivos o provisiones por concepto de juicios y contingencias.

Además, lo señalado no se ajusta a lo dispuesto en el Oficio Circular CGR N°E59549, de 2020, en lo que se refiere al procedimiento contable Q-02 sobre provisión y pago de sentencias ejecutoriadas que establece el reconocimiento, ajustes, devengamiento y pago de una sentencia.

En ese contexto, el no prever la eventual salida de recursos expone a la municipalidad a que deba involucrar recursos económicos, impactando la planificación financiera y la administración del presupuesto.

Los registros que debe considerar la municipalidad para el registro de provisiones debe ser lo contenido el procedimiento contable Q-02 el cual indica lo siguiente:

“Contabilización Procedimiento Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”			
Movimiento económicos			
Creación de la provisión			
Reconocimiento de la provisión			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
56102	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	xxx	
22405	Provisiones por Juicios a Corto Plazo		xxx
22408	Provisiones por Juicios a Largo Plazo		xxx

Ajustes a la provisión, al menos al término de cada ejercicio			
Incremento de la provisión producto de cambios en la estimación o de un cambio en la tasa de descuento			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
56315	Ajuste Provisión por Juicios a Corto Plazo	xxx	
56318	Ajuste Provisión por Juicios a Largo Plazo	xxx	
22405	Provisiones por Juicios a Corto Plazo		xxx
22408	Provisiones por Juicios a Largo Plazo		xxx
Disminución de la provisión producto de cambios en la estimación o de un cambio en la tasa de descuento			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
22405	Provisiones por Juicios a Corto Plazo	xxx	
22408	Provisiones por Juicios a Largo Plazo	xxx	
46315	Ajuste Provisión por Juicios a Corto Plazo		xxx
46318	Ajuste Provisión por Juicios a Largo Plazo		xxx
Al 31 de diciembre			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
22408	Provisiones por Juicios a Largo Plazo	xxx	
22405	Provisiones por Juicios a Corto Plazo		xxx
Movimiento financieros			
Devengamiento de la obligación financieras provisionada anteriormente			
Obligación de pagar la sentencia ejecutoriada, dictada por la autoridad competente			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
22405	Provisiones por Juicios a Corto Plazo	xxx	
21526	C x P Otros Gastos Corrientes ¹		xxx
Pago de la obligación financiera			
Código	Cuenta Contable	Debe	Haber
21526	C x P Otros Gastos Corrientes ¹	xxx	
11102	Banco Estado		xxx
11103	Bancos del Sistema Financiero		xxx
Notas explicativas			
Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Provisiones.			
Las cuentas con índice ¹ deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.			

b) Ausencia de manual de procedimientos de juicios, contingencias y provisiones

Durante la revisión del proceso de preparación y elaboración de estados financieros anuales y al subproceso de juicios y contingencias legales, se pudo observar que el Municipio no cuenta con un manual de procedimientos que señale las actividades y controles necesarios para medir, revelar y/o contabilizar las eventuales pérdidas por juicios en sus estados financieros, esto en concordancia con lo señalado en la norma de provisiones, incluida en la Resolución CGR N°3, la cual indica que una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.

El mencionado manual de procedimiento deberá contener actividades que serán relacionadas con el Área Jurídica del Municipio, en el cuales esta Área deberá informar antes del cierre del ejercicio anual por los juicios que se encuentra involucrado el Municipio e indicar la probabilidad, en porcentaje, de perder o ganar el o los juicios.

El no contar con un manual de procedimientos de este tipo, genera riesgos de no contar con la información de manera oportuna que involucre la salida de recursos desde la entidad, o la revelación de contingencias en los estados financieros, lo cual permite la presentación errónea e incompleta de la información financiera anual.

Recomendamos al Municipio confeccionar un manual de procedimientos que contenga el acto administrativo, la política de registro, medición y revelación de los juicios y contingencias, junto con la documentación de dicha evaluación, esto con el objeto de que sus estados financieros reflejen fielmente la situación del Municipio.

Nota 22. Obligaciones por Beneficios a los empleados

El Municipio no registra transacciones por obligaciones por beneficio a los empleados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Observación a las obligaciones por beneficios a los empleados**Ausencia de provisión de vacaciones**

Se advirtió que el Municipio al 31 de diciembre de los años 2024, 2023, 2022 y 2021, cuenta con funcionarios contratado bajo las normas del Código del Trabajo, sin que se haya realizado una determinación del monto de remuneraciones por pagar, asociado a los días de vacaciones devengados por el personal contratado bajo la aludida norma legal, con la finalidad de efectuar una provisión por tal concepto, el detalle de las contrataciones señaladas al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

N°	RUT	Nombre
1	14330348-9	Jorge Enrique Lastra Silva
2	16976029-2	Pilar De Los Angeles Abello Baeza
3	17891434-0	Jessica Paola Subiabre Rosas

Fuente: Elaboración propia, en base a los balances proporcionados por el Municipio.

Al respecto, es importante indicar que la falta de provisión asociada a las remuneraciones del mentado personal implica una vulneración al principio del devengado, según lo señalado en el numeral 23, de la Resolución CGR N°3, de 2020, el cual establece que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

Se recomienda al Municipio establecer un procedimiento contable que permita identificar, cuantificar y reconocer oportunamente las provisiones por concepto de vacaciones devengadas por el personal contratado bajo el Código del Trabajo, de manera de cumplir con el principio de devengo establecido en la Resolución CGR N°3, de 2020. Dado que la omisión de estas provisiones constituye un error contable de ejercicios anteriores, se deberá determinar el ajuste de corrección correspondiente y remitirlo mediante oficio a la Contraloría General de la República para su revisión. En caso de ser aceptado, el ajuste deberá ser incorporado en la apertura del ejercicio contable del año 2024, con el propósito de subsanar la distorsión en la presentación razonable de los estados financieros.

Nota 23. Arrendamientos

a) Cuando la Entidad es el arrendatario – Arrendamiento Financiero

El Municipio no realiza arrendamientos financieros, por lo tanto, no presenta activo ni pasivo asociado.

b) Cuando la Entidad es el arrendatario – Arrendamiento Operativo

Los arriendos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos por concepto de arrendamiento operativo se cargan en el estado de resultado sobre una base lineal durante el periodo de arrendamiento.

c) Cuando la Entidad es el arrendador – Arrendamiento Operativo.

Nota 24. Concesiones

El Municipio no registra transacciones por concesiones en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 25. Otros pasivos

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, este rubro presenta el siguiente detalle:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31-12-2024 Montos en \$	31-12-2023 Montos en \$	31-12-2022 Montos en \$	31-12-2021 Montos en \$
21601	Documentos Caducados	28.860.586	29.010.188	-	-
22107	Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal	42.820.076	25.180.986	15.614.966	10.038.977
22108	Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito	2.722.434	1.649.314	796.674	618.684
22109	Obligaciones por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades - TAG	10.888.486	7.316.531	3.733.733	3.196.808
Totales		85.291.582	63.157.019	20.145.373	13.854.469

Observación a los otros pasivos

Inexistencia de análisis de otros pasivos

Durante la revisión de los saldos contables correspondientes al rubro otros pasivos, incluidos en los balances municipales de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no disponía de los análisis detallados ni auxiliares contables que respaldaran los saldos registrados en las cuentas contables de este rubro.

A pesar de los requerimientos efectuados, no fue posible obtener la documentación mínima necesaria para efectuar la trazabilidad y verificación de los saldos presentados.

Es importante mencionar que, los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La inexistencia de auxiliares o análisis de cuentas impide realizar una auditoría efectiva de estos rubros, afectando la verificabilidad, razonabilidad y confiabilidad de los saldos registrados en los estados financieros. Esto representa un riesgo de falta de control y potenciales errores u omisiones en el reconocimiento de derechos y obligaciones financieras del Municipio, comprometiendo la transparencia y rendición de cuentas.

Lo expuesto contraviene con lo establecido en los numerales 38, 39, 59 y 60 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que regulan la vigilancia de los controles internos. Estas disposiciones exigen que las autoridades supervisen de forma constante el desarrollo de sus operaciones y reaccionen de manera inmediata ante cualquier indicio de irregularidad o conducta que vulnere los principios de eficiencia o eficacia. Asimismo, se subraya la relevancia y fundamentos de contar con una supervisión adecuada en la gestión institucional.

Se recomienda que el Municipio regularice la situación mediante:

- La confección y mantenimiento de análisis y auxiliares contables actualizados para cada cuenta, asegurando su conciliación con los saldos registrados.
- El establecimiento de procedimientos internos que garanticen la trazabilidad y respaldo documental de los saldos contables.
- La capacitación del personal contable en la mantención y entrega oportuna de estos antecedentes, con miras a mejorar el cumplimiento normativo y facilitar futuras auditorías.

Nota 26. Estados de situación presupuestaria

El Municipio presenta la siguiente información:

Presupuesto 2024:

Ingresos

31-12-2024, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
3	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	748.981.437	749.696.267	(714.830)
5	Transferencias corrientes	66.552.418	66.552.418	-
6	Rentas de la propiedad	-	-	-
8	Otros ingresos corrientes	2.035.467.269	2.035.548.016	(80.747)
12	Recuperación de préstamos	33.178.276	33.178.276	-
13	Transferencias para gastos de capital	59.982.129	59.982.129	-
Totales		2.944.161.529	2.944.957.106	(795.577)

Gastos

31-12-2024, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
21	Gastos en personal	1.906.420.714	1.835.968.417	70.452.297
22	Bienes y servicio de consumo	717.655.028	593.702.977	123.952.051
24	Transferencias corrientes	621.081.370	595.590.779	25.490.591
26	Otros gastos corrientes	38.031.504	29.087.271	8.944.233
29	Adquisición de activos no financieros	118.456.444	95.661.113	22.795.331
31	Iniciativas de inversión	141.278.483	141.278.483	-
34	Servicio de la deuda	67.545.035	67.545.035	-
Totales		3.610.468.578	3.358.834.075	251.634.503

Presupuesto 2023:

Ingresos

31-12-2023, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
03	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	812.345.053	803.434.118	8.910.935
05	Transferencias corrientes	164.389.111	1.092.124.675	(927.735.564)
06	Rentas de la propiedad	-	-	-
08	Otros ingresos corrientes	1.866.754.370	1.904.440.853	(37.686.483)
12	Recuperación de préstamos	1.640.996	-	1.640.996
13	Transferencias para gastos de capital	130.368.844	196.994.731	(66.625.887)
Totales		2.975.498.374	3.996.994.377	(1.021.496.003)

Gastos

31-12-2023, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
21	Gastos en personal	1.563.705.453	1.560.050.161	3.655.292
22	Bienes y servicio de consumo	394.973.071	336.578.931	58.394.140
24	Transferencias corrientes	810.781.430	744.807.785	65.973.645
26	Otros gastos corrientes	3.000.000	733.790	2.266.210
29	Adquisición de activos no financieros	132.477.366	60.260.354	72.217.012
31	Iniciativas de inversión	272.561.054	139.091.593	133.469.461
34	Servicio de la deuda	18.000.000	33.687.617	(15.687.617)
Totales		3.195.498.374	2.875.210.231	320.288.143

Presupuesto 2022:

Ingresos

31-12-2022, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
03	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	490.255.436	521.391.716	(31.136.280)
05	Transferencias corrientes	142.696.848	152.221.945	(9.525.097)
06	Rentas de la propiedad	122.190	97.986	24.204
08	Otros ingresos corrientes	1.570.150.637	1.664.575.915	(94.425.278)
13	Transferencias para gastos de capital	213.288.308	328.705.728	(115.417.420)
Totales		2.416.513.419	2.666.993.290	(250.479.871)

Gastos

31-12-2022, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
21	Gastos en personal	1.370.944.724	1.368.385.809	2.558.915
22	Bienes y servicio de consumo	289.152.840	257.464.783	31.688.057
24	Transferencias corrientes	590.257.761	562.829.463	27.428.298
26	Otros gastos corrientes	22.000.000	17.836.748	4.163.252
29	Adquisición de activos no financieros	47.848.456	33.878.684	13.969.772
31	Iniciativas de inversión	314.722.253	251.302.456	63.419.797
34	Servicio de la deuda	-	17.341.400	(17.341.400)
Totales		2.634.926.034	2.509.039.343	125.886.691

Presupuesto 2021:

Ingresos

31-12-2021, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
03	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	384.810.992	387.320.009	(2.509.017)
05	Transferencias corrientes	121.146.756	131.632.908	(10.486.152)
06	Rentas de la propiedad	146.979	195.972	(48.993)
08	Otros ingresos corrientes	1.476.213.398	1.493.488.569	(17.275.171)
12	Recuperación de préstamos	-	8.204.481	(8.204.481)
13	Transferencias para gastos de capital	427.599.744	207.530.051	220.069.693
Totales		2.409.917.869	2.228.371.990	181.545.879

Gastos

31-12-2021, en \$ (pesos)				
Subtítulo	Denominación	Presupuesto actualizado	Ejecución devengada	Diferencia
21	Gastos en personal	1.309.196.959	1.296.161.164	13.035.795
22	Bienes y servicio de consumo	209.391.846	174.029.097	35.362.749
24	Transferencias corrientes	464.485.296	450.464.401	14.020.895
26	Otros gastos corrientes	42.212.806	42.212.806	-
29	Adquisición de activos no financieros	10.450.000	4.119.432	6.330.568
31	Iniciativas de inversión	511.816.580	334.635.791	177.180.789
34	Servicio de la deuda	24.781.994	83.469.757	(58.687.763)
Totales		2.572.335.481	2.385.092.448	187.243.033

Observaciones a la situación presupuestaria**a) Incumplimiento de principios de equilibrio presupuestario en la formulación y ejecución del presupuesto Municipal**

Del análisis de los antecedentes presupuestarios y contables correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se constató que el Municipio no adoptó las medidas necesarias para asegurar una ejecución presupuestaria que reflejara adecuadamente la realidad financiera de la comuna. En particular, se observaron importantes brechas entre el presupuesto final aprobado y los ingresos y gastos efectivamente devengados, además de saldos acumulados por deuda exigible al cierre de cada ejercicio.

A continuación, se presenta el resumen comparativo elaborado a partir de la información extraída desde el Sistema Contable del Municipio:

Comparación de ingresos presupuestarios y su ejecución:

Conceptos	Montos en pesos (\$)			
	2024	2023	2022	2021
Presupuesto inicial ingreso (A)	3.375.781.410	2.570.810.591	2.185.722.322	2.180.108.299
Presupuesto final ingreso (B)	3.610.468.578	3.195.498.374	2.416.513.419	2.593.125.092
Ingresos devengados acumulados (C)	2.944.957.106	3.996.994.377	2.666.993.290	2.228.371.990
Ingresos percibidos acumulados(D)	2.881.375.167	3.373.983.835	2.660.483.162	2.212.582.840
Comparación entre el presupuesto final y los ingresos devengados acumulados (B-C)	494.406.243	(803.173.244)	(474.760.840)	(32.474.541)
Ingresos por recuperar (C-D)	63.581.939	623.010.542	6.510.128	15.789.150

Comparación de gastos presupuestarios y su ejecución:

Conceptos	Montos en pesos (\$)			
	2024	2023	2022	2021
Presupuesto inicial gastos (A)	3.375.781.410	2.570.810.591	2.185.722.322	2.180.108.301
Presupuesto final gastos (B)	3.610.468.578	3.195.498.374	2.634.926.034	2.593.125.084
Gastos devengados acumulados (C)	3.358.834.075	2.875.210.231	2.509.039.343	2.385.092.448
Pagos Realizados (D)	3.291.289.040	2.867.519.185	2.461.599.634	2.320.955.320
Comparación entre el presupuesto final y los gastos devengados acumulados (B-C)	251.634.503	320.288.143	125.886.691	208.032.636
Gastos por pagar o Deuda exigible (C-D)	67.545.035	7.691.046	47.439.709	64.137.128

Se evidencia una deficiente gestión presupuestaria que afecta la transparencia financiera y limita el control interno del Municipio. En los años 2023 y 2022, se detectó una subestimación de ingresos, con diferencias negativas entre los ingresos devengados y el presupuesto final de \$803.173.244 y \$474.760.840, respectivamente, sin ajustes presupuestarios que permitieran reflejar estos montos. En contraste, en el año 2024, se identificó una sobreestimación de ingresos por \$494.406.243, situación que genera distorsiones respecto de los recursos disponibles.

Además, en todos los ejercicios se mantiene la existencia de deuda exigible significativa, sin evidencia de planificación financiera para su regularización ni adopción de medidas correctivas durante el período, lo que podría traducirse en incumplimientos de pagos y riesgos de demandas judiciales por parte de acreedores. No obstante, del análisis de antecedentes se constató que el Municipio sí presentó y obtuvo la aprobación formal de las modificaciones presupuestarias ante el Concejo Municipal, en los términos que exige la Ley N°18.695. Sin embargo, tales modificaciones no fueron incorporadas ni reflejadas en el sistema contable del Municipio, lo que impide que la ejecución presupuestaria represente fidedignamente el presupuesto vigente, afectando el control financiero y el cumplimiento de los principios de legalidad, oportunidad y trazabilidad.

Se recomienda que el Municipio implemente un sistema formal de seguimiento contable de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal, asegurando su oportuna e íntegra incorporación en el sistema contable institucional. Para ello, debe establecerse un procedimiento claro de registro y validación entre la unidad de presupuesto y la unidad de contabilidad, con controles cruzados que permitan verificar que cada modificación aprobada tenga su correlato en el sistema. Asimismo, se debe fortalecer el monitoreo mensual o trimestral de la ejecución, permitiendo realizar ajustes necesarios conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto Ley N°1.263 de 1975 y la Ley N°18.695, evitando acumulaciones de deuda exigible sin respaldo y garantizando un adecuado equilibrio presupuestario.

b) Determinación del saldo inicial de caja

Durante la auditoría a los estados presupuestarios y contables del Municipio, correspondiente a los ejercicios 2021 al 2024, se detectaron diferencias significativas entre el saldo inicial de caja actualizado informado en el presupuesto aprobado por la entidad municipal y el saldo inicial determinado por el auditor, calculado sobre la base de los saldos contables al cierre del ejercicio anterior y conforme a la normativa presupuestaria y contable vigente.

Cabe señalar que la administración municipal no proporcionó documentación o metodología que respaldara el cálculo del saldo inicial de caja informado, por lo que la revisión se efectuó en base exclusiva al monto incorporado en el presupuesto de cada ejercicio.

De acuerdo con los dictámenes N°46.211, de 2011, y N°20.101, de 2016, emitidos por la Contraloría General de la República, el presupuesto inicial debe reflejar una estimación que luego debe ajustarse mediante decreto alcaldicio con acuerdo del concejo, para incorporar las disponibilidades financieras reales al 1 de enero de cada año. Estas disponibilidades deben derivar de saldos contables auditables y depurados, coincidentes con los informados oficialmente a la Contraloría General de la República.

Asimismo, no fue posible verificar que el saldo inicial de caja utilizado en la formulación presupuestaria de cada ejercicio hubiese sido formalmente ajustado mediante decreto alcaldicio con acuerdo del concejo, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado. Tampoco se acreditó la existencia de conciliaciones entre los saldos contables y presupuestarios al cierre del ejercicio anterior que justificaran el monto incorporado como saldo inicial en el presupuesto siguiente, lo que impide validar su trazabilidad, consistencia y respaldo técnico, afectando la legalidad y calidad de la información presupuestaria base.

Esta deficiencia también tiene efectos sobre la presentación de los Estados Financieros del Municipio, particularmente en el Estado de Situación Presupuestaria y en las Notas a los Estados Financieros, según lo exigido en el Instructivo CGR para la presentación de los ejercicios auditados, y conforme a los principios de la Resolución CGR N°3 de 2020.

El análisis realizado reveló las siguientes diferencias:

Concepto		Montos en pesos (\$)			
		S.I Caja 2024	S.I Caja 2023	S.I Caja 2022	S.I Caja 2021
Disponibilidades		1.372.082.547	756.507.586	240.326.314	385.239.200
111-01	Caja	74.415.089	251.854.098	61.228.981	44.957.724
111-02	Banco estado	1.305.544.232	502.869.987	176.432.989	331.529.308
111-08	Fondos por enterar al fondo común municipal	(7.876.774)	1.783.501	2.664.344	8.752.168
Movimientos deudores financieros no presupuestarios		382.966.738	529.708.403	518.366.741	396.326.405
114-01	Anticipos a proveedores	8.780.925	-	-	-
114-03	Anticipos a rendir cuenta	66.618.688	54.633.741	54.633.741	54.633.741
114-05	Aplicación de fondos en administración	307.149.394	475.074.662	463.733.000	341.692.664
114-08	Otros deudores financieros	417.731	-	-	-
116-01	Documentos protestados	(149.602)	(149.602)	-	-
Movimientos acreedores financieros no presupuestarios		(1.088.443.032)	(1.126.223.988)	(797.734.184)	(712.234.254)
214-04	Garantías recibidas	(360.000)	(360.000)	(240.000)	-
214-05	Administración de fondos	(464.972.047)	(621.488.047)	(468.488.213)	(388.332.355)
214-07	Recaudación del sistema financiero pendiente de aplicación	411	178	(9)	24
214-09	Otras obligaciones financieras	(483.248.421)	(461.919.439)	(290.436.015)	(284.080.440)
214-10	Retenciones previsionales	(42.725.114)	(15.499.980)	(13.833.905)	(15.606.719)
214-11	Retenciones tributarias	(32.224.044)	(10.075.564)	(8.183.472)	(7.481.548)
214-12	Retenciones voluntarias	(30.142.940)	(16.316.955)	(15.988.389)	(16.169.035)
214-13	Retenciones judiciales y similares	(5.910.291)	(564.181)	(564.181)	(564.181)
216-01	Documentos caducados	(28.860.586)	-	-	-
Total saldo inicial de caja determinado Auditor		666.606.253	159.992.001	(39.041.129)	69.331.351
Presupuesto inicial determinado por el Municipio		666.307.049	220.000.000	218.412.614	183.207.223
Diferencia final		299.204	(60.007.999)	(257.453.743)	(113.875.872)

Adicionalmente, los saldos registrados en el balance contable carecen de análisis de respaldo técnico suficiente, por lo cual no es posible otorgar plena confiabilidad al cálculo del saldo inicial de caja, ya que podrían existir errores de clasificación, registros no conciliados o distorsiones en cuentas como "Fondos Cuenta Gestión" que presenta un saldo final acreedor al 31 de diciembre de cada año en revisión.

Esta situación compromete la correcta formulación del presupuesto, afecta la transparencia en la gestión financiera y podría generar sobreestimaciones de recursos disponibles que no se ajustan a la realidad contable.

Se recomienda al Municipio elaborar y respaldar formalmente el cálculo del saldo inicial de caja en cada ejercicio presupuestario, utilizando información contable confiable, conciliada y revisada. Asimismo, se deben ajustar los presupuestos mediante los mecanismos normativos correspondientes, con aprobación del concejo y, de ser necesario, visación de la Contraloría General de la República.

c) Determinación deuda flotante

El Municipio presenta los siguientes saldos de la cuenta 215.34.07 "Deuda flotante", para los años 2024, 2023, 2022 y 2021:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	31.12.2024 Saldos \$	31.12.2023 Saldos \$	31.12.2022 Saldos \$	31.12.2021 Saldos \$
215-34-07	Deuda flotante	67.545.035	7.691.046	15.199.400	64.245.787

En el desarrollo del trabajo de auditoría, la administración no proporcionó la determinación y conformación detallada (proveedores, remuneraciones, servicios básicos, etc.) de los saldos correspondientes a la deuda flotante, para ninguno de los años de la revisión. Esta situación impide verificar su razonabilidad y validez, al no contar con información desagregada ni respaldos suficientes que acrediten su origen, antigüedad y naturaleza.

Esta falta de información precisa y oportuna impacta directamente en la gestión y control del presupuesto anual, ya que impide dimensionar adecuadamente las obligaciones exigibles al cierre del ejercicio presupuestario, afectando la confiabilidad de los saldos disponibles y la correcta programación del gasto público. En la práctica, puede inducir a decisiones financieras erróneas o generar desviaciones entre la ejecución presupuestaria real y la registrada, comprometiendo la eficiencia y transparencia del uso de los recursos públicos.

Adicionalmente, no se proporcionó información que permitiera desagregar la deuda flotante por tipo de obligación (por ejemplo, servicios básicos, proveedores, remuneraciones, cotizaciones previsionales, etc.), ni su correspondiente clasificación presupuestaria. Esta omisión impide verificar si las obligaciones fueron correctamente reconocidas, imputadas y tratadas conforme a su naturaleza económica y al marco presupuestario vigente.

La ausencia de este desglose limita tanto la evaluación de la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros, como su tratamiento adecuado en las Notas explicativas exigidas en el marco de la presentación de EEFF bajo NICSP para el sector municipal, según lo dispuesto por la Resolución CGR N°3 de 2020 y el Instructivo CGR de diciembre de 2024.

Esta situación no solo afecta el control interno y la confiabilidad de los saldos, sino que también compromete el cumplimiento del principio de transparencia y la adecuada planificación financiera institucional.

Sobre el particular, cabe señalar que, conforme a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el Dictamen N°47.559, de 2013, y el Oficio N°E285.811, de 2022, las obligaciones registradas como deuda flotante constituyen un pasivo transitorio o coyuntural que debe saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en que se constituyeron. Además, estas obligaciones debieron haberse originado contando con la debida disponibilidad presupuestaria, asignada al ítem que corresponda a la naturaleza del hecho económico que les dio origen.

Asimismo, conforme a lo señalado en los dictámenes N°s 28.980, de 2021, y 15.812, de 2012, es deber de la entidad efectuar revisiones periódicas de la composición de la deuda flotante con el objeto de verificar su efectividad y evitar que se mantenga por períodos que excedan su plazo de prescripción legal, lo cual podría llevar al vencimiento de las acciones de cobro por parte de los acreedores. En tal situación, si se presentase una demanda judicial para su cobro, corresponde que la entidad oponga la excepción de prescripción como defensa.

Se recomienda que al Municipio implementar un procedimiento formal y documentado para la identificación, valoración, conciliación y control de la deuda flotante, asegurando que dicha información se encuentre debidamente respaldada y disponible para su revisión. Este procedimiento debe contemplar revisiones periódicas que permitan detectar pasivos prescritos, regularizar registros obsoletos y asegurar la oportuna rendición y cancelación de las obligaciones devengadas. Lo anterior resulta esencial para reflejar de manera fiel la situación financiera de la entidad y garantizar una planificación presupuestaria anual basada en información íntegra y actualizada, conforme a la normativa vigente y a los criterios establecidos por la Contraloría General de la República.

Nota 27. Activos y pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021, el Municipio no presenta información por activos ni pasivos contingentes.

Observación a los pasivos contingentes**Ausencia de procedimientos para la identificación de pasivos contingentes**

Durante la revisión efectuada, se constató que el Municipio no dispone de procedimientos formales ni mecanismos de recopilación de información que permitan identificar, evaluar ni registrar eventuales pasivos contingentes en sus estados financieros. La administración señaló no tener certeza sobre la existencia de este tipo de obligaciones y carece de antecedentes sistematizados respecto de demandas judiciales u otras contingencias que pudieran derivar en obligaciones futuras.

Cabe señalar que los pasivos contingentes corresponden a obligaciones posibles, derivadas de sucesos pasados, cuya existencia dependerá de la ocurrencia o no de uno o más eventos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad. También puede tratarse de obligaciones presentes, surgidas de hechos pasados, pero que no se han registrado contablemente debido a la imposibilidad de estimar su monto o porque la probabilidad de ocurrencia es baja. En el contexto municipal, estos pasivos están normalmente relacionados con causas judiciales, demandas laborales o civiles, reclamaciones contractuales, u otras situaciones de riesgo legal o financiero.

La falta de identificación y revelación de pasivos contingentes compromete la razonabilidad de los estados financieros, afecta la transparencia institucional y limita la evaluación de riesgos legales y financieros. Esta omisión podría derivar en una subestimación de obligaciones potenciales, así como en la entrega de información incompleta a usuarios internos y externos, lo que afecta la calidad de la toma de decisiones.

Normativa aplicable:

- Resolución CGR N°3 de 2020, exige revelar en notas a los estados financieros la existencia de pasivos contingentes, indicando su origen, monto estimado y probabilidad de ocurrencia, cuando existan antecedentes suficientes.
- Instructivo CGR para la presentación de Estados Financieros 2024, que solicita informar en la nota correspondiente las causas judiciales o administrativas en trámite, con sus montos y fundamentos, aun cuando no exista certeza sobre su resultado final.

Se recomienda que la Municipalidad diseñe e implemente un procedimiento interno que permita levantar periódicamente información sobre eventuales pasivos contingentes, especialmente en coordinación con la unidad jurídica y las demás unidades responsables. Este procedimiento debe incluir el registro, evaluación y documentación de causas judiciales u otros eventos que puedan derivar en obligaciones futuras, y la preparación de la respectiva nota a los estados financieros, conforme a lo exigido por la Resolución CGR N°3 y el instructivo de preparación y emisión de estados financieros. Este esfuerzo es clave para asegurar la transparencia, integridad y fidelidad de la información contable del Municipio.

Nota 28. Efectos de la variación en los tipos de cambio de la moneda extranjera

El Municipio no registra transacciones por efectos de la variación en los tipos de cambio de la moneda extranjera en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 29. Errores

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el Municipio no ha efectuado registros por corrección de errores.

Nota 30. Estados financieros consolidados y separados

No aplicable para el Municipio al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021.

Nota 31. Variaciones en el patrimonio neto

Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022, y 2021, el Municipio no presenta las variaciones en el patrimonio neto.

Nota 32. Otra información a revelar

No hay información adicional a revelar.

Sección otras observaciones a informar**1. Revisión de fidelidad y completitud de los Estados Financieros Municipales al término del ejercicio contable años 2021, 2022, 2023 y 2024, este último conforme las instrucciones dispuestas en Oficio E579304/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024****a) Incumplimiento en la remisión y publicación de estados financieros a la Contraloría General de la República**

Se verificó que el Municipio no remitió los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2024 a la Contraloría General de la República (CGR), a través del Sistema de Recepción de Estados Financieros (SIREF), habilitado para tales efectos. Asimismo, no se efectuó su publicación en el sitio web institucional, conforme a los plazos y condiciones exigidos.

Este proceder infringe directamente lo dispuesto en el oficio que emite cada año instruyendo la preparación y emisión de estados financieros, documento que es difundido por el Órgano regulador, y que establece que los estados financieros deben ser firmados por el Alcalde y el Director de Administración y Finanzas, remitidos electrónicamente en formato ZIP a través de SIREF, e incorporados simultáneamente en el sitio web institucional, con el fin de asegurar integridad, trazabilidad y acceso público conforme al mandato del Consejo para la Transparencia.

La omisión en la entrega y publicación de los estados financieros vulnera los principios de transparencia, probidad y rendición de cuentas establecidos en la Constitución Política de la República (art. 8° y 98), impidiendo la fiscalización efectiva por parte de la CGR, debilitando la trazabilidad del uso de recursos públicos, y exponiendo a la entidad edilicia a reparos administrativos y/o medidas disciplinarias. Además, priva a la ciudadanía y a otros organismos públicos del acceso a información financiera clave para la toma de decisiones y control social.

Se recomienda al Municipio adoptar medidas inmediatas para regularizar la situación informada, mediante la elaboración, firma y remisión de los estados financieros pendientes de los ejercicios 2021, 2022 y 2024 a través del sistema habilitado, conforme a los formatos y procedimientos definidos por la CGR. Del mismo modo, debe habilitar y mantener actualizada la publicación de dichos estados financieros en su sitio web institucional, dentro de los plazos establecidos, asegurando su integridad y disponibilidad pública.

b) Revisión de políticas contables ejercicio 2023

Se verificó que las políticas contables presentadas en los estados financieros del Municipio no se ajustan a los requerimientos establecidos en la Resolución CGR N°3 de 2020 de la Contraloría General de la República, en su Capítulo III, relativo a la presentación de los estados financieros y, específicamente, a las "Políticas Contables" que deben ser reveladas en las notas respectivas.

Por mencionar algunos ejemplos, las descripciones incorporadas en los apartados a) al p) de las notas contables se limitan a enunciar acciones o hechos contables ejecutados durante el período, tales como métodos aplicados o montos registrados, sin establecer formalmente los criterios de reconocimiento, medición inicial y posterior, presentación y revelación que exige el marco normativo. Por ejemplo, en los rubros de bienes de uso, existencias, activos intangibles, cuentas por pagar y deuda, no se identifica con precisión la base contable utilizada (devengo), ni se describen las estimaciones contables o juicios significativos aplicados.

Este incumplimiento afecta la transparencia, comparabilidad y trazabilidad de la información financiera, impidiendo a los usuarios de los estados financieros, incluyendo entes fiscalizadores, organismos públicos y la ciudadanía, comprender de manera clara los tratamientos contables adoptados por la entidad. Asimismo, debilita el cumplimiento de los principios de responsabilidad fiscal, probidad administrativa y rendición de cuentas establecidos en la normativa vigente.

La Resolución CGR N°3, exige que cada entidad revele, como parte integral de sus estados financieros, las políticas contables aplicadas a cada rubro significativo. Estas deben ser formuladas en términos técnicos, alineadas con las normas incluidas en la mencionada resolución y presentadas con suficiente detalle para permitir su comprensión y aplicación coherente.

Se recomienda al Municipio revisar íntegramente la sección de políticas contables de sus estados financieros, reformulándolas conforme a lo dispuesto en el marco técnico establecido en la Resolución CGR N°3.

Para ello, deberá:

- Incorporar la base de contabilización (devengada).
- Establecer los criterios de reconocimiento y medición inicial y posterior por cada rubro relevante.
- Explicar los métodos de estimación, depreciación, amortización, deterioro o baja, según corresponda.
- Cumplir con el enfoque sistemático de presentación exigido, tanto por la Resolución CGR N°3, como por el Instructivo de preparación y emisión de estados financieros vigente.

La correcta formulación y revelación de las políticas contables ayudará a fortalecer la presentación de los estados financieros del Municipio, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.

c) Revisión de notas explicativas de los estados financieros del año 2023

Durante el proceso de revisión de los estados financieros, se procedió a analizar las notas explicativas incorporadas por el Municipio, con el objetivo de verificar su concordancia con los saldos contables y el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos por el Instructivo de emisión y preparación de estados financieros, emitido por la CGR. En este contexto, se identificaron diferencias de contenido entre la información presentada en las notas y los saldos expuestos en los estados financieros, específicamente en el balance general. Cabe precisar que las notas analizadas corresponden a los estados financieros del ejercicio 2023, comparativos con el año 2022. Esta revisión tuvo como propósito detectar posibles debilidades en la estructura y calidad de la información revelada, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y trazabilidad de la rendición financiera del Municipio.

c.1) Diferencias detectadas en las notas explicativas 2023:

Se identificaron diferencias entre los saldos presentados en dichas notas y los valores expuestos el balance general, afectando la consistencia interna de la información financiera reportada. Estas diferencias evidencian debilidades en el traspaso, conciliación o validación de los saldos contables al momento de elaborar las notas explicativas, lo cual contraviene los principios de integridad y fidelidad exigidos por la Resolución CGR N°3.

A continuación, se detallan los hallazgos específicos detectados durante la revisión.

N° de nota	Nombre de nota	Montos en M\$ (miles de pesos)					
		Monto en nota al 31.12.2023	Monto en Bce. al 31.12.2023	Diferencia	Monto en nota al 31.12.2022	Monto en Bce. al 31.12.2022	Diferencia
4	Anticipos de Fondos y Depósitos de Terceros	752.433	752.433	-	42.897	709.535	(666.638)
7	Cuentas por cobrar sin contraprestación (*)	623.011	645.310	(22.299)	23.613	39.402	(15.789)
22	Costos de proyectos	725.909	748.318	(22.409)	879	879	-
25	Cuentas por pagar sin contraprestación	7.691	67.545	(59.854)	97.957	119.971	(22.014)

Fuente: elaboración propia, en base a la información obtenida de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2023 proporcionados por el Municipio.

(*) Según antecedentes expuestos en el archivo municipal de las notas explicativas, la diferencia de M\$22.299 se debe a no haber traspasado esos saldos en la apertura 2023 a las cuentas presupuestarias correspondientes, dicha situación sería regularizada en el 2024

c.2) Diferencia del resultado del ejercicio en Balance General y Estado de Resultados

Se constató una diferencia significativa de M\$705.260 entre el resultado del ejercicio informado en el Estado de Resultados (M\$1.296.939) y el resultado reflejado en el Patrimonio, incluido en el Balance General (M\$2.002.199). El mismo tipo de diferencia fue detectado para el ejercicio 2022, con una brecha de M\$251.824. Adicionalmente, se señala que esta diferencia también afecta la consistencia con el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Según lo informado por el Municipio en la nota 39 "Información relevante a detallar que no se encuentra en las notas anteriores", esta diferencia se debe a la no incorporación del resultado del ejercicio 2022 al saldo de resultados acumulados del año 2023, y se indica que la situación sería corregida en el ejercicio 2024.

Desde el punto de vista técnico, esta situación representa un incumplimiento del principio de consistencia y de la correcta aplicación del devengo contable, establecidos por la Resolución CGR N°3, los cuales exigen que el resultado del ejercicio anterior sea traspasado íntegramente como resultado acumulado en el nuevo período, afectando tanto al Balance General como al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Su omisión distorsiona la presentación del patrimonio, altera la comparabilidad interperíodo y compromete la fiabilidad global de los estados financieros.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 38 de la citada Resolución Exenta N°1.485, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidades o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

c.3 Diferencias no materiales en notas explicativas

Se identificaron diferencias menores entre los saldos expuestos en las siguientes notas: Nota 3 “Disponibilidades en Moneda Nacional”, Nota 4 “Anticipos de Fondos”, Nota 18 “Depreciación de Bienes de Uso (2022–2023)” y Nota 33 “Estado de Situación Presupuestaria (Gastos)”. Los montos asociados a dichas diferencias fluctúan entre M\$1 y M\$2.

Si bien las mencionadas diferencias no resultan materiales desde el punto de vista cuantitativo ni cualitativo, ya que no distorsionan la presentación general de los estados financieros ni afectan la toma de decisiones por parte de los usuarios. No obstante, es importante señalar que, conforme a lo establecido en la Resolución CGR N°3, toda la información contenida en los estados financieros debe ser internamente coherente y trazable, por lo que incluso las diferencias no significativas deben ser identificadas, conciliadas y explicadas formalmente en la documentación de respaldo de las notas.

c.4 Omisión de movimientos contables y saldos acumulados en la nota 18 Bienes de Uso

Al analizar la información contenida en la nota 18 Bienes de Uso y su desglose asociado a los activos depreciables, se constata que el Municipio presenta únicamente los saldos iniciales y finales por cuenta contable, sin exponer los movimientos contables intermedios, cuando estos tienen saldos que revelar, los cuales corresponden a:

- Adquisiciones del período,
- Bajas de activos.

A modo de ejemplo presentamos los siguientes:

N° de cuenta	Denominación	Montos en M\$ (miles de pesos)	
		Saldo inicial	Saldo final
14106	Muebles y enseres	60.936	66.646
14108	Equipos computacionales y periféricos	120.000	143.580
14109	Equipos computacionales para redes	11.710	42.681
14199	Otros bienes de uso depreciables	10.880	24.702

Fuente: elaboración propia, en base a la información obtenida de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2023 proporcionados por el Municipio.

La situación descrita incumple el Oficio CGR N°12.816, de 2023, indica que las notas explicativas forman parte integrante de éstos y que su contenido es de responsabilidad de los Municipios, teniendo por objeto proporcionar información necesaria acerca de las partidas expresadas en los estados financieros.

De manera de mejorar la revelación de los estados financieros futuros, se recomienda al Municipio fortalecer sus procesos de preparación, conciliación y validación de las notas explicativas de los estados financieros, con el fin de asegurar la integridad, consistencia interna y fidelidad de la información presentada, conforme a lo exigido por la Resolución CGR N°3 de 2020 y el Oficio Instructivo de emisión y preparación de estados financieros. Las inconsistencias detectadas evidencian debilidades en el control contable y en la trazabilidad de la información reportada, afectando la transparencia y confiabilidad de la rendición financiera del Municipio.

En atención a lo anterior, se recomienda al Municipio:

- Establecer un procedimiento formal para la elaboración y revisión de notas explicativas, que contemple la conciliación previa de los saldos con los registros contables oficiales del balance general y otros estados financieros.
- Incorporar la verificación sistemática del traspaso del resultado del ejercicio anterior al saldo de resultados acumulados del nuevo ejercicio, asegurando su correcta incorporación en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Incluir controles de revisión cruzada por parte de unidades de control interno o superiores jerárquicas, para validar la coherencia y fidelidad de la información antes de su emisión oficial.
- Capacitar al personal de la unidad financiera-contable en los lineamientos técnicos y normativos vigentes que regulan la preparación de estados financieros del sector municipal.
- Regularizar en los estados financieros del ejercicio 2024 todas las diferencias identificadas, dejando constancia clara y documentada en las notas respectivas.

2. Pagos por concepto de horas extraordinarias y reconocimiento de horas compensatorias

De acuerdo a lo indagado con funcionarios del área de Recursos Humanos, el Municipio no efectúa pagos por concepto de horas extraordinarias. En su lugar, se otorgan días compensatorios por el trabajo realizado fuera de la jornada laboral ordinaria.

En la revisión de las horas extraordinarias del Municipio, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se solicitó información detallada que acreditara la ejecución y autorización de las horas efectivamente laboradas por los funcionarios municipales, en particular aquellas compensadas mediante descanso complementario, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

No obstante, no se proporcionaron antecedentes ni registros formales que acrediten las horas extraordinarias efectivamente ejecutadas, tales como controles de asistencia, autorizaciones previas, decretos del alcalde ni constancias del otorgamiento del descanso compensatorio dentro del plazo legal, lo que imposibilita verificar la legalidad y trazabilidad de esta forma de compensación laboral.

Esta situación constituye un incumplimiento del artículo 97 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el cual establece que:

- El desempeño de funciones fuera de la jornada ordinaria sólo procede por necesidades impostergables del servicio;
- Debe ser autorizado previamente mediante resolución fundada del alcalde.
- Debe ser compensado preferentemente con descanso complementario otorgado dentro de los tres meses siguientes a su devengo.

La ausencia de respaldo también vulnera los principios establecidos en la Resolución Exenta N°1.485 de 2006, sobre Normas de Control Interno, en lo relativo al mantenimiento de registros verificables, al monitoreo adecuado de las obligaciones del empleador y a la transparencia en la administración de recursos humanos.

Se recomienda al Municipio entre otros:

- Formalizar un procedimiento interno de autorización, ejecución, control y compensación de horas extraordinarias;
- Llevar un registro completo, individualizado y actualizado de las horas extraordinarias laboradas y de los descansos otorgados en compensación, incluyendo fechas, funcionarios involucrados, fundamentos y documentación de respaldo;

Estas medidas permitirán dar cumplimiento a la normativa vigente, fortalecer el control interno, y evitar eventuales observaciones legales o administrativas derivadas de la falta de registros.

3. Planta Municipal, Contratas, personal código del trabajo y a honorarios, verificando completitud de los expedientes de personal y el cumplimiento de los límites presupuestarios.

a) Revisión de carpetas de funcionarios municipales

Se realizó la revisión de carpetas de personal del Municipio, correspondiente a los distintos regímenes de contratación: Planta, Contrata, Código del Trabajo y Honorarios.

La revisión se realizó sobre una muestra del total de funcionarios y trabajadores, seleccionada con el objetivo de evaluar la completitud documental, regularidad administrativa y cumplimiento normativo de los expedientes individuales, verificando la existencia de los siguientes documentos:

- Registro personal
- Decreto contratación
- Decreto vacaciones
- Decretos permisos
- Cédula de identidad
- Curriculum Vitae
- Títulos o certificados
- Contrato de afiliación AFP
- Contrato de afiliación Isapre o FONASA
- Certificado de antecedentes para fines especiales
- Declaración jurada ante notario público de no encontrarse afecto a inhabilidades

Esta revisión tuvo por finalidad constatar la validez de los vínculos contractuales, el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias, y el adecuado uso de los recursos públicos asignados para personal.

Durante el proceso de verificación de carpetas de personal correspondiente a funcionarios bajo los regímenes de Planta, Contrata, Código del Trabajo y Honorarios, se detectó una falta generalizada de documentación mínima obligatoria para respaldar adecuadamente la vinculación contractual o laboral de los trabajadores con el Municipio.

A modo de ejemplo se presenta el siguiente cuadro:

Nombre del Funcionario	Decreto de contratación	Curriculum Vitae	Título	Certificado de AFP	Certificado de Salud	Certificado de antecedentes	Decreto de vacaciones	Decreto de permisos
Ángela Eljana Valenzuela Cortés		X	X	X	X	X	X	X
Camilo Jara Mera		X	X	X	X	X	X	X
Carla Verónica Gutiérrez Pérez		X	X	X	X	X	X	X
Carolina Castro Sepúlveda		X	X	X	X	X	X	X
Claudia Andrea Valdés Vásquez		X	X	X	X	X	X	X
Constanza Patricia Abaya González		X	X	X	X	X	X	X
Fabián Enrique Cabezas Acuña		X	X	X	X	X	X	X
Juan Pablo Márquez Díaz		X	X	X	X	X	X	X
Michelle Bosselaar Fluster		X	X	X	X	X	X	X
Omar Carlos Arias Riffo		X	X	X	X	X	X	X
Rocío Magdalena Pérez Gallardo		X	X	X	X	X	X	X
Rodolfo Federico Knopke Beroiza	X	X	X	X	X	X	X	X
Verónica Lissett Mamani Vilches		X	X	X	X	X	X	X
Viviana Rivera Peralta		X	X	X	X	X	X	X
Liliana Lepe Oyarzo		X	X	X	X	X	X	X
Yherko Wladimir Hermosilla Finshi		X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia, en base a la información revisada de las carpetas de funcionarios del Municipio.

Esta situación constituye una debilidad en los controles administrativos, genera riesgos legales y laborales, y podría dar lugar a observaciones o reparos por parte de órganos fiscalizadores, como la Contraloría General de la República, además de comprometer la transparencia y correcta utilización de los recursos públicos.

Como recomendación, se sugiere al Municipio considerar los siguientes puntos:

- Proceso de regularización inmediata: Instruir formalmente a las unidades de personal y jurídica para que inicien un proceso sistemático de regularización documental, exigiendo a cada funcionario la entrega de los antecedentes faltantes en un plazo definido.
- Elaboración de un checklist obligatorio: Diseñar y aplicar un listado de verificación documental estandarizado por tipo de contratación, que deberá ser completado y archivado al momento de la incorporación o renovación de personal.
- Actualización de procedimientos internos: Emitir un instructivo o reglamento interno que defina los requisitos documentales mínimos para cada vínculo contractual, estableciendo la responsabilidad funcional en su cumplimiento y seguimiento.
- Asignación de responsable de archivo y control: Designar a un funcionario a cargo de la custodia, actualización y revisión periódica de las carpetas del personal, implementando controles internos para su seguimiento.
- Digitalización y respaldo de documentación: Avanzar en la implementación de un sistema de gestión documental electrónico que permita la digitalización de carpetas, facilitando el acceso, seguridad y control de los antecedentes del personal.

b) Diferencias en libros de remuneraciones versus registro en cuentas de resultado

Durante la revisión efectuada al libro de remuneraciones, se constataron diferencias entre los montos consignados en dicho registro y los valores registrados en las cuentas de gasto del Municipio, conforme a los antecedentes contables y documentos de pago disponibles. Las diferencias detectadas se refieren a inconsistencias entre el costo total informado en el libro de remuneraciones y los montos registrados como gasto en la contabilidad del Municipio.

Dichas diferencias fueron derivadas al Departamento de Personal del Municipio con el propósito de analizar su origen. Sin embargo, pese a los requerimientos formales realizados tanto a esa unidad como a la Unidad de Finanzas, no fue posible obtener explicaciones ni antecedentes que permitieran justificar o subsanar las inconsistencias observadas.

A continuación, se detallan las diferencias encontradas por cada uno de los periodos revisados:

Período 2021

Mes	Montos en \$ (pesos)		
	Total costo Libro de Remuneraciones	Total gastos en resultado	Diferencia
Enero	58.526.225	60.911.993	(2.385.768)
Febrero	55.453.545	56.245.329	(791.784)
Marzo	71.203.082	66.971.979	4.231.103
Abril	57.626.249	57.626.249	-
Mayo	73.091.416	73.091.416	-
Junio	70.471.968	70.471.968	-
Julio	77.047.504	77.047.504	-
Agosto	61.101.081	61.101.081	-
Septiembre	77.926.912	77.926.912	-
Octubre	79.602.127	80.432.050	(829.923)
Noviembre	59.476.173	59.476.173	-
Diciembre	98.108.008	92.990.446	5.117.562
Totales	839.634.290	834.293.100	5.341.190

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones proporcionado por el Municipio.

Período 2022

Mes	Montos en \$ (pesos)		
	Total costo Libro de Remuneraciones	Total gastos en resultado	Diferencia
Enero	62.234.733	67.352.295	(5.117.562)
Febrero	58.446.231	58.446.231	-
Marzo	73.841.158	73.841.158	-
Abril	56.371.401	56.371.401	-
Mayo	76.388.547	76.388.547	-
Junio	75.344.515	75.344.515	-
Julio	83.302.317	83.302.317	-
Agosto	60.601.740	60.601.740	-
Septiembre	79.332.747	79.332.747	-
Octubre	86.240.982	80.543.466	5.697.516
Noviembre	63.979.169	63.929.631	49.538
Diciembre	104.151.829	105.287.387	(1.135.558)
Totales	880.235.369	880.741.435	(506.066)

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones proporcionado por el Municipio.

Período 2023

Mes	Montos en \$ (pesos)		
	Total costo Libro de Remuneraciones	Total gastos en resultado	Diferencia
Enero	76.631.356	73.578.945	3.052.411
Febrero	68.852.283	68.852.283	-
Marzo	88.004.221	88.004.221	-
Abril	66.489.832	66.489.832	-
Mayo	86.511.927	90.257.613	(3.745.686)
Junio	81.634.482	80.627.681	1.006.801
Julio	89.741.665	85.445.958	4.295.707
Agosto	68.627.707	68.627.707	-
Septiembre	88.840.682	88.840.682	-
Octubre	92.794.380	92.794.380	-
Noviembre	70.118.059	70.118.059	-
Diciembre	111.574.153	113.334.628	(1.760.475)
Totales	989.820.747	986.971.989	2.848.758

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones proporcionado por el Municipio.

Período 2024

Mes	Montos en \$ (pesos)		
	Total costo Libro de Remuneraciones	Total gastos en resultado	Diferencia
Enero	78.830.625	73.722.615	5.108.010
Febrero	74.601.951	74.601.951	-
Marzo	89.786.400	89.786.400	-
Abril	76.911.192	76.688.012	223.180
Mayo	102.761.534	102.761.534	-
Junio	90.778.412	90.778.412	-
Julio	104.013.382	104.013.382	-
Agosto	76.753.870	76.753.870	-
Septiembre	93.192.649	93.192.649	-
Octubre	105.910.182	105.910.182	-
Noviembre	74.775.089	74.775.089	-
Diciembre	122.860.498	122.508.883	351.615
Totales	1.091.175.784	1.085.492.979	5.682.805

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones proporcionado por el Municipio.

Cabe señalar que, si bien se verificaron diferencias entre los cálculos realizados por el equipo auditor y los valores registrados por la municipalidad, dichas discrepancias podrían deberse a errores en la imputación de registros, omisiones involuntarias u otras situaciones que pueden ser corregidas si el Departamento de Personal realiza un análisis detallado de sus antecedentes administrativos y contables, y adopta medidas de regularización con la documentación correspondiente.

Se recomienda al Municipio implementar un procedimiento formal de conciliación mensual entre los libros de remuneraciones, los registros contables y los antecedentes de pago, validado por las unidades correspondientes y respaldado documentalmente. Asimismo, se debe establecer un protocolo interno de revisión y control cruzado que asegure la consistencia y respaldo de la información de remuneraciones. En caso de identificar los registros que originaron las diferencias, estos deberán ser corregidos y documentados adecuadamente, dejando constancia formal del ajuste realizado.

c) Diferencias entre Impuesto Único registrado en Libro de Remuneraciones y lo declarado en Formulario N°29

En el marco del proceso de auditoría a las obligaciones tributarias del Municipio, se efectuó un análisis detallado del cumplimiento en la declaración del Impuesto Único de Segunda Categoría, establecido en los artículos 42 N°1 y 43 del Decreto Ley N°824, sobre Impuesto a la Renta, la revisión se enfocó en la concordancia entre los montos declarados mensualmente en el Formulario N°29 y los valores registrados en los respectivos libros de remuneraciones de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.

Del análisis efectuado, se constató que, en algunos meses de cada año en revisión, existen diferencias entre el monto de Impuesto Único declarado y el calculado sobre la base de las remuneraciones brutas imponibles registradas

Las diferencias detectadas presentan una situación sostenida durante los ejercicios mencionados, ya sea por falta de proporción de información o una falta de control interno adecuado respecto a la determinación, retención y declaración del tributo antes indicado, el detalle de las diferencias se presenta en el siguiente detalle:

Diferencias año 2021:

Mes	Montos \$ (pesos)			
	Total Impto único LR	Total Impto único Honorarios (DAEM)	S/ F29	Diferencia
Enero	616.336	412.952	1.029.288	-
Febrero	568.741	390.999	959.740	-
Marzo	984.345	973.563	1.957.908	-
Abril	598.079	324.220	922.299	-
Mayo	1.454.714	381.686	1.836.400	-
Junio	1.005.523	380.515	1.386.038	-
Julio	1.558.514	373.395	1.919.844	12.065
Agosto	612.797	374.105	982.902	4.000
Septiembre	961.922	370.336	1.332.258	-
Octubre	1.535.888	412.244	1.977.050	(28.918)
Noviembre	560.047	367.861	927.908	-
Diciembre	1.920.616	416.400	2.237.016	100.000
Totales	12.377.522	5.178.276	17.468.651	87.147

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones y formularios 29 proporcionados por el Municipio.

Diferencias año 2022:

Mes	Montos \$ (pesos)			
	Total Impto único LR	Total Impto único Honorarios (DAEM)	S/ F29	Diferencia
Enero	629.135	410.919	1.040.054	-
Febrero	594.162	406.656	1.269.600	(268.782)
Marzo	954.163	458.632	1.412.795	-
Abril	559.413	422.258	981.671	-
Mayo	1.549.111	397.780	1.946.891	-
Junio	871.404	387.350	1.320.698	(61.944)
Julio	1.552.004	388.846	1.940.850	-
Agosto	535.469	469.198	1.004.667	-
Septiembre	901.530	395.239	1.296.769	-
Octubre	1.564.189	394.816	1.959.005	-
Noviembre	531.347	374.498	905.845	-
Diciembre	1.989.217	350.069	2.339.286	-
Totales	12.231.144	4.856.261	17.418.131	(330.726)

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones y formularios 29 proporcionados por el Municipio.

Diferencias año 2023:

Mes	Montos \$ (pesos)			
	Total Impto único LR	Total Impto único Honorarios (DAEM)	S/ F29	Diferencia
Enero	661.817	679.172	1.029.288	311.701
Febrero	609.059	459.476	959.740	108.795
Marzo	1.030.953	446.556	1.957.908	(480.399)
Abril	610.354	464.372	922.299	152.427
Mayo	1.631.843	445.774	1.836.400	241.217
Junio	953.937	-	1.386.038	(432.101)
Julio	1.665.263	-	1.919.844	(254.581)
Agosto	721.682	416.441	982.902	155.221
Septiembre	1.046.125	411.029	1.332.258	124.896
Octubre	1.803.183	416.207	1.977.050	242.340
Noviembre	647.932	404.063	927.908	124.087
Diciembre	2.301.961	480.477	2.237.016	545.422
Totales	13.684.109	4.623.567	17.468.651	839.025

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones y formularios 29 proporcionados por el Municipio.

Diferencias año 2024:

Mes	Montos \$ (pesos)		
	Total Impto único LR	S/ F29	Diferencia
Enero	836.681	1.040.054	(203.373)
Febrero	805.598	1.269.600	(464.002)
Marzo	1.197.677	1.412.795	(215.118)
Abril	817.106	981.671	(164.565)
Mayo	2.260.950	1.946.891	314.059
Junio	1.183.981	1.320.698	(136.717)
Julio	2.214.435	1.940.850	273.585
Agosto	831.585	1.004.667	(173.082)
Septiembre	1.189.512	1.296.769	(107.257)
Octubre	2.252.190	1.959.005	293.185
Noviembre	583.853	905.845	(321.992)
Diciembre	1.845.137	2.339.286	(494.149)
Totales	16.018.705	17.418.131	(1.399.426)

Fuente: Elaboración propia, en base a libros de remuneraciones y formularios 29 proporcionados por el Municipio.

Si bien es cierto, el Departamento de Personal proporcionó una base con la información de las boletas de honorarios y el respectivo cálculo de las retenciones, sin embargo, se constató que la base de datos entregada no contiene la individualización mediante RUT de los prestadores de servicios. Asimismo, en los cuadros de resumen incluidos en dicha base, sólo se registran montos globales, sin que se indique la fórmula de cálculo o detalle de cómo se determinaron los valores informados.

La ausencia de individualización de los contribuyentes y de los criterios de cálculo aplicados en los registros entregados, impide verificar la correcta determinación del impuesto retenido, afectando la trazabilidad del proceso de cálculo y su eventual control posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley N°18.883 "Las remuneraciones de los funcionarios municipales se devengarán desde el día en que estos asuman el cargo respectivo."

En atención a lo anterior, se recomienda al Municipio adoptar medidas correctivas para asegurar la correcta determinación y declaración del Impuesto Único de Segunda Categoría, incluyendo una revisión retroactiva del cálculo del impuesto, y establecer controles que permitan la conciliación mensual entre lo registrado en los libros de remuneraciones y lo declarado en los formularios tributarios respectivos.

Para el caso del detalle donde registran las boletas de honorarios se recomienda que el Departamento de Personal implemente un sistema de control y registro que contenga la individualización completa de los emisores de boletas de honorarios, incluyendo su RUT, monto bruto, monto retenido, y porcentaje aplicado. Además, se debe incluir una metodología clara y trazable que permita verificar el cálculo de retenciones y su correspondiente declaración tributaria mensual.

d) Diferencias en la Información de personal entre Libro de Remuneraciones y certificados de la ACHS

Durante la revisión efectuada al proceso de conciliación de información entre el libro de remuneraciones del Municipio de Lago Verde y los certificados emitidos por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, se detectaron diferencias en la cantidad de trabajadores registrados en ambos documentos. En particular, se observó que en diversos períodos no coinciden los totales de funcionarios informados en el sistema de remuneraciones respecto de aquellos consignados en los certificados de la mutualidad.

Las diferencias mensuales de cada año se presentan en siguiente página.

Diferencias año 2021

Mes	Funcionarios s/Libro de remuneraciones	Información de formularios Previred										Total trabajadores según formularios Previred	Diferencia
		Concejales	Concejales suplementaria	Contrata	PMG Contrata	Contrata suplencia	Planta	PMG Planta	Planta suplencia	Planta Suplementaria	Jardin		
Enero	38	6	-	9	-	2	13	-	-	-	8	38	-
Febrero	36	6	-	9	-	1	11	-	1	-	8	36	-
Marzo	37	6	-	9	-	-	13	-	-	-	8	36	(1)
Abril	38	6	-	9	-	2	12	-	1	-	8	38	-
Mayo	57	6	-	9	8	-	12	11	1	-	8	55	(2)
Junio	37	5	-	9	1	-	12	1	1	-	8	37	-
Julio	67	6	6	9	9	-	12	12	1	2	9	66	(1)
Agosto	40	6	-	9	-	-	13	-	2	-	10	40	-
Septiembre	40	6	-	9	-	-	14	-	-	-	11	40	-
Octubre	62	6	-	9	9	-	14	13	-	-	11	62	-
Noviembre	38	6	-	9	-	-	14	-	-	-	9	38	-
Diciembre	61	6	-	9	9	-	14	13	-	-	9	60	(1)

Las diferencias corresponden a:

- Para el mes de marzo, Luis Rodrigo Valdes Zuñiga (contrata) no se encuentra declarado en certificado Previred
- Para el mes de mayo, Luis Rodrigo Valdes Zuñiga (contrata) no se encuentra declarado en certificado Previred y falta Previred complementario de Nelson Opazo López (Planta)
- Para el mes de julio, Falta Previred complementario de Nelson Opazo López (Planta).
- Para el mes de diciembre, Falta Previred complementario de Nelson Opazo López (Planta)

Diferencias año 2022

Mes	Funcionarios s/Libro de remuneraciones	Información de formularios Previred											Total trabajadores según formularios Previred	Diferencia
		Concejales	Contrata	Contrata suplementaria	PMG Contrata	Contrata suplencia	Planta	PMG Planta	Planta suplencia	Planta suplementaria	Jardín	Suplementaria jardín		
Enero	36	6	9	-	-	-	14	-	-	-	7	-	36	-
Febrero	35	6	9	1	-	-	14	-	-	-	5	-	35	-
Marzo	36	6	9	1	-	-	14	-	-	-	6	-	36	-
Abril	34	6	9	-	-	-	13	-	-	-	6	-	34	-
Mayo	57	6	9	-	9	-	13	12	-	-	7	-	56	(1)
Junio	36	6	9	-	-	-	14	-	-	-	7	-	36	-
Julio	63	6	9	-	9	-	14	13	-	-	7	-	58	(5)
Agosto	37	6	9	1	-	-	14	-	-	-	7	-	37	-
Septiembre	37	6	9	-	-	-	14	-	1	-	7	-	37	-
Octubre	61	6	9	-	9	-	14	14	1	-	7	-	60	(1)
Noviembre	38	6	9	-	-	-	14	-	1	-	8	-	38	-
Diciembre	61	6	9	1	8	-	13	13	-	4	7	1	62	1

Las diferencias corresponden a:

- Para el mes de mayo, Falta Previred complementario de Nelson Opazo López (Planta)
- Para el mes de julio, Falta Previred PMG de Nelson Opazo López (Planta) y suplementaria jardín
- Para el mes de octubre, Falta Previred PMG de Nelson Opazo López (Planta)
- Para el mes de diciembre, Carolina Castro Sepúlveda (Contrata) tiene planilla suplementaria y falta Previred suplementario de Nelson Opazo López (Planta)

Diferencias año 2023

Mes	Funcionarios s/Libro de remuneraciones	Información de formularios Previred										Total trabajadores según formularios Previred	Diferencia	
		Concejales	Concejales suplementaria	Contrata	Contrata suplementaria	PMG Contrata	Contrata suplencia	Planta	PMG Planta	Planta suplencia	Planta suplementar la			Jardín
Enero	38	6	-	9	-	-	-	13	-	-	1	8	37	(1)
Febrero	38	6	1	9	-	-	-	12	-	2	1	7	38	-
Marzo	40	6	-	9	-	-	-	12	-	-	3	9	39	(1)
Abril	37	6	-	9	1	-	-	12	-	-	1	8	37	-
Mayo	57	6	-	9	-	8	-	12	12	-	2	8	57	-
Junio	37	6	-	9	-	-	-	12	-	1	1	8	37	-
Julio	60	6	-	9	-	9	-	13	12	1	-	9	59	(1)
Agosto	42	6	-	9	-	-	-	13	-	1	1	11	41	(1)
Septiembre	47	6	-	9	-	-	-	13	-	1	-	9	38	(9)
Octubre	61	6	-	9	-	9	-	13	13	1	-	9	60	(1)
Noviembre	38	6	-	9	-	-	-	14	-	-	-	9	38	-
Diciembre	63	-	-	9	-	9	-	14	13	1	-	10	56	(7)

Las diferencias corresponden a:

- Para el mes de enero, Esteban Ahumada Orellana no declarado en Previred
- Para el mes de marzo, Falta planilla suplementaria de Luis Bascuñan Morales (Planta)
- Para el mes de julio, Falta planilla suplementaria de Nelson Opazo López (Planta)
- Para el mes de agosto, Falta planilla suplementaria de Nelson Opazo López (Planta)
- Para el mes de septiembre, Falta planilla suplementaria de jardines
- Para el mes de octubre, Falta planilla suplementaria de Nelson Opazo López (Planta)
- Para el mes de diciembre, Falta planilla Previred de concejales, falta planilla suplementaria de Nelson Opazo López (Planta)

Diferencias año 2024

Mes	Funcionarios s/Libro de remuneraciones	Información de formularios Previred											Total trabajadores según formularios Previred	Diferencia	
		Concejales	Concejales suplementaria	Contrata	Contrata suplementaria	PMG Contrata	Contrata suplencia	Planta	PMG Planta	Planta suplencia	Planta suplementar la	Código del trabajo			
Enero	40	5	-	9	-	-	-	16	-	-	-	-	-	30	(10)
Febrero	41	6	-	9	-	-	-	15	-	1	-	-	-	31	(10)
Marzo	33	6	-	9	-	-	-	15	-	1	-	-	-	31	(2)
Abril	35	5	1	9	1	-	-	15	-	1	-	-	-	32	(3)
Mayo	58	6	-	9	1	9	-	15	15	1	-	-	-	56	(2)
Junio	33	6	-	9	-	-	-	15	-	1	-	-	-	31	(2)
Julio	58	6	-	9	-	9	-	15	14	1	-	-	-	54	(4)
Agosto	33	6	-	9	-	-	-	15	-	1	-	-	-	31	(2)
Septiembre	33	6	-	9	-	-	-	15	-	1	-	-	-	31	(2)
Octubre	59	6	-	9	-	9	-	15	14	1	-	-	-	54	(5)
Noviembre	35	6	-	9	-	-	-	14	-	1	2	-	-	32	(3)
Diciembre	68	5	-	11	-	11	-	17	19	1	-	-	-	64	(4)

Las diferencias corresponden a:

- Para el mes de enero, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de febrero, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de marzo, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de abril, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de mayo, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de junio, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de julio, Falta planilla Previred del código del trabajo, falta planilla suplementaria de Nelson Opazo López y Alex Hermosilla
- Para el mes de agosto, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de septiembre, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de octubre, Falta planilla Previred del código del trabajo, falta planilla suplementaria de Nelson Opazo López y Alex Hermosilla
- Para el mes de noviembre, Falta planilla Previred del código del trabajo
- Para el mes de diciembre, Falta planilla Previred del código del trabajo

Estas inconsistencias se explican, en gran parte, por la falta de entrega por parte del Municipio de la totalidad de los certificados mensuales emitidos por la ACHS, lo que impide realizar una validación cruzada completa y confiable. Esta situación representa una debilidad en los procesos de control interno, particularmente en lo referido a la integridad de la información de personal y cumplimiento de obligaciones previsionales.

En función de lo anterior, se sugiere al Municipio recopilar y sistematizar los certificados pendientes de la ACHS correspondientes a los períodos observados, de modo de contar con un respaldo integral que permita asegurar la concordancia entre los registros internos y los datos proporcionados por las entidades externas. Esta medida contribuiría significativamente a fortalecer la trazabilidad de la información y a facilitar los procesos de fiscalización y control posterior.

4. Determinación del Estado de Cierre definitivo de las obligaciones asociadas al cierre definitivo del área de educación municipal para efectuar el cierre contable y traspaso de los recursos en cuentas corrientes y entrega de información contable al Servicio Local de Educación Pública de la Región de Aysén

a) Conformación de Comisión Técnica del Traspaso Educacional

Mediante Ordinario N°45 de fecha 25 de abril de 2023, la Municipalidad de Lago Verde informó oficialmente la conformación de la Comisión Técnica Municipal encargada de participar en el proceso de implementación del Servicio Local de Educación Pública de Aysén (SLEP), conforme a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación.

La comisión fue integrada por representantes del Departamento de Educación, asistentes y profesionales de la educación, y un representante de la administración municipal, todos formalizados mediante decreto alcaldicio. Este acto evidencia el cumplimiento del requerimiento mínimo de participación institucional en el proceso de transición.

No obstante, en el marco de la auditoría se constató que no existe documentación complementaria que dé cuenta de las funciones efectivamente ejecutadas por esta comisión, tales como actas de reuniones, informes de avance, criterios de análisis o decisiones tomadas en relación con el cierre administrativo y patrimonial del área de educación. Esta ausencia limita la posibilidad de evaluar la trazabilidad de las acciones adoptadas y el nivel de control ejercido durante el traspaso.

b) Bienes inmuebles no registrados contablemente y falta de recepción conforme por parte del SLEP

Durante la auditoría al proceso de cierre del área de Educación y su traspaso al Servicio Local de Educación Pública (SLEP), se revisó el Ordinario N° 78, de fecha 24 de julio de 2023, mediante el cual la Municipalidad de Lago Verde informa la transferencia de inmuebles utilizados históricamente en la función educacional. El documento incluye fichas de inventario, estado de conservación, certificados de dominio y antecedentes de propiedad emitidos por el Conservador de Bienes Raíces.

No obstante, se constató que:

- Los bienes inmuebles nunca fueron registrados contablemente ni en el Departamento de Educación Municipal (DAEM) ni en la contabilidad general del Municipio, a pesar de haber sido utilizados por años en la prestación del servicio educacional.
- Tampoco se realizó un asiento contable de traspaso o baja, lo que impide reflejar con fidelidad el cierre patrimonial del área de Educación.

- No se presentó documentación formal de recepción conforme por parte del SLEP, como actas u oficios que acrediten que los bienes fueron aceptados y recepcionados por la nueva administración.

Estas situaciones infringen lo establecido en la Resolución CGR N°3, de 2020, de la Contraloría General de la República, en particular lo dispuesto en el capítulo “Bienes de uso”, que señala:

“Las entidades deberán reconocer contablemente todos los bienes de uso que administren, independiente de su origen o forma de financiamiento. Asimismo, cuando estos bienes dejen de estar bajo su administración, deberán registrarse las correspondientes bajas o traspasos.”

La falta de reconocimiento contable afecta la integridad, existencia y valuación del patrimonio municipal, generando inconsistencias en los estados financieros y limitando la trazabilidad del proceso de desmunicipalización.

Bienes muebles no registrados contablemente en el DAEM y falta de recepción conforme por parte del SLEP

Durante la auditoría al proceso de cierre del área de Educación y su traspaso al SLEP, se revisaron el Decreto Alcaldicio N°471 y el documento “Inventario muebles traspasados al SLEP”, los cuales identifican y detallan los bienes muebles transferidos desde los establecimientos educacionales municipales (equipamiento, mobiliario, artículos de oficina, entre otros).

No obstante, se constató que:

- Los bienes muebles no se encontraban registrados contablemente en el Departamento de Educación Municipal (DAEM), lo que evidencia una omisión en el control y valorización patrimonial de dichos activos durante el período en que fueron utilizados.
- No se acompañó documentación formal de recepción conforme por parte del SLEP, como actas o certificaciones que acrediten la aceptación oficial de los bienes muebles transferidos.

c) Rendiciones sin respaldo documental y carácter meramente declarativo de la información ingresada

Durante la auditoría al proceso de cierre del área de Educación y su traspaso al Servicio Local de Educación Pública (SLEP), se revisaron las rendiciones de cuentas correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, presentadas por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, en su calidad de sostenedor del Departamento de Educación (DAEM).

Si bien los certificados emitidos por la plataforma de la Superintendencia de Educación acreditan que las rendiciones fueron realizadas dentro de los plazos establecidos, se constató que:

- No se proporcionó documentación de respaldo que permita verificar la trazabilidad ni la correcta imputación contable de los recursos ejecutados, tales como decretos de pago, facturas, boletas, órdenes de compra, nóminas u otros comprobantes.
- La información entregada corresponde exclusivamente a lo ingresado en la plataforma digital, sin respaldos adjuntos que permitan verificar su validez o su correspondencia con los registros contables de la entidad.
- Tal como se establece expresamente en los certificados revisados:

“La rendición es de carácter declarativo y no constituye verificación, fiscalización ni aceptación por parte de la Superintendencia de Educación.”

Esta situación limita la capacidad de fiscalización y compromete los principios de trazabilidad, control y rendición de cuentas, establecidos en el marco regulatorio aplicable a la ejecución de recursos públicos.

d) Pago de Feriado Legal e Indemnizaciones Asociadas al Cierre del DAEM

Durante el proceso de auditoría a los actos administrativos y registros contables de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, asociados al cierre del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), en el marco de la implementación de la Ley N° 21.040, se detectaron situaciones que comprometen la legalidad y razonabilidad de pagos efectuados a funcionarios por conceptos de feriado legal pendiente e indemnización por años de servicio.

Los antecedentes revisados dan cuenta de que los Decretos Alcaldicios N°s 368, 369 y 373, todos de diciembre de 2023, autorizaron pagos por un total de \$18.448.013 a tres funcionarios, fundamentando dichas erogaciones en el supuesto término de su vínculo laboral con el DAEM. No obstante, consta documentalmente que los beneficiarios fueron reubicados o contratados nuevamente en funciones municipales, en fechas inmediatamente posteriores, sin solución de continuidad funcional ni institucional.

A continuación, se detallan los casos observados:

- Jessica Paola Subiabre Rosas: recibió \$1.512.139 por concepto de feriado legal, pese a haber sido reubicada en la planta municipal mediante acto administrativo de fecha 2 de enero de 2024, manteniéndose el vínculo jurídico y funcional con la entidad.
- Marly Yanett Triviño Andrade: fue beneficiada con una indemnización por \$6.870.510, invocándose la causal de necesidades de la empresa. No obstante, fue contratada bajo la modalidad de honorarios a partir del 2 de enero de 2024, situación que desvirtúa la hipótesis de cese efectivo del vínculo.
- Pedro Fuentealba: percibió \$10.065.364 por feriado legal tras el cierre del DAEM, siendo nombrado como Administrador Municipal al día siguiente, según consta en el Decreto N°01, de fecha 9 de enero de 2024, sin que se evidencie una interrupción funcional efectiva.

Cabe señalar que no se adjuntaron los antecedentes técnicos y jurídicos que respalden el cálculo de los pagos ni la procedencia normativa de estos, considerando la continuidad funcional constatada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y la Resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General de la República, que aprueba la normativa contable para el sector municipal, los pagos deben basarse en hechos económicos comprobables, documentados y registrados de manera fidedigna en los sistemas contables institucionales. Asimismo, los principios de legalidad, control del gasto público y rendición de cuentas demandan coherencia entre la naturaleza jurídica de los actos administrativos y los egresos derivados de éstos.

Se recomienda a la entidad municipal instruir un procedimiento administrativo interno destinado a esclarecer eventuales responsabilidades funcionarias en la autorización y tramitación de los pagos señalados; consolidar documentalmente los antecedentes existentes en los respectivos expedientes, asegurando su integridad y trazabilidad; y, atendido que el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) concluyó su actividad presupuestaria y contable al término del ejercicio 2023, lo que imposibilita efectuar correcciones contables en dicho ámbito, se deberá evaluar, desde la administración central del Municipio, la aplicación de medidas de control y registro que aseguren la transparencia y trazabilidad de estos actos.

e) Activos no financieros del DAEM fueron traspasados a la Municipalidad sin transferencia al SLEP ni respaldo detallado

Durante la auditoría al proceso de cierre del Departamento de Educación Municipal (DAEM) de Lago Verde, se constató que, con fecha 29 de diciembre de 2023, el DAEM realizó la baja contable de sus activos no financieros (bienes de uso) mediante el comprobante contable N°21(S), y que en la misma fecha la Municipalidad registró su incorporación contable mediante el comprobante N°535(M).

A continuación, se presentan los saldos dados de baja por el DAEM de activos no financieros:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Debe Saldos \$	Haber Saldos \$	Saldo Saldos \$
141-04-00	Máquinas y equipos de oficina 44116	-	5.629.787	(5.629.787)
141-05-01	Vehículos terrestres	-	1	(1)
141-06-00	Muebles y enseres 44136	-	26.171.815	(26.171.815)
141-08-00	Equipos computacionales y periféricos 44116	-	93.517.444	(93.517.444)
141-09-00	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	-	1.405.580	(1.405.580)
141-99-00	Otros bienes de uso depreciables	-	24.701.999	(24.701.999)
149-04-00	Depreciación acumulada de máquinas y equipos	2.658.972	-	2.658.972
149-06-00	Depreciación acumulada de muebles y enseres 44996	12.988.412	-	12.988.412
149-08-00	Depreciación acumulada de equipos computacionales	53.684.952	-	53.684.952
149-09-00	Depreciación acumulada de equipos de comunicaciones	351.396	-	351.396
149-99-00	Depreciación acumulada de otros bienes de uso	1.822.109	-	1.822.109
161-02-05	Equipamientos	-	7.304.502	(7.304.502)
161-02-06	Equipos	-	15.104.643	(15.104.643)
161-02-99	Costos acumulados de proyectos	-	879.370	(879.370)
221-92-00	Cuentas por pagar de gastos presupuestarios 61101	24.088.163	-	24.088.163
311-02-00	Resultados acumulados	79.121.137	-	79.121.137
Total Activos no financieros traspasados		174.715.141	174.715.141	-

A continuación, se presentan los saldos incorporados por la municipalidad de activos no financieros:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Debe Saldos \$	Haber Saldos \$	Saldo Saldos \$
141-04-00	Máquinas y equipos de oficina 44116	5.629.787	-	5.629.787
141-05-01	Vehículos terrestres	1	-	1
141-06-00	Muebles y enseres 44136	26.171.815	-	26.171.815
141-08-00	Equipos computacionales y periféricos 44116	93.517.444	-	93.517.444
141-09-00	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	1.405.580	-	1.405.580
141-99-00	Otros bienes de uso depreciables	24.701.999	-	24.701.999
149-04-00	Depreciación acumulada de máquinas y equipos de of	-	2.658.972	(2.658.972)
149-06-00	Depreciación acumulada de muebles y enseres 44996	-	12.988.412	(12.988.412)
149-08-00	Depreciación acumulada de equipos computacionales	-	53.684.952	(53.684.952)
149-09-00	Depreciación acumulada de equipos de comunicacione	-	351.396	(351.396)
149-99-00	Depreciación acumulada de otros bienes de uso	-	1.822.109	(1.822.109)
161-02-05	Equipamientos	7.304.502	-	7.304.502
161-02-06	Equipos	15.104.643	-	15.104.643
161-02-99	Costos acumulados	879.370	-	879.370
221-92-00	Cuentas por pagar de gastos presupuestarios 61101	-	24.088.163	(24.088.163)
311-02-00	Resultados acumulados	-	79.121.137	(79.121.137)
Total Activos no financieros incorporados		174.715.141	174.715.141	-

Si bien ambas operaciones contables reflejan el cierre de los registros del DAEM y la incorporación formal en la contabilidad municipal, se advirtió que:

- Los bienes de uso no fueron traspasados al Servicio Local de Educación Pública (SLEP), como instruye el marco normativo aplicable al proceso de desmunicipalización.
- La administración no proporcionó el detalle de los bienes efectivamente registrados y traspasados, ni entregó el auxiliar correspondiente que identifique individualmente los activos, su estado o valorización.
- Tampoco se presentó informe técnico, acta, ni acto administrativo que justifique su permanencia en el Municipio, ni evidencia de coordinación con el SLEP en relación con estos bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio N°24.377, de 2019, de la Contraloría General de la República, los activos no financieros utilizados en la función educacional deben ser debidamente identificados, evaluados y traspasados al SLEP correspondiente, salvo justificación fundada que respalde su exclusión.

La ausencia de traspaso, junto con la falta de documentación técnica y de individualización de los bienes, configura un incumplimiento del procedimiento de cierre contable y patrimonial del DAEM, afectando la trazabilidad, transparencia y legalidad del proceso de desmunicipalización.

f) Traspaso de activos y pasivos financieros del DAEM a la Municipalidad

f.1) Traspaso de saldos contables sin respaldo ni análisis de composición

El DAEM efectuó la baja de sus saldos financieros mediante los comprobantes contables N°377(S) y 281(S) de fecha 29.12.2023. En paralelo, la Municipalidad incorporó estos saldos en sus registros mediante los comprobantes contables N°267(M), 269(M), 534(M) y 536(M), todos de la misma fecha.

A continuación, se presentan los saldos dados de baja por el DAEM de activos y pasivos financieros:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Debe Saldo \$	Haber Saldo \$	Saldo Saldo \$
111-02-01-000-000-000	Fondos cuenta gestion 84309052080	-	297.171.112	(297.171.112)
111-02-02-000-000-000	Fondos gestion sep	-	70.950.495	(70.950.495)
114-01-00-000-000-000	Anticipos a proveedores	-	8.780.925	(8.780.925)
114-03-00-000-000-000	Anticipos a rendir cuenta	-	11.984.947	(11.984.947)
114-05-05-000-000-000	Fondos junji	-	1.645.052	(1.645.052)
114-05-11-000-000-000	Aplicación de fondos otras	-	146.880	(146.880)
114-08-01-000-000-000	Asig. familiares y otros	-	159.846	(159.846)
114-08-03-000-000-000	Otros deudores financieros por reintegrar	-	257.865	(257.865)
214-09-03-000-000-000	Otras	-	11.171.178	(11.171.178)
214-09-04-000-000-000	Otras obligaciones financieras	-	1.473	(1.473)
214-09-05-000-000-000	Otras obligaciones financieras educacion	1.659	-	1.659
214-09-09-000-000-000	Rechazos convenio banco	6.624.706	-	6.624.706
214-10-00-000-000-000	Retenciones previsionales 61301	29.752.488	-	29.752.488
214-11-01-000-000-000	Retencion honorarios	7.759.928	-	7.759.928
214-11-02-000-000-000	Retencion iva	503.500	-	503.500
214-11-04-000-000-000	Retencion impuesto unico	11.671.632	-	11.671.632
214-12-00-000-000-000	Retenciones voluntarias 61301	5.533.790	-	5.533.790
214-13-00-000-000-000	Retenciones judiciales y similares 61301	5.346.110	-	5.346.110
215-24-03-099-000-000	A otras entidades públicas	306.065.772	306.065.772	-
216-01-00-000-000-000	Documentos caducados 61311	29.010.188	-	29.010.188
541-03-00-000-000-000	Transferencias corrientes a otras entidades públic	306.065.772	-	306.065.772
Total Activos y pasivos financieros traspasados		708.335.545	708.335.545	-

A continuación, se presentan los saldos incorporados por la municipalidad de activos y pasivos financieros:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Debe Saldos \$	Haber Saldos \$	Saldo Saldos \$
111-02-05-000-000-000	De educacion 84309052080	297.171.112	-	297.171.112
111-02-06-000-000-000	Fondos sep (educ)	70.950.495	-	70.950.495
114-01-00-000-000-000	Anticipos a proveedores 41301	8.780.925	-	8.780.925
114-03-00-000-000-000	Anticipos a rendir cuenta	11.984.947	-	11.984.947
114-05-66-000-000-000	Aplicación de fondos de educación	1.791.932	-	1.791.932
114-08-03-000-000-000	Asig. familiares de educación	417.711	-	417.711
115-03-02-001-001-000	De beneficio municipal	(4.079.599)	-	(4.079.599)
115-03-02-001-002-000	De beneficio fondo común municipal	(6.799.399)	-	(6.799.399)
115-05-03-099-005-000	De educación	306.065.772	306.065.772	-
115-08-02-001-999-003	Otras multas	25.649.069	-	25.649.069
115-08-02-001-999-005	Multas e intereses	(25.649.069)	-	(25.649.069)
121-92-00-000-000-000	Cuentas por cobrar de ingresos presupuestarios 411	623.010.542	-	623.010.542
214-09-09-000-000-000	Otras obligaciones financieras de educación	11.172.651	6.626.365	4.546.286
214-10-00-000-000-000	Retenciones previsionales 61301	-	29.752.488	(29.752.488)
214-11-01-000-000-000	Retencion honorarios	-	7.759.928	(7.759.928)
214-11-02-000-000-000	Retencion iva	-	503.500	(503.500)
214-11-04-000-000-000	Retencion impuesto unico	-	11.671.632	(11.671.632)
214-12-00-000-000-000	Retenciones voluntarias 61301	-	5.533.790	(5.533.790)
214-13-00-000-000-000	Retenciones judiciales y similares 61301	-	5.346.110	(5.346.110)
216-01-00-000-000-000	Documentos caducados 61311	-	29.010.188	(29.010.188)
441-03-00-000-000-000	Transferencias corrientes de otras entidades públi	-	918.197.316	(918.197.316)
Total activos y pasivos financieros incorporados		1.320.467.089	1.320.467.089	-

Pese a que los comprobantes reflejan un movimiento formal de traspaso, la administración no entregó un análisis desagregado ni respaldo documental de los saldos registrados. No se proporcionaron conciliaciones bancarias, auxiliares contables ni informes que detallaran el origen y la composición de cada saldo, lo que impide verificar la razonabilidad y exactitud de los montos ingresados en la contabilidad municipal.

f.2) Registro indebido de ingreso y activo inexistente por \$612.131.544

Se detectó que la Municipalidad registró un ingreso en la cuenta 441-03-00 "Transferencias corrientes de otras entidades públicas" por \$612.131.544, el cual no corresponde a fondos efectivamente percibidos ni devengados.

Este monto fue contrapartida de un activo registrado en la cuenta 121-92-00 "Cuentas por cobrar de ingresos presupuestarios y 411", por el mismo valor. Sin embargo:

- No existe convenio, resolución ni documento que respalde dicha transferencia.
- No hay evidencia de que exista efectivamente una cuenta por cobrar exigible.
- El registro distorsiona el resultado del ejercicio 2023 y la situación patrimonial del Municipio, al mantener un activo ficticio en los balances de 2023 y 2024.
- A la fecha de la auditoría, dicho saldo continúa registrado sin justificación ni corrección.

f.3) Diferencias detectadas en la prueba de confirmación de saldos bancarios

Como parte de la revisión, se aplicó una prueba de conformación de saldos final de banco, donde se compararon los saldos contables registrados por la Municipalidad con los saldos bancarios reales al 31.12.2023. El resultado mostró una diferencia no justificada de \$18.129.275, distribuidos en las siguientes cuentas:

N° de cuenta	Nombre de cuenta	Montos \$ (pesos)		
		Saldo traspaso final de banco	Saldo banco al 31.12.2023	Diferencia
111-02-01	Fondos cuenta gestion 84309052080	297.171.112	332.751.167	(35.580.055)
111-02-02	Fondos gestion sep	70.950.495	53.499.629	17.450.866
111-02-03	Fondos cuenta faep	-	86	(86)
Total diferencia		368.121.607	386.250.882	(18.129.275)

La Administración no entregó explicación ni respaldo documental que permita justificar las diferencias detectadas las cuales fueron traspasadas al Municipio.

En consideración a los antecedentes analizados, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Instruir la elaboración de un cuadro de conciliación contable que contraste los comprobantes de baja del DAEM (377(S) y 281(S)) con los comprobantes de incorporación utilizados por el Municipio (267(M), 269(M), 534(M) y 536(M)), identificando las diferencias y adjuntando sus respectivos respaldos.
- Solicitar la justificación documental de las diferencias detectadas en la prueba de conformación de saldos bancarios por un total de \$18.129.275, detallando las causas, responsables y acciones correctivas adoptadas.
- Instruir el reconocimiento contable del error detectado, solicitando previamente autorización a la Contraloría General de la República para registrar un ajuste patrimonial en el ejercicio vigente, que revierta los efectos del ingreso indebidamente registrado por \$612.131.544 en el ejercicio 2023, y dar de baja el activo inexistente correspondiente, el cual permanece reflejado en el balance a la fecha de la auditoría.
- Disponer la incorporación al expediente de cierre del DAEM de todos los análisis técnicos, respaldos contables, conciliaciones y ajustes realizados, de forma que se asegure la trazabilidad del proceso y su validación ante eventuales requerimientos de fiscalización.
- Fortalecer los controles internos y procedimientos contables aplicables a procesos de cierre institucional y traspaso de funciones, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa vigente, en particular de lo dispuesto en la Resolución CGR N°3 de 2020 de la Contraloría General de la República.

5. Ausencia de planificación formal y capacitación continua del personal municipal

Durante la auditoría a los procesos contables y financieros del Municipio, se constató la ausencia de un programa formal de capacitación anual dirigido al personal del Municipio. Esta situación evidencia una deficiencia en la planificación estratégica de desarrollo de competencias institucionales, lo que afecta la capacidad de asegurar una gestión eficiente, informada y conforme al marco normativo vigente.

La falta de una política estructurada de capacitación limita la actualización de conocimientos técnicos del personal en áreas clave para el cumplimiento de sus funciones. A modo de ejemplo, se evidenció que los funcionarios de Finanzas y de otras áreas que aportan información a esta unidad presentan falencias en la comprensión y aplicación de la Resolución CGR N°3 y sus documentos complementarios, el Oficio Circular CGR N°E59549. Esta situación se reflejó en observaciones efectuadas durante la revisión de ciertas transacciones, lo que evidencia debilidades en el conocimiento técnico del marco normativo aplicable, y podría derivar en registros contables incorrectos si no se corrige mediante acciones formativas.

Cabe señalar que esta omisión contraviene lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°18.883, que impone a las municipalidades la obligación de establecer anualmente un programa de capacitación destinado a mejorar el desempeño y las competencias de su personal. Esta situación también vulnera los principios de eficiencia, probidad y mejora continua que deben regir el actuar de los órganos públicos.

Se recomienda a la entidad diseñar e implementar un plan de capacitación institucional anual, que incorpore diagnósticos de necesidades formativas, criterios de evaluación de impacto y mecanismos de seguimiento. Este debe considerar tanto materias transversales de gestión pública como normativas específicas de alta incidencia en la operativa institucional, tales como:

- Marco contable del sector público (Resolución CGR N°3)
- Gestión financiera y presupuestaria
- Bienes de uso y deterioro de activos
- Transferencias y beneficios a los empleados
- Normas de probidad, transparencia y control interno

La implementación efectiva de este plan permitirá fortalecer las competencias del personal, mejorar la calidad de los procesos institucionales y asegurar una gestión alineada con la normativa vigente y los estándares exigidos por los órganos de control.

6. Revisión de estado de registro, contabilización y estado de instrumentos de garantía**a) Falta de control y registro contable de garantías recibidas en licitaciones públicas**

Durante la revisión de los antecedentes proporcionados por el Municipio, se constató que no existe un registro formal, sistemático ni actualizado de las garantías recibidas en el marco de procesos de licitación pública, ya sea por conceptos de seriedad de la oferta o fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior incluye tanto garantías vigentes como vencidas, y se constató la inexistencia de una base de datos, libro de registro o control centralizado de estos documentos.

Lo expuesto, no se condice con las reglas de operatoria contable contenidas en la Resolución CGR N°3, de 2020, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que indica que las operaciones que constituyan eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas o registros especiales habilitados para estos efectos.

En este sentido, el Oficio CGR N°E59549, de 2020, procedimientos contables para el Sector Municipal, indica que el reconocimiento de las boletas en garantía recibidas se debe efectuar en las cuentas del grupo 9, de responsabilidad o derechos eventuales.

La ausencia de este registro expone al Municipio a riesgos financieros y administrativos relevantes, tales como:

- Falta de trazabilidad y control sobre garantías exigibles.
- Imposibilidad de ejecutar garantías en caso de incumplimientos.
- Omisión en el reconocimiento contable de responsabilidades o derechos eventuales, lo que puede distorsionar la presentación de los estados financieros.
- Incumplimiento de principios de integridad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera, afectando la adecuada toma de decisiones y la transparencia en la gestión.

Se recomienda instruir a la unidad de Administración y Finanzas, en conjunto con la Unidad de Control y la Secretaría Comunal de Planificación, que:

- Estandaricen un procedimiento de control y registro de todas las garantías recibidas por seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato.
- Reconozcan estas garantías en cuentas de orden, conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR N°3 de 2020 y demás normativa aplicable.
- Realicen un levantamiento retroactivo de las garantías vigentes y ejecutadas, incorporando la información correspondiente en el sistema contable municipal y en las notas a los estados financieros.
- Designen responsables del control y custodia de las garantías, asegurando su trazabilidad y disponibilidad para eventual ejecución.

b) Ausencia de procedimiento formal de custodia y administración de boletas en garantía

En el marco de la auditoría realizada, se evidenció que el Municipio no dispone de un procedimiento formal, documentado y vigente que regule la custodia, administración y seguimiento de las boletas en garantía recibidas por concepto de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato. No existen protocolos que aseguren su correcta recepción, registro, almacenamiento físico o digital, resguardo en condiciones de seguridad, ni mecanismos de seguimiento respecto de su vigencia, renovación o ejecución oportuna.

Esta situación representa una debilidad significativa en el control interno, exponiendo al Municipio a:

- Pérdida o extravío de garantías físicas sin posibilidad de ejecución.
- Falta de oportunidad en la activación de cobros ante incumplimientos contractuales.
- Riesgos de uso inadecuado, vencimiento inadvertido o deterioro de las garantías.
- Inseguridad jurídica respecto de la integridad documental ante eventuales reclamaciones o procesos de fiscalización.

Se recomienda que el Municipio:

- Diseñe, apruebe e implemente un procedimiento interno específico para la recepción, registro, almacenamiento, custodia, seguimiento y devolución o ejecución de boletas en garantía.
- Asigne formalmente una unidad o funcionario responsable de la administración de las garantías, con controles de acceso, inventario actualizado y respaldo documental.
- Incorpore controles de vencimiento y alertas para su renovación oportuna.
- Evalúe la implementación de un sistema de registro electrónico o módulo de gestión documental que asegure la trazabilidad de las boletas.

7. Falta de manual de funciones y descripciones de cargo

Durante el proceso de auditoría realizada al Municipio, se constató que la entidad no cuenta con un Manual de Funciones y Descripciones de Cargo formalizado y aprobado. Si bien se han desarrollado fichas informativas con referencias generales a funciones derivadas de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas no cumplen con los estándares técnicos exigidos para un instrumento de gestión institucional, ya que carecen de:

- Requisitos específicos de ingreso y perfil profesional.
- Descripción detallada de funciones y atribuciones por cargo.
- Relaciones jerárquicas y de dependencia funcional explícitas.
- Mecanismos de evaluación de desempeño.
- Identificación de productos, procesos, coordinaciones y niveles de responsabilidad.

Esta carencia constituye una debilidad estructural del sistema de control interno de la entidad, al no dar cumplimiento a los principios establecidos en la Resolución Exenta N°1.485, de 2021, de la Contraloría General de la República, la cual señala expresamente que los organismos públicos deben contar con una estructura organizacional documentada, sustentada en instrumentos que delimiten con claridad las funciones, competencias y responsabilidades de cada funcionario.

Asimismo, la inexistencia de este instrumento:

- Dificulta la estandarización de procedimientos y la trazabilidad de las decisiones administrativas.
- Obstaculiza la evaluación objetiva del desempeño del personal.
- Impide asignar de manera eficiente las responsabilidades funcionales.
- Aumenta el riesgo de duplicidad de funciones, vacíos de responsabilidad y deficiencias en la rendición de cuentas.

Si bien la normativa vigente entrega atribuciones al alcalde para proponer la organización interna de la municipalidad y nombrar a su personal, dichas atribuciones requieren ser materializadas mediante un instrumento normativo y técnico que respalde la estructura organizacional, dé cuenta de la lógica operativa interna y contribuya a una administración pública transparente, eficiente y profesional.

Se recomienda a la Municipalidad elaborar, aprobar e implementar un Manual de Funciones y Descripciones de Cargo, el cual debe contener, al menos:

- El propósito general de cada cargo.
- Funciones específicas y atribuciones diferenciadas.
- Requisitos técnicos y formativos.
- Relación jerárquica y coordinaciones funcionales.
- Mecanismos de evaluación del desempeño.

Este manual debe estar alineado con la estructura orgánica vigente, ser aprobado por resolución alcaldía y mantenerse actualizado conforme a los cambios normativos, administrativos y organizacionales que experimente la institución.

8. Falta de definición formal de políticas contables y su impacto en la gestión contable y financiera

Durante el proceso de revisión de los antecedentes financieros proporcionados por la Municipalidad, se ha verificado que la entidad no cuenta con políticas contables formalmente definidas, aprobadas ni difundidas institucionalmente. Si bien se observó que en las notas a los estados financieros se incluyen algunas referencias a políticas aplicadas, dicha práctica no cumple con el estándar requerido por la normativa contable vigente, específicamente la establecida en la Resolución CGR N°3, de 2020, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal.

La citada resolución, en su capítulo sobre políticas contables, establece que estas corresponden a los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad para el registro de los hechos económicos y para la preparación y presentación de los estados financieros. En consecuencia, la inexistencia de políticas contables formalizadas impide garantizar una aplicación uniforme y coherente de los criterios contables, afectando negativamente la comparabilidad, transparencia y fidelidad de la información financiera elaborada por la entidad edilicia.

Adicionalmente, se debe señalar que las políticas contables constituyen el marco de referencia normativo que da origen a la estructura operativa de los procedimientos contables. Por tanto, su ausencia dificulta el diseño y la implementación de procedimientos internos específicos, necesarios para asegurar el adecuado registro de las transacciones, el cumplimiento normativo, la trazabilidad de las operaciones, y la correcta preparación de los estados financieros. Esta situación representa una debilidad en el sistema de control interno contable de la municipalidad.

El punto 34, del Marco Conceptual, de la mencionada Resolución CGR N°3, refuerza esta obligación al señalar que “la información será comprensible cuando permite a los usuarios comprender su significado; esta se mejora cuando la información se clasifica, describe y presenta de forma clara y concisa”. Al no contar con una base normativa definida mediante políticas contables institucionales, se vulneran además los atributos cualitativos de la información financiera establecidos por la normativa vigente, tales como la comprensibilidad, la representación fiel, la relevancia y la consistencia.

En atención a lo expuesto, se recomienda al Municipio adoptar con carácter prioritario las medidas necesarias para elaborar, aprobar formalmente y difundir sus políticas contables institucionales, conforme a lo establecido en la normativa vigente, de manera de subsanar esta debilidad y fortalecer la gestión financiera y contable de la municipalidad, así como su sistema de control interno asociado.

9. Usuarios no vigentes en la institución con acceso activo en el sistema de adquisiciones ChileCompra

Durante el proceso de revisión del listado de usuarios registrados en el sistema de adquisiciones ChileCompra, proporcionado por la unidad correspondiente del Municipio, se ha verificado que existen cuentas de usuarios que continúan activas, pese a que los funcionarios asociados a dichas cuentas ya no mantienen vínculo laboral con el Municipio.

En particular, se identificaron los siguientes casos:

- Miguel Eduardo Mansilla Mansilla, RUN 15.303.645-4
- Pedro Fuentealba Pinilla, RUN 7.117.577-4

La permanencia de estos accesos activos a la fecha de la auditoría corresponde a una omisión en el proceso de desvinculación administrativa y tecnológica, específicamente en lo relativo a la gestión de accesos en plataformas externas a la entidad.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1962, de 2022, de la Contraloría General de la República, que aprueba las Normas de Control Interno actualmente vigentes, corresponde a la máxima autoridad de cada entidad pública establecer y mantener un sistema de control interno que contemple procedimientos adecuados para la administración de accesos a sistemas informáticos, asegurando su oportuno cierre al momento de la desvinculación del personal.

Asimismo, la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que los cargos a contrata cesan automáticamente al 31 de diciembre de cada año, salvo que exista prórroga formal. En consecuencia, la mantención de cuentas activas en el sistema ChileCompra vinculadas a exfuncionarios vulnera esta disposición legal y representa una debilidad en los mecanismos de control institucional.

La omisión descrita implica riesgos asociados a la integridad y seguridad de los procesos de adquisiciones públicas, incluyendo la posibilidad de uso indebido del sistema por parte de terceros, la generación de registros no autorizados y la afectación de los principios de transparencia, probidad y trazabilidad administrativa.

La causa principal de esta situación radica en la inexistencia de un procedimiento institucional formal y transversal que asegure la revocación oportuna de accesos a sistemas internos y plataformas externas, como ChileCompra, al momento de producirse la desvinculación del personal.

En atención a lo expuesto, se recomienda a la entidad adoptar las siguientes medidas:

- Proceder a la desactivación inmediata de los usuarios identificados.
- Establecer un procedimiento institucional documentado que articule los procesos de egreso de personal con la revocación automática de accesos a todos los sistemas informáticos utilizados por la entidad, incluyendo plataformas externas.
- Realizar revisiones periódicas del registro de usuarios habilitados en el sistema ChileCompra, verificando su correspondencia con la dotación vigente, como parte del sistema de control interno.

10. Incumplimientos laborales y previsionales detectados

Durante la revisión de antecedentes laborales y previsionales del Municipio, se constató que, conforme al certificado emitido por la Dirección del Trabajo con folio N°2000 / 2025 / 167232, el Municipio registra:

- Siete (7) multas ejecutoriadas por infracciones a la legislación laboral, sumando un total de 40,75 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), Ingresos Mínimos Mensuales (IMM) y Unidades de Fomento (UF), equivalentes a \$4.134.166.
- Una deuda previsional vigente registrada en el Boletín de Infractores de la Dirección del Trabajo, ascendente a \$2.798.871, correspondiente a imposiciones no declaradas en las administradoras AFP Provida y AFP UNO.

Estos antecedentes reflejan un incumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Código del Trabajo, la Ley N°17.322 sobre cobranza judicial de cotizaciones previsionales y los principios generales de probidad y legalidad que rigen la función pública. Además, contravienen lo dispuesto por la Contraloría General de la República respecto al adecuado cumplimiento de las obligaciones previsionales por parte de los organismos públicos.

Se insta al Municipio a regularizar las situaciones observadas a la brevedad, adoptando las medidas administrativas y financieras necesarias para subsanar las deudas previsionales y prevenir futuras infracciones laborales. Asimismo, se sugiere implementar controles internos efectivos que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones previsionales y laborales, en conformidad con la normativa vigente y las directrices de la Contraloría General de la República.

11. Estado de vigencia de los planes mínimos municipales, a saber: Presupuesto Municipal junto a sus orientaciones globales, Plan de Recursos Humanos, Plan Comunal de Emergencia, Plan Comunal de Riesgos de Desastres, Plan Comunal de Seguridad Pública, Planes Reguladores, Plan Comunal de Acción de Cambio Climático, Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura y Movilidad, Plan Anual de Compras, Plan Anual de Auditorías y Matriz de Riesgo Municipal

Como parte de los objetivos definidos para esta auditoría, se instruyó revisar la existencia y vigencia de los planes mínimos que debe tener el Municipio. Sin embargo, se constató que el Municipio únicamente cuenta con el Plan Anual de Auditorías y el Plan Anual de Compras. No se presentó evidencia de los siguientes documentos:

- Presupuesto Municipal con orientaciones globales
- Plan de Recursos Humanos
- Plan Comunal de Emergencia
- Plan Comunal de Riesgos de Desastres
- Plan Comunal de Seguridad Pública
- Planes Reguladores
- Plan Comunal de Acción de Cambio Climático
- Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura y Movilidad
- Matriz de Riesgo Municipal

Comentarios técnicos sobre la revisión del Plan Anual de Auditoría correspondiente del año 2024

De la revisión efectuada sobre el Plan Anual de Auditoría del año 2024, se menciona lo siguiente:

1. Fortalezas identificadas:

- Enfoque basado en riesgos: El documento menciona la elaboración de una matriz de riesgos como insumo para la planificación de auditorías, lo cual se alinea correctamente con lo establecido en el Documento Técnico N°85 sobre ejecución del trabajo de auditoría interna.
- Cobertura funcional y estratégica: Incluye áreas claves como SECPLAN, DIDECO, Finanzas y Recursos Humanos, lo que permite una revisión transversal de procesos críticos.
- Distribución mensual de actividades: Se detalla un cronograma con actividades y horas asignadas por mes y por área, lo que permite el seguimiento y control del cumplimiento del plan.
- Compromiso con el PMG: Se menciona expresamente la fiscalización del Programa de Mejoramiento de la Gestión, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 19.803.

2. Observaciones y oportunidades de mejora:

A. Falta de una sección de antecedentes o diagnóstico

No se evidencia un apartado inicial que fundamente el plan sobre la base de auditorías anteriores, denuncias recibidas, informes de la CGR u otros insumos estratégicos. Esto debilita el principio de continuidad, además de limitar la trazabilidad con respecto al “universo auditable” sugerido por las buenas prácticas.

Recomendación: Incluir un diagnóstico inicial con:

- Resultados de auditorías anteriores.
- Riesgos detectados.
- Recomendaciones pendientes de implementación.

B. Ausencia de definición de objetivos, alcances y metodología para cada auditoría

El plan no especifica los objetivos particulares, alcances ni procedimientos de auditoría por cada revisión. Esto debilita la posibilidad de evaluar el logro de los fines establecidos, dificulta la trazabilidad de los resultados y no se alinea con la metodología establecida en el Documento Técnico N°85 ni con las Normas de Auditoría Interna del sector público.

Recomendación: Para cada auditoría programada (ej. revisión de SECPLAN o DIDECO), incorporar un anexo con:

- Objetivo específico.
- Alcance (periodo, procesos, unidades).
- Normativa aplicable.
- Pruebas y técnicas a utilizar.

C. Incluir una política de seguimiento sistemático

Aunque se contempla el seguimiento en noviembre, se sugiere institucionalizar este proceso de manera formal, incluyendo un procedimiento que detalle cómo se validará la implementación efectiva de las recomendaciones y cómo se comunicará al Concejo.

D. Débil vinculación explícita con normativa y control interno

Si bien hay menciones generales, no se hace referencia concreta a marcos como:

- Resolución Exenta N°1485 sobre Normas de Control Interno.
- Resolución N° CGR 3 de 2020 (contabilidad municipal) y sus manuales.

Recomendación: Incorporar en cada actividad una tabla de normativa aplicable (contable, de control interno, legal, administrativa), lo que fortalece la legalidad y la trazabilidad.

E. No se explicita mecanismo de priorización de auditorías

No queda claro si se aplicó un criterio de ponderación de riesgos, criterios estratégicos o solicitudes de autoridades para priorizar las actividades del plan.

Recomendación: Incorporar una matriz de priorización con criterios tales como:

- Riesgo inherente.
- Relevancia presupuestaria.
- Impacto en la comunidad.
- Antecedentes de control.

F. El documento menciona la elaboración de una matriz de riesgos como insumo para la planificación de auditorías, lo cual se alinea correctamente con lo establecido en el Documento Técnico N° 85 sobre ejecución del trabajo de auditoría interna, sin embargo, la mencionada matriz no fue realizada.

En general el plan tiene una estructura básica bien encaminada, pero necesita fortalecerse en aspectos metodológicos, normativos y estratégicos para alinearse plenamente con las buenas prácticas nacionales e internacionales en auditoría interna del sector público. Su mejora será clave para apoyar la toma de decisiones, fortalecer el control interno y asegurar la probidad en la gestión municipal.

12. Incumplimiento del límite legal en la dotación de funcionarios a contrata (2021–2024)

Del análisis realizado a la dotación de personal municipal correspondiente a los ejercicios comprendidos entre los años 2021 y 2024, sobre la base de los registros mensuales de remuneraciones, se constató el incumplimiento del artículo 2°, inciso cuarto, de la Ley N°18.883, que establece un tope en la cantidad de funcionarios a contrata en aquellas municipalidades cuya planta sea inferior a veinte cargos, limitando dicha contratación a un máximo de ocho personas.

En efecto, durante los 48 meses revisados en el período auditado:

- La dotación de funcionarios de planta se mantuvo permanentemente bajo los 20 cargos, aplicándose así el límite legal de 8 funcionarios a contrata;
- Sin embargo, la municipalidad superó dicho umbral de forma continua o casi continua en todos los años auditados, registrando entre 9 y 11 funcionarios a contrata cada mes.

Por tanto, se concluye que la entidad edilicia no cumple con el límite legal de cantidad de funcionarios a contrata, en el marco de lo dispuesto por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, situación que constituye una infracción administrativa reiterada, cuyas consecuencias deben ser evaluadas en cuanto a la legalidad de los actos de nombramiento y su eventual responsabilidad administrativa.

Se recomienda a la municipalidad:

- Ajustar la dotación de funcionarios a contrata a lo dispuesto en la normativa vigente;
- Instruir las acciones administrativas necesarias para revisar los nombramientos efectuados fuera de norma;
- Establecer controles internos que aseguren la observancia estricta de los límites legales en la configuración de la dotación municipal.

El detalle mensual del período auditado y los resultados de cumplimiento se presenta a continuación:

Periodo	Año	Mes	Planta	Contrata	Total	Observación
2021-01	2021	1	13	10	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-02	2021	2	14	10	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-03	2021	3	13	10	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-04	2021	4	14	10	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-05	2021	5	13	10	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-06	2021	6	13	10	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-07	2021	7	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-08	2021	8	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-09	2021	9	15	10	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-10	2021	10	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-01	2021	1	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2021-12	2021	12	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-01	2022	1	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-02	2022	2	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-03	2022	3	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-04	2022	4	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-05	2022	5	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-06	2022	6	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-07	2022	7	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-08	2022	8	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-09	2022	9	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-10	2022	10	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-01	2022	1	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2022-12	2022	12	15	8	23	Cumple
2023-01	2023	1	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-02	2023	2	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-03	2023	3	15	9	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-04	2023	4	14	10	24	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-05	2023	5	13	10	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-06	2023	6	13	9	22	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-07	2023	7	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-08	2023	8	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-09	2023	9	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-10	2023	10	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-01	2023	1	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2023-12	2023	12	14	9	23	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-01	2024	1	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-02	2024	2	18	9	27	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-03	2024	3	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-04	2024	4	16	10	26	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-05	2024	5	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-06	2024	6	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-07	2024	7	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-08	2024	8	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-09	2024	9	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-10	2024	10	16	9	25	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-01	2024	1	17	10	27	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)
2024-12	2024	12	19	11	30	Excede límite de 8 contrataciones (planta < 20)

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida desde libros de remuneraciones proporcionados por el Municipio.

13. Diferencias Contables en el Subgrupo 221.08 – Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito

Durante el desarrollo de la auditoría a los registros contables del Municipio, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, se detectaron inconsistencias en los saldos del subgrupo 221.08 “Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito”, específicamente entre la cuenta de nivel 1, 221-08-00, y su cuenta dependiente de nivel 2, 221-08-01.

Los saldos registrados fueron los siguientes:

N° de cuenta	Nivel de la cuenta	31.12.2024 Montos \$	31.12.2023 Montos \$
221-08-00	Nivel 1	(2.722.434)	(1.649.314)
221-08-01	Nivel 2	(2.690.444)	(1.638.844)
Total diferencia		(31.990)	(10.470)

Si bien la diferencia entre ambos niveles es poco significativa, esta no se encuentra justificada ni respaldada con documentación contable que permita verificar su razonabilidad, lo que representa una inconsistencia en la consolidación de saldos del sistema financiero municipal. Esto sugiere posibles errores de imputación, registros omitidos o falta de conciliación interna entre los niveles del plan de cuentas.

Dicha situación afecta la confiabilidad de la información presentada en los estados financieros, así como la transparencia del manejo contable de las obligaciones asociadas al Registro de Multas de Tránsito.

Se sugiere al Municipio efectuar un análisis detallado de los movimientos registrados en ambas cuentas, a fin de identificar el origen de las diferencias y proceder a su regularización. Asimismo, se recomienda reforzar los controles internos asociados al proceso de cierre contable, asegurando la correcta conciliación entre niveles contables.

14. Uso de trato directo sin resolución ni decreto alcaldicio que fundamente su procedencia

Durante la revisión de las adquisiciones efectuadas mediante trato directo por parte del Municipio, se analizaron un total de 137 compras realizadas bajo esta modalidad en el período auditado, con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en el Decreto Supremo N°250, Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Como resultado de este análisis, se constató que 30 compras carecían de la resolución o decreto alcaldicio correspondiente que fundara debidamente la causal de trato directo invocada, conforme a lo exigido por la normativa vigente. Esta omisión representa un incumplimiento a las disposiciones del artículo 10 del citado reglamento, el cual establece que el uso del trato directo solo es procedente en situaciones excepcionales y debe estar debidamente fundado mediante acto administrativo formal. Este debe indicar expresamente la causal legal invocada, su justificación técnica y jurídica, así como contar con la aprobación expresa de la autoridad competente. La falta de este respaldo compromete los principios de legalidad, transparencia y control en la contratación pública.

El detalle de las 24 compras bajo el mencionado tipo de compras se presenta a continuación:

N° orden de compra	Unidad compradora	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Fecha de creación OC	Total \$
4140-173-SE22	Adquisiciones	Jaime René Carrillo Vera	5.084.436-6	23-08-2022 13:08	12.799.999
4140-48-SE22	Adquisiciones	Jaime René Carrillo Vera	5.084.436-6	21-03-2022 17:46	10.279.999
4140-88-SE21	Adquisiciones	Jaime René Carrillo Vera	5.084.436-6	12-08-2021 11:06	8.380.000
4140-42-SE21	Adquisiciones	Pedro Iván Olavarría Casanova	12.934.400-8	11-05-2021 8:54	4.605.300
4140-256-SE22	Adquisiciones	Ambiado & Hernandez Limitada	76.139.005-8	28-11-2022 12:32	3.954.145
4140-292-SE24	Adquisiciones	Tecnología Bs Spa	76.852.815-2	22-11-2024 15:57	1.328.383
4140-91-SE24	Adquisiciones	Ida Elisabet Bulher Haro	9.550.218-0	13-03-2024 17:27	1.234.577
4140-4-SE22	Adquisiciones	Funeraria El Arrayán Limitada	76.764.955-k	07-01-2022 10:47	1.000.000
4140-35-SE22	Adquisiciones	Kaufmann Sa Vehiculos Motorizados	92.475.000-6	14-02-2022 10:43	745.017
4140-123-SE24	Adquisiciones	Maria Victoria Villegas Almonacid	13.824.143-2	29-04-2024 17:28	618.800
4140-56-SE22	Adquisiciones	Salinas y Fabres Sociedad Anonima	91.502.000-3	05-04-2022 16:50	599.640
4140-92-SE24	Adquisiciones	Santa Eduvina Vásquez Valdebenito	8.598.114-5	13-03-2024 17:35	493.850
4140-109-SE22	Adquisiciones	Jaime René Carrillo Vera	5.084.436-6	02-06-2022 17:30	468.801
4140-87-SE22	Adquisiciones	Jaime René Carrillo Vera	5.084.436-6	10-05-2022 9:18	460.800
4140-43-SE21	Adquisiciones	Patagon Servicios Integrales Spa	76.557.755-1	11-05-2021 9:32	391.581
4140-54-SE24	Adquisiciones	The Tripologist Viajes Spa	77.770.356-0	08-02-2024 16:02	300.000
4140-151-SE22	Adquisiciones	Juan Luis Vásquez Cárdenas	12.024.528-7	14-07-2022 15:23	210.000
4140-118-SE23	Adquisiciones	Salinas y Fabres Sociedad Anonima	91.502.000-3	02-05-2023 17:25	150.630
4140-255-SE22	Adquisiciones	Kaufmann Sa Vehiculos Motorizados	92.475.000-6	28-11-2022 11:02	140.070
4140-106-SE21	Adquisiciones	Comercial Cisneaustral Ltda	76.370.850-0	06-09-2021 15:44	100.000
4140-32-SE21	Adquisiciones	Valle Risopatron Spa	76.591.257-1	30-03-2021 10:55	84.788
4140-201-SE24	Adquisiciones	Transal Spa	76.463.607-4	09-08-2024 14:54	42.540
4140-91-SE23	Adquisiciones	Cas Chile S A de I	96.525.030-1	22-03-2023 16:35	22.014
4140-61-SE24	Adquisiciones	Cia Periodistica E Imprenta Tamango S A	96.695.300-4	14-02-2024 12:49	10.501

La inexistencia de estos antecedentes vulnera los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, al impedir verificar si las contrataciones directas fueron efectuadas con apego a derecho y conforme al marco normativo que regula las adquisiciones públicas.

Se recomienda al Municipio:

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar que toda contratación por trato directo se encuentre previamente respaldada mediante resolución fundada y decreto alcaldicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N°250.
- Implementar controles en el flujo de adquisiciones que condicionen la tramitación de trato directo a la existencia de estos actos administrativos.
- Capacitar al personal de adquisiciones y finanzas en la correcta aplicación de las causales y formalidades del trato directo, resguardando la legalidad de los procesos de compra.

* * * * *